



# BOP

## Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 89 SUMARIO

**ANUNCIOS OFICIALES**

	Pág.		
JUNTA DE ANDALUCÍA. CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO.- <i>Calendario laboral 2023 para el sector del manipulado y envasado de frutas, hortalizas y patata de la provincia</i> .....	2	LUGROS.- <i>Proyecto de actuación para explotación equina para rutas a caballo</i> .....	27
<i>Tablas salariales 2023 del sector del manipulado y envasado de frutas, hortalizas y patata de la provincia</i> .....	6	MONTILLANA.- <i>Admitidos/as y excluidos/as para plaza de Arquitecto Técnico</i> .....	29
DIPUTACIÓN DE GRANADA. DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS.- <i>Primer ejercicio para ingreso en la especialidad de Economista</i> .....	10	MOTRIL.- <i>Nombramiento de Auxiliar Administrativo</i> .....	29
<i>Miembros del tribunal para ingreso en la especialidad de Ingeniería de Telecomunicaciones</i> .....	17	<i>Sustitución de miembro de tribunal</i> .....	30
DELEGACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA.- <i>Subvenciones para la mejora del ciclo integral del agua</i> .....	10	<i>Bases para bolsa de empleo del Servicio de Limpieza:</i>	
JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ÓRGIVA.- <i>Corrección de lugares y locales para propaganda electoral de las elecciones locales 2023 en Lanjarón</i> .....	58	<i>Conductor del Servicio de Limpieza</i> .....	30
<b>AYUNTAMIENTOS</b>		<i>Peón Viaria</i> .....	32
ALBOLOTE.- <i>Admitidos/as y excluidos/as para plaza de Psicólogo/a</i> .....	17	<i>Peón Especialista</i> .....	34
ALMEGÍJAR.- <i>Modificación de crédito extraordinario 3/23</i> .....	18	<i>Limpiador/a interiores</i> .....	35
ATARFE.- <i>Presupuesto 2023</i> .....	18	<i>Peón Conductor</i> .....	36
BAZA.- <i>Listas cobratorias de varios impuestos</i> .....	18	<i>Admitidos/as y excluidos/as para plazas de Administrativo/a</i> .....	38
BEAS DE GUADIX.- <i>Admitidos/as y excluidos/as para varias plazas de estabilización</i> .....	19	<i>Nombramiento de funcionarios/as de carrera</i> .....	39
CÁDIAR.- <i>Admitidos/as y excluidos/as para plaza de Técnico de Inclusión Social</i> .....	19	<i>Nombramiento de personal laboral fijo</i> .....	39
CÁJAR.- <i>Padrones de escuela infantil, abril de 2023</i> .....	20	NEVADA.- <i>Bases para plaza de Asesor Jurídico</i> .....	40
<i>Modificación de crédito 2/2023</i> .....	21	LA PEZA.- <i>Presupuesto 2023</i> .....	49
<i>Corrección de anuncio nº 7.177 del B.O.P. nº 249 de 31 de diciembre de 2022, Arquitecto Técnico</i> .....	21	PINOS PUENTE.- <i>Modificación de crédito extraordinario 2023-1025</i> .....	50
LA CALAHORRA.- <i>Suplemento de crédito 73/23</i> .....	21	POLÍCAR.- <i>Cuenta general de 2022</i> .....	51
CAPILEIRA.- <i>Cuenta general 2022</i> .....	21	PÓRTUGOS.- <i>Resultados de baremación para plaza de Monitor Deportivo al 37,50%</i> .....	49
CHAUCHINA.- <i>Admitidos/as y excluidos/as para plaza de Arquitecto Técnico</i> .....	22	SALAR.- <i>Ordenanza de Reglamento de Honores y Distinciones</i> .....	50
CIJUELA.- <i>Comisiones de servicio para dos vacantes de Policía Local</i> .....	23	<i>Plan Local de Instalaciones y Equipamiento Deportivo</i> .....	51
CÚLLAR VEGA.- <i>Modificación de la ordenanza de la convivencia ciudadana en el espacio público</i> .....	23	SALOBREÑA.- <i>Adopción de himno</i> .....	51
ESCÚZAR.- <i>Nombramiento de funcionarios Administrativos/as</i> .....	25	SANTA FE.- <i>Modificación de crédito 3/14/23 CE VA</i> .....	52
<i>Presupuesto 2023</i> .....	26	<i>Transferencia de créditos 3/13/23 TC AI</i> .....	52
FONELAS.- <i>Modificación de créditos nº 2/2023</i> .....	26	LA TAHA.- <i>Admitidos/as y excluidos/as para plaza de Auxiliar Administrativo</i> .....	52
FREILA.- <i>Oferta de empleo 2023</i> .....	27	TURÓN.- <i>Modificación de créditos 2/2023</i> .....	53
GUADIX.- <i>Modificación de crédito extraordinario</i> .....	28	<i>Cuenta general de 2022</i> .....	53
HUÉTOR VEGA.- <i>Modificación de créditos 3/SC-CE.02-2023</i> ..	28	<i>Admitidos/as y excluidos/as para plaza de Personal de Limpieza de Edificios</i> .....	53
		<i>Admitidos/as y excluidos/as para plaza de Animador Deportivo</i> .....	54
		<i>Admitidos/as y excluidos/as para plaza de Animador Sociocultural</i> .....	55
		VALDERRUBIO.- <i>Nombramiento de Auxiliar Administrativo ...</i>	55
		<i>Padrón de basura del segundo trimestre de 2023</i> .....	55
		VÉLEZ DE BENAUDALLA.- <i>Modificación puntual de RPT</i> .....	56
		<i>Oferta de empleo público 2023</i> .....	56
		VILLA DE OTURA.- <i>Admitidos/as y excluidos/as para plaza de Subalterno Notificador</i> .....	56
		<i>Admitidos/as y excluidos/as para plaza de Auxiliar Administrativo</i> .....	57
		VILLANUEVA MESÍA.- <i>Oferta de empleo público 2023</i> .....	58
		MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE BAZA.- <i>Modificación de créditos 03/2023-01</i> .....	58

**JUNTA DE ANDALUCÍA****CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO***Calendario laboral 2023 sector de manipulado y envasado de frutas, hortalizas y patata de la provincia***EDICTO**

Resolución de 26 de abril de 2023, de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía por la que se acuerda el registro, depósito y publicación sobre EL CALENDARIO LABORAL PARA EL AÑO 2023 del SECTOR MANIPULADO Y ENVASADO DE FRUTAS, HORTALIZAS Y PATATA DE LA PROVINCIA DE GRANADA

VISTO el texto sobre el CALENDARIO LABORAL PARA EL AÑO 2023 del SECTOR MANIPULADO Y ENVASADO DE FRUTAS, HORTALIZAS Y PATATA DE LA PROVINCIA DE GRANADA (Con código de Convenio 18001675012001) acordado entre la representación de la empresa y la representación de los trabajadores el 24 de marzo de 2023, y presentado el 25 de abril de 2023 en el Registro Telemático de Convenios Colectivos (REGCON), y de conformidad con el artículo 90 y concordantes del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y demás disposiciones legales pertinentes, esta Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía en Granada,

**RESUELVE:**

PRIMERO.- Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo en el mencionado Registro de esta Delegación Territorial.

SEGUNDO.- Disponer la publicación del indicado texto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Granada, 2 de mayo de 2023.-El Delegado Territorial, fdo.: José Javier Martín Cañizares.

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA DEL CONVENIO COLECTIVO DEL MANIPULADO Y ENVASADO DE FRUTAS, HORTALIZAS Y PATATAS DE LA PROVINCIA DE GRANADA, PARA LA APROBACIÓN DE LAS TABLAS SALARIALES DEFINITIVAS DE 2022 Y PROVISIONALES DE 2023, ASÍ COMO DIVERSOS TEMAS A TRATAR DE LA INTERPRETACIÓN DEL CONVENIO.

**ASISTENTES**

Por la parte empresarial ECOHAL Granada, representada por D. Alfonso Zamora Reinoso y D. Francisco Gallardo Terrón. Cooperativas Agroalimentarias de Granada, representada por D<sup>a</sup> María del Carmen Álvarez Toro y D. Gustavo Ródenas Díaz.

En representación de las organizaciones sindicales

UGT-FICA, representada por D. Francisco Ruiz Ruano y D<sup>a</sup> Silvia Moral Vargas

CCOO, representada por D. Raúl Caro Maldonado y D. Juan José de la Iglesia Ferrer.

En Granada, siendo las 10 horas del día 24 de marzo de 2023 se reúnen las partes identificadas, en la sede de CC.OO., con objeto de constituir la Comisión Mixta prevista en el artículo 48 del convenio colectivo.

Punto 1. Constitución de la Comisión Paritaria de Interpretación, Vigilancia, Estudio y Arbitraje.

Se constituye la Comisión Mixta del Convenio Colectivo, conformada por cuatro miembros de las organizaciones patronales, y cuatro miembros por las organizaciones sindicales:

2 FAECA, 2 ECOHAL, 2 CC.OO., 2 UGT.

Punto 2. Elección de la persona Presidente y Secretario de la Comisión.

Se acuerda que en cada sesión se decidirá quien realiza las funciones de Presidente/a y Secretario/a, así como la nómina de asistentes, respetando en cualquier caso el reparto establecido en el punto anterior.

Punto 3. Tablas salariales 2022 y 2023

El objeto de la presente reunión de la Comisión Mixta es proceder a la revisión de los conceptos económicos definitivos para el año 2022 y provisionales de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 y concordantes del vigente convenio colectivo del sector (BOPGR 13/07/2022). A tal fin las partes aprueban las tablas que se adjuntan

TABLA SALARIAL PARA EL PERIODO DEL 1/07/2022 AL 31/12/2022

Definitivas 2022

DIRECTOR	1759,84
JEFE DE PERSONAL Y TITULADO SUPERIOR	1558,19
JEFE DE VENTAS Y COMPRAS	1558,19
ENCARGADO GENERAL	1558,19
JEFE ADMINISTRATIVO	1532,16

JEFE SECCIÓN ADMINISTRATIVA Y TITULADO GRADO MEDIO	1433,86
PROGRAMADOR	1433,86
TÉCNICO NO TITULADO AGRARIO COMERCIAL	1433,86
ENCARGADO DE ALMACÉN	1335,52
ENCARGADO DE SUCURSAL	1335,52
CONTABLE Y CAJERO	1346,87
OFICIAL ADMVO. Y OPERADOR DE MAQ. CONTABLES	1260,69
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1215,01
MAESTRO TALLER Y DE MANTENIMIENTO	1433,86
OFICIAL DE MANTENIMIENTO	1230,34
AYUDANTE DE MANTENIMIENTO	1214,46
COMPRADOR VENDEDOR	1433,86
CONDUCTOR CARNET DE 1ª	1335,52
CONDUCTOR CARNET DE 2ª	1230,34
CAPATAZ	1100,39
PERSONAL DE LIMPIEZA	1050,00
VALOR HORA ORDINARIA	
MANIPULADORA Y MOZO DE ALMACÉN	8,05
JEFA DE LÍNEA Y JEFE DE EQUIPO	9,40
VALOR HORA EXTRA, NOCTURNA Y FESTIVAS MANIPULADORAS Y MOZOS ALMACÉN	<u>Definitivas 2022</u>
VALOR HORA EXTRA	10,75
VALOR HORA FESTIVA	10,75
VALOR HORA NOCTURNA DE 22.00 A 23.00 H	8,96
VALOR HORA NOCTURNA RESTO DE CONCEPTOS	10,75
VALOR HORA NOCTURNA LIMPIEZA/MANTENIMIENTO	10,04
VALOR HORA EXTRA + FESTIVA	14,33
VALOR HORA EXTRA + NOCTURNA DE 22.00 A 23.00 H	12,54
VALOR HORA EXTRA + NOCTURNA RESTO DE CONCEPTOS	14,33
VALOR HORA EXTRA + NOCTURNA LIMPIEZA/MANTENIMIENTO	13,62
VALOR HORA EXTRA + FESTIVOS + NOCTURNOS DE 22.00 A 23.00 H	16,12
VALOR HORA EXTRA + FESTIVOS + NOCTURNOS RESTO DE CONCEPTOS	17,91
VALOR HORA EXTRA + FESTIVOS + NOCTURNA LIMPIEZA/MANTENIMIENTO	17,20
VALOR HORA EXTRA, NOCTURNA Y FESTIVAS JEFE DE LÍNEA Y JEFE DE EQUIPO	<u>Definitivas 2022</u>
VALOR HORA EXTRA	12,6
VALOR HORA FESTIVA	12,6
VALOR HORA NOCTURNA DE 22.00 A 23.00 H	10,5
VALOR HORA NOCTURNA RESTO DE CONCEPTOS	12,6
VALOR HORA NOCTURNA LIMPIEZA/MANTENIMIENTO	11,76
VALOR HORA EXTRA + FESTIVA	16,8
VALOR HORA EXTRA + NOCTURNA DE 22.00 A 23.00 H	14,7
VALOR HORA EXTRA + NOCTURNA RESTO DE CONCEPTOS	16,8
VALOR HORA EXTRA + NOCTURNA LIMPIEZA/MANTENIMIENTO	15,96
VALOR HORA EXTRA + FESTIVOS + NOCTURNOS DE 22.00 A 23.00 H	18,9
VALOR HORA EXTRA + FESTIVOS + NOCTURNOS RESTO DE CONCEPTOS	21
VALOR HORA EXTRA + FESTIVOS + NOCTURNA LIMPIEZA/MANTENIMIENTO	20,16
PLUS CARENCIA DE PRODUCTIVIDAD	<u>Definitivas 2022</u>
DIRECTOR	10,56
JEFE DE PERSONAL Y TITULADO SUPERIOR	9,35
JEFE DE VENTAS Y COMPRAS	9,35
ENCARGADO GENERAL	9,35
JEFE ADMINISTRATIVO	9,20
JEFE SECCIÓN ADMINISTRATIVA Y TITULADO GRADO MEDIO	8,60
PROGRAMADOR	8,60
TÉCNICO NO TITULADO AGRARIO COMERCIAL	8,60
ENCARGADO DE ALMACÉN	8,01
ENCARGADO DE SUCURSAL	8,01
CONTABLE Y CAJERO	8,09
OFICIAL ADMVO. Y OPERADOR DE MAQ. CONTABLES	7,56

AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7,29
MAESTRO TALLER Y DE MANTENIMIENTO	8,60
OFICIAL DE MANTENIMIENTO	7,38
AYUDANTE DE MANTENIMIENTO	7,29
COMPRADOR VENDEDOR	8,60
CONDUCTOR CARNET DE 1ª	8,01
CONDUCTOR CARNET DE 2ª	7,38
CAPATAZ	6,60
PERSONAL DE LIMPIEZA	4,85
MANIPULADORA Y MOZO DE ALMACÉN	0,04
JEFA DE LÍNEA Y JEFE DE EQUIPO	0,05

TABLA SALARIAL PROVISIONAL 2023	<u>Provisional 2023</u>
DIRECTOR	1795,04
JEFE DE PERSONAL Y TITULADO SUPERIOR	1589,35
JEFE DE VENTAS Y COMPRAS	1589,35
ENCARGADO GENERAL	1589,35
JEFE ADMINISTRATIVO	1562,80
JEFE SECCIÓN ADMINISTRATIVA Y TITULADO GRADO MEDIO	1462,54
PROGRAMADOR	1462,54
TÉCNICO NO TITULADO AGRARIO COMERCIAL	1462,54
ENCARGADO DE ALMACÉN	1362,23
ENCARGADO DE SUCURSAL	1362,23
CONTABLE Y CAJERO	1373,80
OFICIAL ADMVO. Y OPERADOR DE MAQ. CONTABLES	1285,91
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1239,31
MAESTRO TALLER Y DE MANTENIMIENTO	1462,54
OFICIAL DE MANTENIMIENTO	1254,94
AYUDANTE DE MANTENIMIENTO	1238,75
COMPRADOR VENDEDOR	1462,54
CONDUCTOR CARNET DE 1ª	1362,23
CONDUCTOR CARNET DE 2ª	1254,94
CAPATAZ	1122,40
PERSONAL DE LIMPIEZA	1075,05

VALOR HORA ORDINARIA	
MANIPULADORA Y MOZO DE ALMACÉN	8,24
JEFA DE LÍNEA Y JEFE DE EQUIPO	9,59

VALOR HORA EXTRA, NOCTURNA Y FESTIVAS MANIPULADORAS Y MOZOS ALMACÉN	<u>Provisional 2023</u>
VALOR HORA EXTRA	10,97
VALOR HORA FESTIVA	10,97
VALOR HORA NOCTURNA DE 22.00 A 23.00 H	9,14
VALOR HORA NOCTURNA RESTO DE CONCEPTOS	10,97
VALOR HORA NOCTURNA LIMPIEZA/MANTENIMIENTO	10,24
VALOR HORA EXTRA + FESTIVA	14,62
VALOR HORA EXTRA + NOCTURNA DE 22.00 A 23.00 H	12,79
VALOR HORA EXTRA + NOCTURNA RESTO DE CONCEPTOS	14,62
VALOR HORA EXTRA + NOCTURNA LIMPIEZA/MANTENIMIENTO	13,89
VALOR HORA EXTRA + FESTIVOS + NOCTURNOS DE 22.00 A 23.00 H	16,44
VALOR HORA EXTRA + FESTIVOS + NOCTURNOS RESTO DE CONCEPTOS	18,27
VALOR HORA EXTRA + FESTIVOS + NOCTURNA LIMPIEZA/MANTENIMIENTO	17,54

VALOR HORA EXTRA, NOCTURNA Y FESTIVAS JEFE DE LÍNEA Y JEFE DE EQUIPO	<u>Provisional 2023</u>
VALOR HORA EXTRA	12,85
VALOR HORA FESTIVA	12,85
VALOR HORA NOCTURNA DE 22.00 A 23.00 H	10,71
VALOR HORA NOCTURNA RESTO DE CONCEPTOS	12,85
VALOR HORA NOCTURNA LIMPIEZA/MANTENIMIENTO	12,00
VALOR HORA EXTRA + FESTIVA	17,14
VALOR HORA EXTRA + NOCTURNA DE 22.00 A 23.00 H	14,99
VALOR HORA EXTRA + NOCTURNA RESTO DE CONCEPTOS	17,14

VALOR HORA EXTRA + NOCTURNA LIMPIEZA/MANTENIMIENTO	16,28
VALOR HORA EXTRA + FESTIVOS + NOCTURNOS DE 22.00 A 23.00 H	19,28
VALOR HORA EXTRA + FESTIVOS + NOCTURNOS RESTO DE CONCEPTOS	21,42
VALOR HORA EXTRA + FESTIVOS + NOCTURNA LIMPIEZA/MANTENIMIENTO	20,56
PLUS CARENCIA DE PRODUCTIVIDAD	<u>Provisional 2023</u>
DIRECTOR	10,77
JEFE DE PERSONAL Y TITULADO SUPERIOR	9,53
JEFE DE VENTAS Y COMPRAS	9,53
ENCARGADO GENERAL	9,53
JEFE ADMINISTRATIVO	9,38
JEFE SECCIÓN ADMINISTRATIVA Y TITULADO GRADO MEDIO	8,77
PROGRAMADOR	8,77
TÉCNICO NO TITULADO AGRARIO COMERCIAL	8,77
ENCARGADO DE ALMACÉN	8,17
ENCARGADO DE SUCURSAL	8,17
CONTABLE Y CAJERO	8,25
OFICIAL ADMVO. Y OPERADOR DE MAQ. CONTABLES	7,71
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7,43
MAESTRO TALLER Y DE MANTENIMIENTO	8,77
OFICIAL DE MANTENIMIENTO	7,53
AYUDANTE DE MANTENIMIENTO	7,43
COMPRADOR VENDEDOR	8,77
CONDUCTOR CARNET DE 1ª	8,17
CONDUCTOR CARNET DE 2ª	7,53
CAPATAZ	6,74
PERSONAL DE LIMPIEZA	4,95
MANIPULADORA Y MOZO DE ALMACÉN	0,04
JEFA DE LÍNEA Y JEFE DE EQUIPO	0,05

Las partes acuerdan aplicar las tablas con las cuantías de esta acta, no obstante, propone UGT, que la subida salarial según su interpretación se debería aplicar con el 1,5% diferencial de IPC, sobre el 3,5% ya aplicado, resolviendo para revisiones futuras la fórmula a aplicar, a través del sistema de arbitraje establecido en el SERCLA, antes del mes de agosto de 2023 cuyo resultado será vinculante para la aplicación de las siguientes actualizaciones salariales del convenio vigente.

No obstante, lo anterior, las tablas aplicables al año 2023 podrán ser revisadas, de acuerdo con lo establecido en el vigente Convenio Colectivo.

#### Punto 4. Calendario Laboral 2023.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 16 del convenio colectivo se acuerdan los siguientes días festivos de paralización total de la actividad para el año 2023: 2 de enero (en sustitución del 1 de enero por caer en domingo), 7 de abril (Viernes Santo), 1 de mayo (Fiesta del Trabajo), 12 de octubre (Fiesta nacional de España), y 25 de diciembre (Día de Navidad).

Además de estos días se cerrará a partir de las 15 horas el 24 y 31 de diciembre, el Jueves Santo en caso de que no se paralice la actividad y a las 19 horas el día anterior a los festivos locales de cada empresa o centro de trabajo, excepto cuando el día inmediato al festivo no tenga actividad.

No se podrá realizar trabajos de manipulado, permitiéndose sólo tareas de recepción, carga y descarga los siguientes días: 6 de enero (Epifanía del Señor), 28 de febrero (Día de Andalucía), 1 de noviembre (Fiesta de Todos los Santos), 6 de diciembre (Día de la Constitución) más un festivo local que decidirán de mutuo acuerdo la dirección de la empresa y los representantes legales de los trabajadores.

Se podrá abrir, y por tanto realizar trabajos de manipulado los siguientes festivos: 15 de agosto (Asunción de la Virgen), 8 de diciembre (Fiesta de la Inmaculada Concepción), Jueves Santo hasta las 15 horas, y un festivo local.

En caso de trabajar algún festivo de los que está permitido trabajar, se considerará a todos los efectos festivo debiendo abonar las horas como horas festivas, bien sea por tratarse de trabajadores de carga y descarga, o bien cualquier otro trabajador que tenga que trabajar en festivo; teniendo en cuenta que son festivos todos los días aprobados como tales en el BOJA nº 87 de 10 de mayo de 2022 y por tanto deberán ser retribuidos como festivos en caso de trabajarse así como los festivos locales aprobados en el BOJA Nº 243 de 21 de diciembre de 2022.

#### PUNTOS PENDIENTES

En lo que respecta al resto de puntos enunciados y en virtud fundamentalmente de aprobar las tablas salariales y pertinente publicación en BOP, para solventar la revisión salarial correspondiente y no dilatar el devengo del mismo, las partes acuerdan firmar el acta con aquellos puntos en los que existe acuerdo, puntos 1, 2, 3 y 4 y volver a convocar a la comisión paritaria para tratar aquellos donde existe controversia.

Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 12:30 horas y firman el acta las personas asistentes.

**JUNTA DE ANDALUCÍA****CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO**

*Tablas salariales 2023 sector de manipulado y envasado de frutas, hortalizas y patata de la provincia*

**EDICTO**

resolución de 26 de abril de 2023, de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía por la que se acuerda el registro, depósito y publicación sobre las TABLAS SALARIALES 2022 y 2023 del SECTOR MANIPULADO Y ENVASADO DE FRUTAS, HORTALIZAS Y PATATA DE LA PROVINCIA DE GRANADA

VISTO el texto sobre las TABLAS SALARIALES 2022 y 2023 del SECTOR MANIPULADO Y ENVASADO DE FRUTAS, HORTALIZAS Y PATATA DE LA PROVINCIA DE GRANADA (Con código de Convenio 18001675012001) acordado entre la representación de la empresa y la representación de los trabajadores el 24 de marzo de 2023, y presentado el 25 de abril de 2023 en el Registro Telemático de Convenios Colectivos (REGCON), y de conformidad con el artículo 90 y concordantes del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y demás disposiciones legales pertinentes, esta Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía en Granada,

**RESUELVE:**

PRIMERO.- Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo en el mencionado Registro de esta Delegación Territorial.

SEGUNDO.- Disponer la publicación del indicado texto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Granada, 2 de mayo de 2023.-El Delegado Territorial, fdo.: José Javier Martín Cañizares.

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA DEL CONVENIO COLECTIVO DEL MANIPULADO Y ENVASADO DE FRUTAS, HORTALIZAS Y PATATAS DE LA PROVINCIA DE GRANADA, PARA LA APROBACIÓN DE LAS TABLAS SALARIALES DEFINITIVAS DE 2022 Y PROVISIONALES DE 2023, ASÍ COMO DIVERSOS TEMAS A TRATAR DE LA INTERPRETACIÓN DEL CONVENIO.

**ASISTENTES**

Por la parte empresarial

ECOHAL Granada, representada por D. Alfonso Zamora Reinoso y D. Francisco Gallardo Terrón.

Cooperativas Agroalimentarias de Granada, representada por D<sup>a</sup> María del Carmen Álvarez Toro y D. Gustavo Ródenas Díaz.

En representación de las organizaciones sindicales

UGT-FICA, representada por D. Francisco Ruiz Ruano y D<sup>a</sup> Silvia Moral Vargas

CCOO, representada por D. Raúl Caro Maldonado y D. Juan José de la Iglesia Ferrer.

En Granada, siendo las 10 horas del día 24 de marzo de 2023 se reúnen las partes identificadas, en la sede de CCOO, con objeto de constituir la Comisión Mixta prevista en el artículo 48 del convenio colectivo.

Punto 1. Constitución de la Comisión Paritaria de Interpretación, Vigilancia, Estudio y Arbitraje.

Se constituye la Comisión Mixta del Convenio Colectivo, conformada por cuatro miembros de las organizaciones patronales, y cuatro miembros por las organizaciones sindicales:

2 FAECA, 2 ECOHAL, 2 CCOO, 2 UGT.

Punto 2. Elección de la persona Presidente y Secretario de la Comisión.

Se acuerda que en cada sesión se decidirá quien realiza las funciones de Presidente/a y Secretario/a, así como la nómina de asistentes, respetando en cualquier caso el reparto establecido en el punto anterior.

Punto 3. Tablas salariales 2022 y 2023

El objeto de la presente reunión de la Comisión Mixta es proceder a la revisión de los conceptos económicos definitivos para el año 2022 y provisionales de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 y concordantes del vigente convenio colectivo del sector (BOPGR 13/07/2022). A tal fin las partes aprueban las tablas que se adjuntan

**TABLA SALARIAL PARA EL PERIODO DEL 01/07/2022 AL 31/12/2022****Definitivas 2022**

DIRECTOR	1759,84
JEFE DE PERSONAL Y TITULADO SUPERIOR	1558,19
JEFE DE VENTAS Y COMPRAS	1558,19
ENCARGADO GENERAL	1558,19
JEFE ADMINISTRATIVO	1532,16

JEFE SECCIÓN ADMINISTRATIVA Y TITULADO GRADO MEDIO	1433,86
PROGRAMADOR	1433,86
TÉCNICO NO TITULADO AGRARIO COMERCIAL	1433,86
ENCARGADO DE ALMACÉN	1335,52
ENCARGADO DE SUCURSAL	1335,52
CONTABLE Y CAJERO	1346,87
OFICIAL ADMVO. Y OPERADOR DE MAQ. CONTABLES	1260,69
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1215,01
MAESTRO TALLER Y DE MANTENIMIENTO	1433,86
OFICIAL DE MANTENIMIENTO	1230,34
AYUDANTE DE MANTENIMIENTO	1214,46
COMPRADOR VENDEDOR	1433,86
CONDUCTOR CARNET DE 1ª	1335,52
CONDUCTOR CARNET DE 2ª	1230,34
CAPATAZ	1100,39
PERSONAL DE LIMPIEZA	1050,00
VALOR HORA ORDINARIA	
MANIPULADORA Y MOZO DE ALMACÉN	8,05
JEFA DE LÍNEA Y JEFE DE EQUIPO	9,40
VALOR HORA EXTRA, NOCTURNA Y FESTIVAS MANIPULADORAS Y MOZOS ALMACÉN	<u>Definitivas 2022</u>
VALOR HORA EXTRA	10,75
VALOR HORA FESTIVA	10,75
VALOR HORA NOCTURNA DE 22.00 A 23.00 H	8,96
VALOR HORA NOCTURNA RESTO DE CONCEPTOS	10,75
VALOR HORA NOCTURNA LIMPIEZA/MANTENIMIENTO	10,04
VALOR HORA EXTRA + FESTIVA	14,33
VALOR HORA EXTRA + NOCTURNA DE 22.00 A 23.00 H	12,54
VALOR HORA EXTRA + NOCTURNA RESTO DE CONCEPTOS	14,33
VALOR HORA EXTRA + NOCTURNA LIMPIEZA/MANTENIMIENTO	13,62
VALOR HORA EXTRA + FESTIVOS + NOCTURNOS DE 22.00 A 23.00 H	16,12
VALOR HORA EXTRA + FESTIVOS + NOCTURNOS RESTO DE CONCEPTOS	17,91
VALOR HORA EXTRA + FESTIVOS + NOCTURNA LIMPIEZA/MANTENIMIENTO	17,20
VALOR HORA EXTRA, NOCTURNA Y FESTIVAS JEFE DE LÍNEA Y JEFE DE EQUIPO	<u>Definitivas 2022</u>
VALOR HORA EXTRA	12,6
VALOR HORA FESTIVA	12,6
VALOR HORA NOCTURNA DE 22.00 A 23.00 H	10,5
VALOR HORA NOCTURNA RESTO DE CONCEPTOS	12,6
VALOR HORA NOCTURNA LIMPIEZA/MANTENIMIENTO	11,76
VALOR HORA EXTRA + FESTIVA	16,8
VALOR HORA EXTRA + NOCTURNA DE 22.00 A 23.00 H	14,7
VALOR HORA EXTRA + NOCTURNA RESTO DE CONCEPTOS	16,8
VALOR HORA EXTRA + NOCTURNA LIMPIEZA/MANTENIMIENTO	15,96
VALOR HORA EXTRA + FESTIVOS + NOCTURNOS DE 22.00 A 23.00 H	18,9
VALOR HORA EXTRA + FESTIVOS + NOCTURNOS RESTO DE CONCEPTOS	21
VALOR HORA EXTRA + FESTIVOS + NOCTURNA LIMPIEZA/MANTENIMIENTO	20,16
PLUS CARENCIA DE PRODUCTIVIDAD	<u>Definitivas 2022</u>
DIRECTOR	10,56
JEFE DE PERSONAL Y TITULADO SUPERIOR	9,35
JEFE DE VENTAS Y COMPRAS	9,35
ENCARGADO GENERAL	9,35
JEFE ADMINISTRATIVO	9,20
JEFE SECCIÓN ADMINISTRATIVA Y TITULADO GRADO MEDIO	8,60
PROGRAMADOR	8,60
TÉCNICO NO TITULADO AGRARIO COMERCIAL	8,60
ENCARGADO DE ALMACÉN	8,01
ENCARGADO DE SUCURSAL	8,01
CONTABLE Y CAJERO	8,09
OFICIAL ADMVO. Y OPERADOR DE MAQ. CONTABLES	7,56

AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7,29
MAESTRO TALLER Y DE MANTENIMIENTO	8,60
OFICIAL DE MANTENIMIENTO	7,38
AYUDANTE DE MANTENIMIENTO	7,29
COMPRADOR VENDEDOR	8,60
CONDUCTOR CARNET DE 1ª	8,01
CONDUCTOR CARNET DE 2ª	7,38
CAPATAZ	6,60
PERSONAL DE LIMPIEZA	4,85
MANIPULADORA Y MOZO DE ALMACÉN	0,04
JEFA DE LÍNEA Y JEFE DE EQUIPO	0,05

## Tabla salarial provisional 2023

Provisional 2023

DIRECTOR	1795,04
JEFE DE PERSONAL Y TITULADO SUPERIOR	1589,35
JEFE DE VENTAS Y COMPRAS	1589,35
ENCARGADO GENERAL	1589,35
JEFE ADMINISTRATIVO	1562,80
JEFE SECCIÓN ADMINISTRATIVA Y TITULADO GRADO MEDIO	1462,54
PROGRAMADOR	1462,54
TÉCNICO NO TITULADO AGRARIO COMERCIAL	1462,54
ENCARGADO DE ALMACÉN	1362,23
ENCARGADO DE SUCURSAL	1362,23
CONTABLE Y CAJERO	1373,80
OFICIAL ADMVO. Y OPERADOR DE MAQ. CONTABLES	1285,91
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1239,31
MAESTRO TALLER Y DE MANTENIMIENTO	1462,54
OFICIAL DE MANTENIMIENTO	1254,94
AYUDANTE DE MANTENIMIENTO	1238,75
COMPRADOR VENDEDOR	1462,54
CONDUCTOR CARNET DE 1ª	1362,23
CONDUCTOR CARNET DE 2ª	1254,94
CAPATAZ	1122,40
PERSONAL DE LIMPIEZA	1075,05

## VALOR HORA ORDINARIA

MANIPULADORA Y MOZO DE ALMACÉN	8,24
JEFA DE LÍNEA Y JEFE DE EQUIPO	9,59

## VALOR HORA EXTRA, NOCTURNA Y FESTIVAS MANIPULADORAS Y MOZOS ALMACÉN

Provisional 2023

VALOR HORA EXTRA	10,97
VALOR HORA FESTIVA	10,97
VALOR HORA NOCTURNA DE 22.00 A 23.00 H	9,14
VALOR HORA NOCTURNA RESTO DE CONCEPTOS	10,97
VALOR HORA NOCTURNA LIMPIEZA/MANTENIMIENTO	10,24
VALOR HORA EXTRA + FESTIVA	14,62
VALOR HORA EXTRA + NOCTURNA DE 22.00 A 23.00 H	12,79
VALOR HORA EXTRA + NOCTURNA RESTO DE CONCEPTOS	14,62
VALOR HORA EXTRA + NOCTURNA LIMPIEZA/MANTENIMIENTO	13,89
VALOR HORA EXTRA + FESTIVOS + NOCTURNOS DE 22.00 A 23.00 H	16,44
VALOR HORA EXTRA + FESTIVOS + NOCTURNOS RESTO DE CONCEPTOS	18,27
VALOR HORA EXTRA + FESTIVOS + NOCTURNA LIMPIEZA/MANTENIMIENTO	17,54

## VALOR HORA EXTRA, NOCTURNA Y FESTIVAS JEFE DE LÍNEA Y JEFE DE EQUIPO

Provisional 2023

VALOR HORA EXTRA	12,85
VALOR HORA FESTIVA	12,85
VALOR HORA NOCTURNA DE 22.00 A 23.00 H	10,71
VALOR HORA NOCTURNA RESTO DE CONCEPTOS	12,85
VALOR HORA NOCTURNA LIMPIEZA/MANTENIMIENTO	12,00
VALOR HORA EXTRA + FESTIVA	17,14
VALOR HORA EXTRA + NOCTURNA DE 22.00 A 23.00 H	14,99
VALOR HORA EXTRA + NOCTURNA RESTO DE CONCEPTOS	17,14

VALOR HORA EXTRA + NOCTURNA LIMPIEZA/MANTENIMIENTO	16,28
VALOR HORA EXTRA + FESTIVOS + NOCTURNOS DE 22.00 A 23.00 H	19,28
VALOR HORA EXTRA + FESTIVOS + NOCTURNOS RESTO DE CONCEPTOS	21,42
VALOR HORA EXTRA + FESTIVOS + NOCTURNA LIMPIEZA/MANTENIMIENTO	20,56
PLUS CARENCIA DE PRODUCTIVIDAD	<u>Provisional 2023</u>
DIRECTOR	10,77
JEFE DE PERSONAL Y TITULADO SUPERIOR	9,53
JEFE DE VENTAS Y COMPRAS	9,53
ENCARGADO GENERAL	9,53
JEFE ADMINISTRATIVO	9,38
JEFE SECCIÓN ADMINISTRATIVA Y TITULADO GRADO MEDIO	8,77
PROGRAMADOR	8,77
TÉCNICO NO TITULADO AGRARIO COMERCIAL	8,77
ENCARGADO DE ALMACÉN	8,17
ENCARGADO DE SUCURSAL	8,17
CONTABLE Y CAJERO	8,25
OFICIAL ADMVO. Y OPERADOR DE MAQ. CONTABLES	7,71
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7,43
MAESTRO TALLER Y DE MANTENIMIENTO	8,77
OFICIAL DE MANTENIMIENTO	7,53
AYUDANTE DE MANTENIMIENTO	7,43
COMPRADOR VENDEDOR	8,77
CONDUCTOR CARNET DE 1ª	8,17
CONDUCTOR CARNET DE 2ª	7,53
CAPATAZ	6,74
PERSONAL DE LIMPIEZA	4,95
MANIPULADORA Y MOZO DE ALMACÉN	0,04
JEFA DE LÍNEA Y JEFE DE EQUIPO	0,05

Las partes acuerdan aplicar las tablas con las cuantías de esta acta, no obstante, propone UGT, que la subida salarial según su interpretación se debería aplicar con el 1,5% diferencial de IPC, sobre el 3,5% ya aplicado, resolviendo para revisiones futuras la fórmula a aplicar, a través del sistema de arbitraje establecido en el SERCLA, antes del mes de agosto de 2023 cuyo resultado será vinculante para la aplicación de las siguientes actualizaciones salariales del convenio vigente.

No obstante, lo anterior, las tablas aplicables al año 2023 podrán ser revisadas, de acuerdo con lo establecido en el vigente Convenio Colectivo.

#### Punto 4. Calendario Laboral 2023.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 16 del convenio colectivo se acuerdan los siguientes días festivos de paralización total de la actividad para el año 2023: 2 de enero (en sustitución del 1 de enero por caer en domingo), 7 de abril (Viernes Santo), 1 de mayo (Fiesta del Trabajo), 12 de octubre (Fiesta nacional de España), y 25 de diciembre (Día de Navidad).

Además de estos días se cerrará a partir de las 15 horas el 24 y 31 de diciembre, el Jueves Santo en caso de que no se paralice la actividad y a las 19 horas el día anterior a los festivos locales de cada empresa o centro de trabajo, excepto cuando el día inmediato al festivo no tenga actividad.

No se podrá realizar trabajos de manipulado, permitiéndose sólo tareas de recepción, carga y descarga los siguientes días: 6 de enero (Epifanía del Señor), 28 de febrero (Día de Andalucía), 1 de noviembre (Fiesta de Todos los Santos), 6 de diciembre (Día de la Constitución) más un festivo local que decidirán de mutuo acuerdo la dirección de la empresa y los representantes legales de los trabajadores.

Se podrá abrir, y por tanto realizar trabajos de manipulado los siguientes festivos: 15 de agosto (Asunción de la Virgen), 8 de diciembre (Fiesta de la Inmaculada Concepción), Jueves Santo hasta las 15 horas, y un festivo local.

En caso de trabajar algún festivo de los que está permitido trabajar, se considerará a todos los efectos festivo debiendo abonar las horas como horas festivas, bien sea por tratarse de trabajadores de carga y descarga, o bien cualquier otro trabajador que tenga que trabajar en festivo; teniendo en cuenta que son festivos todos los días aprobados como tales en el BOJA nº 87 de 10 de mayo de 2022 y por tanto deberán ser retribuidos como festivos en caso de trabajarse así como los festivos locales aprobados en el BOJA Nº 243 de 21 de diciembre de 2022.

#### PUNTOS PENDIENTES

En lo que respecta al resto de puntos enunciados y en virtud fundamentalmente de aprobar las tablas salariales y pertinente publicación en BOP, para solventar la revisión salarial correspondiente y no dilatar el devengo del mismo, las partes acuerdan firmar el acta con aquellos puntos en los que existe acuerdo, puntos 1,2,3 y 4 y volver a convocar a la comisión paritaria para tratar aquellos donde existe controversia.

Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 12:30 horas y firman el acta las personas asistentes.

NÚMERO 2.516

**DIPUTACIÓN DE GRANADA**

## DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

*Convocatoria del primer ejercicio del proceso selectivo para ingreso en la especialidad de Economista*

## EDICTO

Expte.: 2021/PES\_01/027909

Resolución de la Delegación de Recursos Humanos, por la que se anuncia fecha del primer ejercicio del proceso selectivo para el ingreso en la especialidad de Economista, convocado por resolución de 29 de noviembre de 2021 (BOP 1/12/2021).

En cumplimiento de lo previsto en la base 9.2 de la resolución de la Delegación de Recursos Humanos, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la especialidad de Economista de la Escala de Administración Especial de la Diputación de Granada, he resuelto:

Convocar a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio que tendrá lugar el miércoles día 14 de junio de 2023, a las 11:30 horas, en las Salas de Formación (planta 0), de la Diputación de Granada, Periodista Barrios Talavera, s/n, 18014-Granada.

Para la práctica de este ejercicio los opositores deberán ir provistos del documento nacional de identidad o documento equivalente que acredite de forma indudable su identidad, así como de bolígrafos propios. Durante el acceso al centro y la realización de la prueba, los aspirantes deberán cumplir en todo momento con las instrucciones que le sean indicadas por el personal responsable.

Así lo resuelve y firma D. José García Giralte, Diputado Delegado de Recursos Humanos, según delegación de Presidencia conferida mediante resolución núm. 1345, de 23 de abril de 2021, lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, 25 de abril de 2023.-Delegación de Recursos Humanos.

NÚMERO 2.790

**DIPUTACIÓN DE GRANADA**

## DELEGACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

*Subvenciones para la mejora del ciclo integral del agua en las entidades locales*

## EDICTO

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LAS SUBVENCIONES PARA LA MEJORA DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA EN LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE GRANADA 2022

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Granada por unanimidad de los presentes en sesión ordinaria celebrada el día 27 de abril de 2023, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas durante el periodo de información pública y de audiencia directa por las Entidades locales de Arenas del Rey, Dúrcal y Huétor Santillán, conforme a la propuesta efectuada por la Comisión de Valoración en el informe que obra en el expediente.

SEGUNDO.- Declarar excluidas definitivamente las solicitudes de las Entidades locales que figuran en el Anexo I y por las causas que en el mismo se indican.

TERCERO.- Aprobar definitivamente las SUBVENCIONES PARA MEJORA DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA EN LAS ENTIDADES LOCALES DE GRANADA 2022 LÍNEA 0 que queda integrado por las actuaciones recogidas en el Anexo II de solicitudes definitivamente admitidas.

CUARTO.- Aprobar definitivamente las SUBVENCIONES PARA MEJORA DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA EN LAS ENTIDADES LOCALES DE GRANADA 2022 LÍNEA 1 que queda integrado por las actuaciones recogidas en el Anexo III de solicitudes definitivamente admitidas.

QUINTO.- Aprobar que el plazo de ejecución de las actuaciones subvencionadas es el comprendido entre la fecha de publicación de la aprobación definitiva y el 31 de octubre de 2023.

SEXTO.- Aprobar que la justificación de la subvención debe estar presentada en todo caso el 31 de enero de 2024.

Granada, 5 de mayo de 2023.-El Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda, fdo.: José M<sup>a</sup> Villegas Jiménez.



CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A GASTOS DE INVERSIÓN PARA LA MEJORA DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA EN LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE GRANADA 2022

ANEXO I

LISTADO DE MUNICIPIOS/ELAS EXCLUIDOS DEFINITIVAMENTE EN LINEA 0: ACTUACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPOS PARA REGISTRAR EL AGUA

Delegación de Obras Públicas y Vivienda

MUNICIPIO/ELA	DENOMINACIÓN DEL DEPÓSITO/CAPTACIÓN	IMPORTE ACTUACIÓN		IMPORTE DEPÓSITO		APORTACIÓN MUNICIPAL	INCUMPLIMIENTOS	CAUSAS EXCLUSIÓN
		IMPORTE ACTUACIÓN	IMPORTE DEPÓSITO	IMPORTE DEPÓSITO	IMPORTE DEPÓSITO			
ALAMEDILLA	INSTALACIÓN DE CONTADORES EN TUBERÍAS DE SALIDA DE DEPÓSITO LA SIERRECILLA	3.351,20 €	2.345,84 €	1.005,36 €	QUINTO.1.	Desistimiento por no contestación al requerimiento		
DURCAL	INSTALACIÓN DE CONTADORES EN TUBERÍAS DE SALIDA DE DEPÓSITO LA RAMBLA (225)	5.059,54 €	3.541,68 €	1.517,86 €	CUARTO.2.	El certificado de disponibilidad de los terrenos no hace referencia al depósito sobre el que pretende actuar en la Línea 0. Anexo III no recoge aportación municipal para línea 0 ALEGACIÓN: <b>desestimación</b> en virtud del apartado TERCERO.2.2 de la convocatoria "Solo serán objeto de valoración los criterios de selección debidamente justificados en el momento de presentación de la solicitud"		
MONTILLANA	INSTALACIÓN DE CONTADORES EN TUBERÍAS DE SALIDA DE DEPÓSITOS AÑORETA (437), LOS MORRONES (636), TRUJILLO (439 Y 440)	15.930,50 €	11.151,35 €	4.779,15 €	QUINTO.1.	Desistimiento por no contestación al requerimiento		
VELEZ DE BENAUDALLA	INSTALACIÓN DE CONTADORES EN TUBERÍAS DE SALIDA DE DEPÓSITOS EL TABLÓN (603) Y LAGOS (610)	7.110,51 €	4.977,36 €	2.133,15 €	CUARTO.2.	El certificado de disponibilidad de los terrenos no hace referencia a los depósitos señalados sobre los que pretende actuar en la Línea 0.		
		<b>31.451,75 €</b>	<b>22.016,23 €</b>	<b>9.435,53 €</b>				



CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A GASTOS DE INVERSIÓN PARA LA MEJORA DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA EN LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE GRANADA 2022

ANEXO I

LISTADO DE MUNICIPIOS/ELAS EXCLUIDOS DEFINITIVAMENTE EN LINEA 1: ACTUACIONES PARA REDUCIR EL AGUA NO REGISTRADA Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS

Delegación de Obras Públicas y Vivienda

MUNICIPIO/ELA	DENOMINACIÓN DEL DEPÓSITO/CAPTACIÓN	IMPORTE ACTUACIÓN		IMPORTE DEPÓSITO		APORTACIÓN MUNICIPAL	INCUMPLIMIENTOS	CAUSAS EXCLUSIÓN
		IMPORTE ACTUACIÓN	IMPORTE DEPÓSITO	IMPORTE DEPÓSITO	IMPORTE DEPÓSITO			
ALAMEDILLA	ADQUISIÓN/INSTALACIÓN DE 3 VÁLVULAS DE REDUCCIÓN DE PRESIÓN EN ÁREAS DEL MUNICIPIO. PREVIO ESTUDIO DE PRESIONES.	12.185,91 €	8.530,14 €	3.655,77 €	SEGUNDO.5 QUINTO.1.	Desistimiento por no contestación al requerimiento		
ARENAS DEL REY	MODERNIZACIÓN DE LA ESTACIÓN DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL PANTANO DE LOS BERMÉJALES EN ARENAS DEL REY	27.048,52 €	18.933,96 €	8.114,56 €	PRIMERO III.1.	Si bien presenta Informe de laboratorio con el control analítico del agua de abastecimiento, no acredita los valores paramétricos de calidad del agua para consumo humano próximos a los límites máximos permitidos en el Real Decreto 902/2018. ALEGACIÓN: <b>desestimación</b> en virtud del apartado TERCERO.2.2 de la convocatoria "Solo serán objeto de valoración los criterios de selección debidamente justificados en el momento de presentación de la solicitud"		
DURCAL	INSTALACIÓN DE CONTADORES EN ALTA O DE SECTORIZACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE	34.940,46 €	24.458,32 €	10.482,14 €	CUARTO.2	Presenta actuación en Línea 1 sin haber certificado la disponibilidad de los terrenos para la actuación en la Línea 0 ni aportación municipal para línea 0 en Anexo III. Por tanto, no se puede adjudicar Línea 1. ALEGACIÓN: <b>desestimación</b> en virtud del apartado TERCERO.2.2 de la convocatoria "Solo serán objeto de valoración los criterios de selección debidamente justificados en el momento de presentación de la solicitud"		
FONELAS	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULAS EN LA ETAP Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PIROLUTITA EN LOS SISTEMAS DE FILTRACIÓN DE LA ETAP	15.008,07 €	10.505,65 €	4.502,42 €	PRIMERO III.1.	Si bien presenta Informe de laboratorio con el control analítico del agua de abastecimiento, no acredita los valores paramétricos de calidad del agua para consumo humano próximos a los límites máximos permitidos en el Real Decreto 902/2018.		

Solicita tipología 1.c.1. destinada a la detección de fugas y su reparación, debiendo solicitar tipología 1.c.4, que se asemeja más a la actuación pretendida. Aunque esta tipología solo admite sustituciones de tramos de las conducciones en alta y la solicitud presentada hace referencia expresa a actuación en la red de baja, por tanto no se puede admitir su solicitud para la actuación en la Línea 1.

**ALEGACIÓN: desestimación** en virtud del apartado TERCERO.2.2 de la convocatoria "Solo serán objeto de valoración los criterios de selección debidamente justificados en el momento de presentación de la solicitud

No subsana lo requerido en el plazo estipulado, por tanto no se le puede admitir la actuación pretendida en la Línea 0, arrastrando, así, la exclusión de la Línea 1. Además, se solicita tipología 1.a, no ajustándose la actuación propuesta con la tipología solicitada.

La solicitud presentada hace referencia expresa a un nuevo trazado de red de tuberías, no siendo este objeto de la presente convocatoria, permitiendo solamente la sustitución del tramo afectado.

No responde al requerimiento en el plazo estipulado al efecto, no pudiendo, por tanto, admitir su solicitud de actuación para la Línea 1

Presenta actuación en Línea 1 sin alcanzar el presupuesto mínimo de 15.000 € exigido en la convocatoria.

Presenta actuación en Línea 1 sin haber certificado la disponibilidad de los terrenos para la actuación en la Línea 0. Por tanto, no se puede adjudicar Línea 1.

Presenta solicitud en Línea 1 con dos actuaciones, incumpliendo lo estipulado en las bases de la convocatoria referidas en el punto indicado.

SUSTITUCIÓN TRAMO RED ABASTECIMIENTO AVD. PUENTE NUEVO	PRIMERO III.1.	29.174,06 €	20.130,10 €	9.043,96 €
ELIMINACIÓN DE LA CALCIFICACIÓN Y CLORACIÓN DEL AGUA DE ORCE	QUINTO.1.	37.885,10 €	26.519,57 €	11.385,53 €
SUSTITUCIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS DEL MANÁN A LOS YESARES	PRIMERO III.1.	47.516,70 €	28.000,00 €	19.516,70 €
INSTALACIÓN DE SONDA DE NIVEL EN CAPTACIÓN DE PEDRIN (FARFAN VIEJO) E INTEGRACIÓN EN SCADA	SEGUNDO.5	5.021,50 €	3.464,84 €	1.556,67 €
INSTALACIÓN DE VÁLVULAS DE CORTE	SEGUNDO.5	8.074,14 €	5.651,90 €	2.422,24 €
RENOVACIÓN DE CONDICIONES EN ALTA DE UN RAMAL DE LOS CORTIJO	CUARTO.2	18.150,00 €	12.705,00 €	5.445,00 €
MEJORA DE LA EFICIENCIA DEL ABASTECIMIENTO DEL AGUA POTABLE EN VELEZ DE BENAUDALLA	SEGUNDO.5	16.673,05 €	4.354,00 €	12.319,05 €
<b>251.677,51 €</b>		<b>163.253,48 €</b>	<b>88.424,03 €</b>	

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A GASTOS DE INVERSIÓN PARA LA MEJORA DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA EN LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE GRANADA 2022**

**ANEXO II**

**LISTADO DE MUNICIPIOS/ELAS ADMITIDOS DEFINITIVAMENTE EN LINEA 0: ACTUACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPOS PARA REGISTRAR EL AGUA PRODUCIDA (SALIDA DE DEPÓSITOS)**



Delegación

MUNICIPIO/ELA	DENOMINACIÓN DEL DEPÓSITO/CAPTACIÓN	IMPORTE		
		IMPORTE ACTUACIÓN	APORTACIÓN DIPUTACIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL
ALGARINEJO	INSTALACIÓN DE CONTADORES EN TUBERÍAS DE SALIDA DE DEPÓSITOS LA VIÑA (15), LA SAUCEDILLA (25)	7.870,22 €	5.509,15 €	2.361,07 €
ALHAMA DE GRANADA	INSTALACIÓN DE CONTADORES EN TUBERÍAS DE SALIDA DE DEPÓSITOS SAN DIEGO (28), CHORRO DE VELEZ (29) Y BUENAVISTA (30)	11.872,44 €	8.310,71 €	3.561,73 €
ALICUN DE ORTEGA	INSTALACIÓN DE CONTADORES EN TUBERÍAS DE SALIDA DE DEPÓSITO DEL PINO (34)	3.759,31 €	2.631,52 €	1.127,79 €
ALMEGIJAR	INSTALACIÓN DE CONTADORES EN TUBERÍAS DE SALIDA DE DEPÓSITOS RIO GUADALFEO (37) Y PAGO NACIMIENTO (39)	7.572,61 €	5.300,83 €	2.271,78 €
ALPUJARRA DE LA SIERRA	INSTALACIÓN DE CONTADORES EN TUBERÍAS DE SALIDA DE DEPÓSITOS DEL CERRO (43 Y 44) Y DE LA FUENTE (46)	9.823,32 €	6.876,32 €	2.947,00 €
ARENAS DEL REY	INSTALACIÓN DE CONTADORES EN TUBERÍAS DE SALIDA DE DEPÓSITO BERMEJUALES II (50)	10.471,74 €	7.330,22 €	3.141,52 €
BEAS DE GUADIX	INSTALACIÓN DE CONTADORES EN TUBERÍAS DE SALIDA DE DEPÓSITO BOMBEO (64)	3.759,31 €	2.631,52 €	1.127,79 €

BENALÚA	INSTALACIÓN DE CONTADORES EN TUBERÍAS DE SALIDA DE DEPOSITO BENALUA (67 Y 68)	8.962,08 €	6.273,46 €	2.688,62 €
BENALUA DE LAS VILLAS	INSTALACIÓN DE CONTADORES EN TUBERÍAS DE SALIDA DE DEPOSITO VIEJO (71)	4.110,91 €	2.877,64 €	1.233,27 €
BERCHULES	INSTALACIÓN DE CONTADORES EN TUBERÍAS DE SALIDA DE DEPOSITO LA PLATERA (84), CALDERIA (85), NUEVO DE ALCUTAR (86 Y 87) Y PEÑILLA ALTA (89)	18.342,75 €	12.839,93 €	5.502,83 €
BUBION	INSTALACIÓN DE CONTADORES EN TUBERÍAS DE SALIDA DE DEPOSITOS ALTO DE BUBION (92 Y 93), BAJO DE BUBION (94) Y VILLA TURISTICA DE BUBION (95)	13.472,13 €	9.430,49 €	4.041,64 €
CALA HORRA, LA	INSTALACIÓN DE CONTADORES EN TUBERÍAS DE SALIDA DE DEPOSITOS LAS VIÑAS NUEVO (111 Y 112)	7.069,82 €	4.948,87 €	2.120,95 €
CANILES	INSTALACIÓN DE CONTADORES EN TUBERÍAS DE SALIDA DE DEPOSITO REJANO (117)	4.110,91 €	2.877,64 €	1.233,27 €
CAPILEIRA	INSTALACIÓN DE CONTADORES EN TUBERÍAS DE SALIDA DE DEPOSITOS NUEVA PANTANETA (126), EL CERRILLAR (127) Y LOS LLANOS (128)	15.901,88 €	11.131,32 €	4.770,56 €
CASTRIL	INSTALACIÓN DE CONTADORES EN TUBERÍAS DE SALIDA DE DEPOSITOS CUQUILLO ALTO (151 Y 152), LAS CAÑADAS (153), CORRALÓN (154) Y LAS POCAS (157), CASTRIL (158), MARTÍN-CUQUILLO (159), FUENTE VERA-ALMONTARAS (160 Y 161), LA SOLANA (162) Y EL MOLINILLO	38.635,59 €	27.044,91 €	11.590,68 €
CORTES Y GRAENA	INSTALACIÓN DE CONTADORES EN TUBERÍAS DE SALIDA DE DEPOSITO DE LOPERA (173)	4.110,91 €	2.877,64 €	1.233,27 €
CULLAR	INSTALACIÓN DE CONTADORES EN TUBERÍAS DE SALIDA DE DEPOSITOS EL PALOMAR (189 Y 190), VENTA DEL PERAL (186), LLANO DE LOS OLIVOS (187), VERTIENTES (182), VENTA QUEMADA (180), ALTO DE PULPITE (185), CERRO CORTIJO-RAPOSA (191), BARRANCO TERCERO (188),	41.375,67 €	28.000,00 €	13.375,67 €
DEHESAS VIEJAS	INSTALACIÓN DE CONTADORES EN TUBERÍAS DE SALIDA DE DEPOSITO DE COLMENARILLOS (200)	4.110,91 €	2.877,64 €	1.233,27 €
DUDAR	INSTALACIÓN DE CONTADORES EN TUBERÍAS DE SALIDA DE DEPOSITOS CAMINO DE LA CRUZ (218), REDONDO AGUAS BLANCAS (219) Y BAJO DE AGUAS BLANCAS (220)	11.034,31 €	7.724,02 €	3.310,29 €
FREILA	INSTALACIÓN DE CONTADORES EN TUBERÍAS DE SALIDA DE DEPOSITO EL COTILLO (240)	4.110,91 €	2.877,64 €	1.233,27 €
GUAJARES, LOS	INSTALACIÓN DE CONTADORES EN TUBERÍAS DE SALIDA DE DEPOSITOS GUAJAR ALTO (266), LA CARRETERA (267), EL CANAL (268), ERAS ALTAS (269 Y 270) Y LAS PEDRIZAS (271)	16.746,72 €	11.722,70 €	5.024,02 €
HUENEJA	INSTALACIÓN DE CONTADORES EN TUBERÍAS DE SALIDA DE DEPOSITO EL TEJAR (288)	4.458,08 €	3.120,66 €	1.337,42 €
HUOTOR DE SANTILLAN	INSTALACIÓN DE CONTADORES EN TUBERÍAS DE SALIDA DE DEPOSITOS EL CENTENAR (292 Y 293) Y LA SOTANILLA (297)	10.825,94 €	7.578,16 €	3.247,78 €
IZNALLOZ	INSTALACIÓN DE CONTADORES EN TUBERÍAS DE SALIDA DE DEPOSITO IZNALLOZ (302)	3.759,31 €	2.631,52 €	1.127,79 €
JAYENA	INSTALACIÓN DE CONTADORES EN TUBERÍAS DE SALIDA DE DEPOSITOS BAJO (309 Y 310)	6.923,40 €	4.846,38 €	2.077,02 €
LANJARON	INSTALACIÓN DE CONTADORES EN TUBERÍAS DE SALIDA DE DEPOSITOS RECTANGULAR (320 Y 321), POLIDEPORTIVO (322 Y 323)	14.682,56 €	10.277,79 €	4.404,77 €
LECRIN	INSTALACIÓN DE CONTADORES EN TUBERÍAS DE SALIDA DE DEPOSITOS LA ROTONDA (328), JUNTO VENTA NAVARRO PARA CHITE EN TALARÁ (329), MURCHAS (330), POZO CHAPA JUNTO PARAJE DEL POZO ACEQUIAS (332), PREFABRICADO CON PLACAS DE HORMIGÓN (333) Y INSTALACIÓN DE CONTADORES EN TUBERÍAS DE SALIDA DE DEPOSITO TIMAR (339)	29.348,54 €	20.543,98 €	8.804,56 €
LOBRAS	INSTALACIÓN DE CONTADORES EN TUBERÍAS DE SALIDA DE DEPOSITOS JUBAR NUEVO (467) Y LAS ERAS (469)	3.759,31 €	2.631,52 €	1.127,79 €
MAIRENA (ELA)	INSTALACIÓN DE CONTADORES EN TUBERÍAS DE SALIDA DE DEPOSITOS LAS MAJADILLAS (394), LAS CANTERAS PUERTO LOPE (397), COLADA	7.518,62 €	5.263,03 €	2.255,59 €
MOCLIN	ALTO DE TIENA (398 Y 399), BAJO DE TIENA (400) Y BUENAVISTA (405)	19.802,77 €	13.861,94 €	5.940,83 €
MONACHIL	INSTALACIÓN DE CONTADORES EN TUBERÍAS DE SALIDA DE DEPOSITOS LOS LLANOS (409), LAS CANTERAS (411 Y 412), LOS LLANOS 1ª FASE (413), BETIS I (416), TEJAR VIEJO (419), CRUCE DE COLINAS (420), SLALOM ANTIGUO (421) Y FUENTE DEL TESORO (423)	40.200,02 €	27.989,31 €	12.200,71 €
MONTEJICAR	INSTALACIÓN DE CONTADORES EN TUBERÍAS DE SALIDA DE DEPOSITO CERRO DEL POCICO (434)	3.351,20 €	2.345,84 €	1.005,36 €
NEVADA	INSTALACIÓN DE CONTADORES EN TUBERÍAS DE SALIDA DE DEPOSITOS CAMPING LAROLAS II (462), PISCINA LAROLAS (463, 464, 465 Y 466)	17.308,50 €	12.115,95 €	5.192,55 €
ORGIVA	INSTALACIÓN DE CONTADORES EN TUBERÍAS DE SALIDA DE DEPOSITOS ALCÁZAR (497), FREGENITE (499) Y OLIAS (500)	10.277,06 €	7.193,94 €	3.083,12 €
PADUL	INSTALACIÓN DE CONTADORES EN TUBERÍAS DE SALIDA DE DEPOSITOS GRANDE (501), CERRO GORDO (502), OLIVARILLO (504), URB. PUNTAL	26.857,71 €	18.800,40 €	8.057,31 €
PAMPANEIRA	ALTO (505), URB. VALLE PUNTAL BAJO (506) Y CAJIZ DE SAN GREGORIO (507)	12.884,15 €	9.018,91 €	3.865,25 €
	INSTALACIÓN DE CONTADORES EN TUBERÍAS DE SALIDA DE DEPOSITOS LA ERMITA (508), CASTILLO (509, 510 Y 511)			

PEDRO MARTINEZ	INSTALACIÓN DE CONTADORES EN TUBERÍAS DE SALIDA DE DEPÓSITO CARRETERA ALAMEDILLA NUEVO (514)	5.059,54 €	3.541,68 €	1.517,86 €
PICENA (ELA)	INSTALACIÓN DE CONTADORES EN TUBERÍAS DE SALIDA DE DEPÓSITO NUEVO DE PICENA (471)	6.812,90 €	4.769,03 €	2.043,87 €
PORTUGOS	INSTALACIÓN DE CONTADORES EN TUBERÍAS DE SALIDA DE DEPÓSITO BANCAL DE LA ERA (535)	3.759,31 €	2.631,52 €	1.127,79 €
PURULLENA	INSTALACIÓN DE CONTADORES EN TUBERÍAS DE SALIDA DE DEPÓSITOS PURULLENA (537), EL BEJARIN (538 Y 538 BIS)	10.120,93 €	7.084,65 €	3.036,28 €
SANTA CRUZ DEL COMERCIO	INSTALACIÓN DE CONTADORES EN TUBERÍAS DE SALIDA DE DEPÓSITOS LOS BANCALES (548) Y LOS PRADILLOS (549)	8.568,99 €	5.988,29 €	2.570,70 €
TAHA, LA	INSTALACIÓN DE CONTADORES EN TUBERÍAS DE SALIDA DE DEPÓSITOS PITRES (558 Y 559), ATALBEITAR (560 Y 561), MECINA (563 Y 564)	16.970,16 €	11.879,11 €	5.091,05 €
TORRE CARDELA	INSTALACIÓN DE CONTADORES EN TUBERÍAS DE SALIDA DE DEPÓSITO PEQUEÑO (567)	3.759,31 €	2.631,52 €	1.127,79 €
TREVÉLEZ	INSTALACIÓN DE CONTADORES EN TUBERÍAS DE SALIDA DE DEPÓSITOS BARRIO ALTO NUEVO (571), BARRIO MEDIO (573) Y NACIMIENTO (574)	11.036,77 €	7.725,74 €	3.311,03 €
TURRO, EL (ELA)	INSTALACIÓN DE CONTADORES EN TUBERÍAS DE SALIDA DE DEPÓSITO ALTO DE EL TURRO (101)	3.759,31 €	2.631,52 €	1.127,79 €
VALOR	INSTALACIÓN DE CONTADORES EN TUBERÍAS DE SALIDA DE DEPÓSITO MECINA ALFAHAR BARRIO ALTO (599)	10.572,21 €	7.400,55 €	3.171,66 €
VELEZ DE BENAUDALLA	INSTALACIÓN DE CONTADORES EN TUBERÍAS DE SALIDA DE DEPÓSITOS LAS CAÑADAS (605), EL CASTILLO (606 Y 607) Y FUENTE NUEVA (608)	16.534,69 €	11.574,28 €	4.960,41 €
VENTAS DE ZAFARRAYA (ELA)	INSTALACIÓN DE CONTADORES EN TUBERÍAS DE SALIDA DE DEPÓSITOS VENTAS DE ZAFARRAYA (616) Y CORTIJADA DE GARAÑA (619)	6.517,75 €	4.562,43 €	1.955,33 €
ZAGRA	INSTALACIÓN DE CONTADORES EN TUBERÍAS DE SALIDA DE DEPÓSITO NUEVO DE ZAGRA (641)	4.110,91 €	2.877,64 €	1.233,27 €
		<b>566.764,40 €</b>	<b>395.631,41 €</b>	<b>171.132,99 €</b>



**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A GASTOS DE INVERSIÓN PARA LA MEJORA DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA EN LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE GRANADA 2022**

**ANEXO III**

**LISTADO DE MUNICIPIOS/ELAS ADMITIDOS DEFINITIVAMENTE EN LINEA 1: ACTUACIONES PARA REDUCIR EL AGUA NO REGISTRADA Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS**

Delegación de Obras Públicas y Vivienda

ORDEN Puntuación	MUNICIPIO/ELA	DENOMINACIÓN DEL DEPÓSITO/CAPTACIÓN	IMPORTE			TIPOLOGÍA ACTUACIONES	TOTAL Puntuación
			IMPORTE ACTUACIÓN	APORTACION DIPUTACION	APORTACION MUNICIPAL		
4	AGRON	ACTUACIONES PARA REDUCIR EL AGUA NO REGISTRADA Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS	27.346,00 €	16.407,60 €	10.938,40 €	LINEA 1.B.1	84,053
42	ALBUÑAN	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONTADORES DOMICILIARIOS	27.789,39 €	19.452,58 €	8.336,81 €	LINEA 1.B.5	57,616
41	ALICUN DE ORTEGA	ADQUISICION DE CONTADORES DOMICILIARIOS DE TELEGESTION	36.240,70 €	25.368,50 €	10.872,20 €	LINEA 1.B.5	57,853
39	ALMEGIJAR	ACTUACIONES DE MEJORA DE LA CALIDAD DEL RECURSO	15.000,00 €	10.350,00 €	4.650,00 €	LINEA 1.D.2	59,348
18	ALPUJARRA DE LA SIERRA	INSTALACION DE CONTADORES DE SECTORIZACION EN MECINA BOMBARON	30.176,67 €	21.123,67 €	9.053,00 €	LINEA 1.B.1	76,902
25	BEAS DE GRANADA	ACTUACIONES DE MEJORA DEL RENDIMIENTO TÉCNICO DE LA RED DE ABASTECIMIENTO	40.000,00 €	28.000,00 €	12.000,00 €	LINEA 1.C.1	75,595
9	BEAS DE GUADIX	PLAN DE DETECCION DE FUGAS Y REPARACION	15.046,95 €	10.532,87 €	4.514,08 €	LINEA 1.C.1	78,681
51	BENALÚA	MEJORAS EN LA ETAP, MEDIANTE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULAS EN LA ETAP Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PIROLUSITA EN LOS SISTEMAS DE FILTRACIÓN	18.366,67 €	12.856,67 €	5.510,00 €	LINEA 1.D.2	53,924

35	BERCHULES	RENOVACION DE CONDUCCION DE AGUA A LA ENTRADA DE DEPOSITO DE LA PENILLA ALTA	21.599,47 €	15.119,63 €	6.479,84 €	LINEA 1.C.4	62.838
45	CALAHORRA, LA	INSTALACION DE VALVULAS DE CORTE PARA SECTORIZACION	19.272,07 €	13.490,45 €	5.781,62 €	LINEA 1.C.5	57.167
50	CANILES	SUMINISTRO DE CONTADORES DOMICILIARIOS CON TELELECTURA	35.900,70 €	25.130,49 €	10.770,21 €	LINEA 1.B.5	54.274
15	CAPILEIRA	IMPERMEABILIZACION Y ACOMETIDA DEPOSITO DE LOS LLANOS	24.098,12 €	16.868,68 €	7.229,44 €	LINEA 1.C.1	77.258
5	CARATAUNAS	ESTUDIO DE DIAGNOSIS DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO MUNICIPAL, MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE LA CAPTACION RIO CHICO	14.520,00 €	10.164,00 €	4.356,00 €	LINEA 1.A	83.865
55	COLOMERA	RENOVACION DE LA CONDUCCION EN ALTA DE BARRIO ALTO-LAS FUENTES	39.551,63 €	27.686,14 €	11.865,49 €	LINEA 1.C.4	37.541
34	CORTES Y GRAENA	MEJORA DE LA RED A TRAVES DE VALVULAS REDUCTORAS DE PRESION	18.142,74 €	12.699,92 €	5.442,82 €	LINEA 1.C.3	63.207
48	CUEVAS DEL CAMPO	ADQUISICION DE CONTADORES DOMICILIARIOS CON TELEGESTION	40.000,00 €	28.000,00 €	12.000,00 €	LINEA 1.B.5	56.241
19	DEHESAS VIEJAS	SERVICIO DE MEJORA DE EFICIENCIA. ESTUDIO, DIAGNOSTICO Y CAMPAÑA DETECCIÓN Y LOCALIZACION FUGAS	5.388,47 €	3.718,04 €	1.670,43 €	LINEA 1.A	76.752
26	DEIFONTES	ESTUDIO DE DIAGNOSIS DEL ESTADO TÉCNICO ECONÓMICO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO	8.394,98 €	5.792,54 €	2.602,44 €	LINEA 1.D.1	75.150
11	DIEZMA	DETECCION DE FUGAS Y REPARACION DE TRAMO DE RED DE ABASTECIMIENTO EN CALLE HORNO	39.930,00 €	27.951,00 €	11.979,00 €	LINEA 1.C.1	77.851
7	FERREIRA	INSTALACION DE CONTADORES VOLUMETRICOS EN LA RED DE DISTRIBUCION	15.274,41 €	10.692,09 €	4.582,32 €	LINEA 1.B.1	80.433
17	FORNES	DETECCION DE FUGAS EN LA RED DE ABASTECIMIENTO DEL MUNICIPIO DE FORNES Y REPARACION	15.000,00 €	10.500,00 €	4.500,00 €	LINEA 1.C.1	76.965
43	FREILA	MEJORA DEL RENDIMIENTO TECNICO DE LA RED DE ABASTECIMIENTO.	22.648,70 €	15.674,09 €	6.974,61 €	LINEA 1.C.5	57.441
16	GALERA	ACTUACIONES DE CONTROL DE AGUA NO REGISTRADA (CONTROL ARN)	16.689,07 €	11.682,34 €	5.006,73 €	LINEA 1.B.1	77.200
38	GUAJARES, LOS	RENOVACION CONDUCCION AGUA POTABLE	18.065,52 €	12.645,86 €	5.419,66 €	LINEA 1.C.4	60.984
23	GÚEJAR SIERRA	CAMBIO DE CONTADOR EN DEPOSITOS MUNICIPALES Y SU INSTALACION	42.587,76 €	28.000,00 €	14.587,76 €	LINEA 1.B.1	76.217
57	HUETOR TAJAR	INSTALACIÓN VÁLVULA MANTENEDORA O REDUCTORA DE PRESIÓN DE DOBLE PILOTAJE EN VENTA NUEVA	19.438,65 €	13.607,05 €	5.831,60 €	LINEA 1.C.3	28.594
27	IZNALLOZ	ESTUDIO DE DIAGNOSIS DEL ESTADO TÉCNICO ECONÓMICO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO	17.908,00 €	12.535,60 €	5.372,40 €	LINEA 1.A	72.892
20	JATAR	ESTUDIO DE FUGAS DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DEL MUNICIPIO DE JATAR Y REPARACION DE LAS MISMAS	15.000,00 €	10.500,00 €	4.500,00 €	LINEA 1.C.1	76.655
53	LANJARON	SUMINISTRO DE CONTADORES DOMICILIARIOS CON SISTEMA DE TELELECTURA	25.198,25 €	17.638,78 €	7.559,47 €	LINEA 1.B.5	53.342
3	MAIRENA (ELA)	INSTALACION DE CONTADOR EN DEPOSITO LAS ERAS	4.167,42 €	2.917,19 €	1.250,23 €	LINEA 1.B.1	85.000
6	MALAHA, LA	INSTALACION DE CONTADORES EN ALTA O DE SECTORIZACION	48.000,00 €	28.000,00 €	20.000,00 €	LINEA 1.B.1	82.532
33	MARCHAL	INSTALACION Y SUMINISTRO DE PLANTA DE OSMOSIS INVERSA. 3500L/H	67.963,28 €	28.000,00 €	39.963,28 €	LINEA 1.D.2	66.510
56	MONTEFRIO	INSTALACION DE SISTEMAS DE DESNITRIFICACION DE AGUAS EN LOJILLA	68.970,07 €	28.000,00 €	40.970,07 €	LINEA 1.D.2	35.086

49	MORALEDA DE ZAFAYONA	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONTADORES DOMICILIARIOS INTELIGENTES.	39.960,59 €	27.960,59 €	12.000,00 €	LINEA 1.B.5	55.620
52	MORELABOR	INSTALACION DE VALVULAS Y TELECONTROL EN SONDEO Y DEPOSITO	22.246,41 €	15.572,49 €	6.673,92 €	LINEA 1.B.2	53.739
10	NEVADA	INSTALACION DE CONTADOR EN DEPOSITO CAMPING I	5.598,96 €	3.919,27 €	1.679,69 €	LINEA 1.B.1	78.466
46	NIGÜELAS	INSTALACION DE VALVULAS DE CORTE PARA SECTORIZACION	36.400,00 €	25.480,00 €	10.920,00 €	LINEA 1.C.5	57.160
28	ORGIVA	INSTALACION DE CONTADORES DE SECTORIZACION Y DATALOGGER	20.562,50 €	14.393,75 €	6.168,75 €	LINEA 1.B.1	72.510
30	PADUL	ESTUDIO DE DIAGNOSIS DEL ESTADO TÉCNICO ECONÓMICO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO	13.142,29 €	9.199,60 €	3.942,69 €	LINEA 1.A	70.918
37	PEDRO MARTINEZ	MEJORA/RENOVACION DE LAS CONDUCCIONES EN ALTA	33.842,86 €	22.940,46 €	10.902,40 €	LINEA 1.C.4	62.140
14	PICENA (ELA)	INSTALACION DE CONTADOR EN DEPOSITO NUEVO	1.408,92 €	986,24 €	422,68 €	LINEA 1.B.1	77.395
22	PINAR, EL	ESTUDIO Y DIAGNÓSTICO ACTUAL DEL ESTADO TÉCNICO-ECONÓMICO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, INFRAESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE EL PINAR	17.908,00 €	12.535,60 €	5.372,40 €	LINEA 1.A	76.225
29	PIÑAR	ESTUDIO DE DIAGNOSIS DEL ESTADO TÉCNICO ECONÓMICO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO	11.797,50 €	8.140,28 €	3.657,22 €	LINEA 1.A	71.216
32	POLICAR	SISTEMA DE CLORACION AUTOMÁTICO CON ENERGÍA RENOVABLE (ID1) E INSTALACIÓN DE RED DE ABASTECIMIENTO EN ALTA AL DEPOSITO DE LA ERMITA	23.984,53 €	16.789,17 €	7.195,36 €	LINEA 1.C.3	66.989
31	PORTUGOS	MODERNIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA EN EL DEPÓSITO DE ABASTECIMIENTO BANCAL DE LA ERA EN EL MUNICIPIO DE PORTUGOS (GRANADA)	11.240,69 €	7.868,48 €	3.372,21 €	LINEA 1.C.3	67.469
21	SALAR	DIAGNOSIS DEL ESTADO TÉCNICO ECONÓMICO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO MUNICIPAL DE SALAR	9.000,00 €	6.300,00 €	2.700,00 €	LINEA 1.A	76.290
8	TAHA, LA	INSTALACION DE CONTADORES EN ALTA Y EN SECTORIZACION	23.029,84 €	16.120,89 €	6.908,95 €	LINEA 1.B.1	79.734
12	UGIJAR	RENOVACION DE LA RED DE ABASTECIMIENTO: URBANIZACION DE LOS PERALES	40.427,75 €	28.000,00 €	12.427,75 €	LINEA 1.D.1	77.730
24	VALLE, EL	ESTUDIO DE DIAGNOSIS DEL ESTADO TÉCNICO ECONÓMICO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO	17.908,00 €	12.535,60 €	5.372,40 €	LINEA 1.A	75.791
1	VENTAS DE HUELMA	INSTALACION DE CONTADORES TELEGESTIONADOS DE SECTORIZACION	48.000,00 €	23.500,00 €	24.500,00 €	LINEA 1.B.1	85.223
13	VENTAS DE ZAFARRAYA (ELA)	CONTROL DE AGUA NO REGISTRADA (CONTROL ARN)	17.331,06 €	12.131,74 €	5.199,32 €	LINEA 1.B.1	77.462
40	VILLAMENA	ACTUACIONES DE CONTROL DE AGUA NO REGISTRADA (CONTROL ARN)	40.000,00 €	27.600,00 €	12.400,00 €	LINEA 1.B.5	58.101
44	VILLANUEVA DE LAS TORRES	INSTALACIÓN DE DISPOSITIVO PARA LA ELIMINACIÓN DE SULFATOS DEL AGUA DE ABASTECIMIENTO HASTA NIVELES ÓPTIMOS	40.000,00 €	28.000,00 €	12.000,00 €	LINEA 1.D.2	57.423
36	VILLANUEVA MESIA	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONTADORES EN EDIFICIOS E INSTALACIONES PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA MESIA Y SU INTEGRACIÓN EN PLATAFORMA DE TELEGESTION	40.000,00 €	25.000,00 €	15.000,00 €	LINEA 1.B.5	62.707
47	ZAFARRAYA	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONTADORES DOMICILIARIOS INTELIGENTES.	39.960,59 €	28.000,00 €	11.960,59 €	LINEA 1.B.5	56.561
2	ZAGRA	DIAGNOSIS DEL ESTADO TÉCNICO ECONÓMICO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO MUNICIPAL	8.228,00 €	4.525,71 €	3.702,29 €	LINEA 1.A	85.086
54	ZUBIA, LA	ACTUACIONES PARA REDUCIR EL AGUA NO REGISTRADA Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS	56.106,57 €	28.000,00 €	28.106,57 €	LINEA 1.B.1	42.391

**1.491.760,75 €      966.605,65 €      525.155,10 €**

NÚMERO 2.946

NÚMERO 2.907

**DIPUTACIÓN DE GRANADA****DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

*Designación de miembros del tribunal para ingreso en la especialidad de Ingeniería de Telecomunicaciones*

**EDICTO**

Expte.: 2022/PES\_01/000038

Resolución de la Delegación de Recursos Humanos, por la que se designan los miembros del Tribunal calificador del proceso selectivo para ingreso en la especialidad de Ingeniería de Telecomunicaciones, convocado por resolución de 09 de febrero de 2022 (B.O.P 24/02/2022).

Mediante resolución de 09 de febrero de 2022, de la Delegación de Recursos Humanos ("Boletín Oficial de la Provincia" de 24 de febrero de 2022), se convocó el proceso selectivo para ingreso en la especialidad de Ingeniería de Telecomunicaciones. En cumplimiento de lo previsto en la base 9.1 de la citada resolución, resuelvo designar los miembros titulares y suplentes del Tribunal calificador en los términos siguientes:

Tribunal titular:

Presidencia: Miguel Pereira Martínez

Secretaría: Encarnación Perea Sánchez

Vocalías: 1 Ana Oliver Simón

2 Miguel Ángel López Gordo

3 José Antonio Toro Castillo

4 Ignacio García Fenoll

Tribunal suplente:

Presidencia: Francisco Javier García Martínez

Secretaría: M<sup>a</sup> Teresa Martín Bautista

Vocalías: 1 Ignacio Moréu Burgos

2 Alberto Guillén Perales

3 Vicente Martínez Trillo

4 M<sup>a</sup> del Carmen Rodríguez Algar

La sustitución de los vocales titulares se realizará por el suplente que figure en su mismo número; y, en ausencia de ambos, por cualquiera de los restantes.

Así lo resuelve y firma don José García Giralte, Diputado Delegado de Recursos Humanos, según delegación de Presidencia conferida mediante resolución núm. 1345 de 23 de abril de 2021, lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, 9 de mayo de 2023.

**AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE (Granada)**

*Lista de admitidos y excluidos para una plaza de Psicólogo/a*

**RESOLUCIÓN**

Expte.: 4428/2022

Concluido el plazo de presentación de instancias del proceso selectivo que se lleva a cabo por este Ayuntamiento, para la provisión de una plaza de Psicólogo/a, prevista en la OEP Extraordinaria de Estabilización para el año 2022, de conformidad con las bases que fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo de fecha de 24 de noviembre de 2022, y publicadas en el BOP de Granada, nº 232, de 5 de diciembre de 2022, examinada la documentación presentada por los aspirantes, de conformidad con la base 3 de las mismas, RESUELVO:

Primero.- Aprobar la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as.

**ADMITIDOS****Nº APELLIDOS Y NOMBRE**

1 AGUILAR JULIA, ESTEBAN

2 DOMÍNGUEZ QUESADA, SONIA

3 LÓPEZ BUSTAMANTE, CARLOS

**EXCLUIDOS****Nº APELLIDOS Y NOMBRE**

1 GALLARDO LÓPEZ, MARÍA ÁNGELES (1)

2 GARCÍA LOZANO, ATALY (1)

3 MOLLA CASCALES, MARÍA DEL MAR (3)

(1) Excluidos por falta de presentación del DNI

(2) Excluidos por no acreditar el pago de la tasa

(3) Excluidos por no aportar la titulación exigida.

Segundo.- Designar el Tribunal calificador del proceso selectivo que estará constituido por los siguientes miembros:

Presidenta: Rocío Díaz Estrella, funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Albolote.

Suplente: Rosa María Ramírez Marín, funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Albolote.

Secretario con voz y voto: Manuel Chía Mancheño, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Albolote.

Suplente: José Antonio Medina Moruno, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Albolote.

**Vocales**

Titular: Juan de Dios Ruiz Muñoz, personal laboral fijo, del Ayuntamiento de Albolote

Suplente: Jorge Remacho Casanova, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Albolote.

Titular: Julián Vico Padilla, funcionario de carrera, de la Diputación de Granada.

Suplente: Mónica de la Flor Heredia, funcionaria de carrera, de la Diputación de Granada.

Titular: Matilde Montañez Pareja, funcionaria de carrera, de la Junta de Andalucía.

Suplente: Natalia Ruiz García, funcionaria de carrera, de la Junta de Andalucía.

Los miembros de Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concurra alguna de las circunstancias

NÚMERO 2.854

previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, debiendo comunicarlo a la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Albolote, que resolverá lo procedente.

Por estas mismas causas, podrá promoverse la recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento conforme a lo establecido en el artículo 24 de la citada Ley.

Tercero. - Que se proceda a publicar la presente lista provisional y la composición del Tribunal en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento.

Cuarto.- Conceder el plazo de 10 días hábiles para subsanación de deficiencias, plazo que será contado a partir del día siguiente a la publicación en el BOP de Granada.

Albolote, 8 de mayo de 2023.-El Alcalde, fdo.: Salustiano Ureña García.

NÚMERO 2.863

## AYUNTAMIENTO DE ALMEGÍJAR (Granada)

### *Modificación de crédito extraordinario 3/2023*

#### EDICTO

El Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Almegíjar.

HACE SABER: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de mayo de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente de Crédito Extraordinario 3/2023, financiado con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

Aprobado inicialmente el expediente nº 96/2023 de modificación de crédito 3/2023 en su modalidad de crédito extraordinario, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el B.O.P.

Este Edicto, que se anunciará en el tablón de anuncios de la Corporación y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, exponiéndose así al público para que durante dicho plazo pueda ser examinado por cualquier interesado para que las personas que se consideren legitimadas, puedan interponer contra los documentos aprobados las reclamaciones y alegaciones que consideren oportunas.

Se advierte que el mencionado expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Almegíjar, 4 de mayo de 2023.-El Alcalde, fdo.: Francisco Hidalgo Sáez.

## AYUNTAMIENTO DE ATARFE (Granada)

### *Presupuesto 2023*

#### EDICTO

Pedro Martínez Parra, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Atarfe,

HACE SABER: Que el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de mayo de 2023, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General Municipal para el Ejercicio 2023, junto con las bases de ejecución, sus anexos y la plantilla de personal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el expediente completo queda expuesto al público en la intervención de esta Entidad, durante las horas de oficina, por plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOP, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 170.1 de dicha Ley puedan presentar reclamaciones que estimen convenientes, por los motivos que se indican en el punto 2 del citado artículo, ante el Pleno del Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1, de dicha Ley, el Presupuesto General Municipal se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Atarfe, 8 de mayo de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Pedro Martínez Parra.

NÚMERO 2.823

## AYUNTAMIENTO DE BAZA (Granada)

### *Listas cobratorias de impuestos*

#### EDICTO

D. Manuel Gavilán García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Baza,

HACE SABER: Que han sido aprobados por Decreto de la Alcaldía núm. 2023/712 los padrones y listas cobratorias de los impuestos por IBI URBANO, RÚSTICO Y DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES, correspondiente al presente ejercicio de 2023.

Los mismos se exponen al público de conformidad con lo dispuesto en el art. 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre General Tributaria.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 108 de la Ley de Bases del Régimen Local, contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el mismo órgano que

lo dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 14 de la Ley de Haciendas Locales. El recurso de reposición deberá interponerse, preceptivamente, en el caso de que desee acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que quiera interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Simultáneamente, y con arreglo a lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se procede a efectuar el anuncio de cobranza con arreglo a las siguientes determinaciones:

- Plazo de ingreso: desde el día 1 de junio al 20 de noviembre del presente.

- Modalidad de ingreso:

- Mediante cargo en cuenta de aquellos recibos domiciliados que tendrá lugar el día 2 de octubre, por lo que se recuerda la provisión de fondos para tal fin o mediante presentación de la comunicación que se envía individualizada en cualquiera de las entidades colaboradora.

- Se advierte de que, transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria, las deudas serán exigibles por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora, y, en su caso, las costas que se produzcan.

Baza, 5 de mayo de 2023.-El Alcalde, fdo.: Manuel Gavián García.

NÚMERO 2.920

### **AYUNTAMIENTO DE BEAS DE GUADIX (Granada)**

*Listados de admitidos y excluidos para varias plazas del procesos de estabilización*

#### **EDICTO**

D. Rosa Martínez Huertas, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Beas de Guadix (Granada),

HACE SABER: Que mediante Resoluciones de Alcaldía de fecha 9 de mayo de 2023, se aprueban las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos de las convocatorias para la selección y provisión con carácter definitivo en el marco los procesos de estabilización de empleo temporal de la plazas vacantes en la plantilla cubiertas temporalmente;

- Una plaza de Técnico/a Medio Ambiental, a tiempo por parcial, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Técnica, mediante el sistema de concurso-oposición, funcionario de carrera en turno libre.

- Una plaza de Administrativo/a, perteneciente a la escala de Administración General, subescala Administrativa, mediante el sistema de concurso, funcionario de carrera, en turno libre.

- Una plaza de Peón Oficios Varios, de la plantilla, laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre.

- Una plaza de Trabajador Social, a tiempo parcial, laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre.

- Una plaza de Dinamizador/a Guadalinfo, a tiempo parcial, laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre.

Se anuncia que los listados definitivos de admitidos y excluidos de los procesos de selección indicados están disponibles en la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://beasdeguadix.sedelectronica.es>) y en el tablón de anuncios de este ayuntamiento.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante Alcaldesa de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Beas de Guadix, 9 de mayo de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: Rosa Martínez Huertas.

NÚMERO 2.932

### **AYUNTAMIENTO DE CÁDIAR (Granada)**

*Lista del proceso de Técnico de Inclusión Social*

#### **EDICTO**

En relación con la Oferta Excepcional de Empleo Público de Estabilización ejercicio 2022, aprobada por resolución de Alcaldía nº 47 de fecha 23 de mayo de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 101 de fecha 30 de mayo de 2022, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer una plaza de Técnico de Inclusión Social, perteneciente a la escala de Administración Especial, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre.

Visto Certificado de Secretaría, de fecha 9 de mayo de 2023, en el que consta que:

“En el trámite de información pública de la lista de admitidos y excluidos aprobada por resolución de Al-

caldía nº 11-2023 de fecha 20 de marzo de 2023, por la que se concede un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión, y que publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada nº 63 de fecha 3 de abril de 2023, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Resultando que durante dicho plazo se han presentado las siguientes alegaciones:

Reg. Entrada. 2023-E-RE-85 Mónica Repullo López.

A tenor de todo lo expuesto anteriormente y en virtud de los artículos 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar definitivamente la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

1. D<sup>a</sup> Teresa María García Hernández / \*\*\*9114\*\*
2. D. Francisco Jesús Parrado González / \*\*\*7125\*\*
3. D<sup>a</sup> Belén Cara Ruiz / \*\*\*6798\*\*
4. D<sup>a</sup> Fátima Cervilla Romera / \*\*\*7178\*\*
5. D<sup>a</sup> Mónica Repullo López / \*\*\*5522\*\*

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS: Ninguno.

SEGUNDO. Estimar la alegación de D<sup>a</sup> Mónica Repullo López / \*\*\*5522\*\*, en virtud del artículo 30.5 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común.

TERCERO. En relación con la fecha, hora y lugar de celebración de las pruebas:

- La realización del ejercicio comenzará el día 17 DE MAYO 2023 a partir de las 10:00 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Cádiar, Plaza España, nº 12, 18440 (Cádiar) Granada. Debiendo portar los aspirantes la documentación identificativa.

CUARTO. Designar el Tribunal con arreglo siguiente:

- PRESIDENTE
- TITULAR: D. JOSÉ ANTONIO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ- Secretario-Interventor Accidental del Excmo. Ayuntamiento de Cádiar.

- SECRETARIO
- TITULAR: D. MANUEL HIDALGO GARCÍA- Secretario-Interventor del servicio de asistencia a municipios de la Excma. Diputación Provincial de Granada.

- VOCALES
- TITULAR 1: D. JOSÉ MIGUEL SÁNCHEZ SORIA - Trabajador social de la Excma. Diputación Provincial de Granada.

- TITULAR 2: D<sup>a</sup> YOLANDA CARMONA GARCÍA - Trabajadora social de la Excma. Diputación Provincial de Granada.

SUPLENTES:

- D. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ MARTÍNEZ - Técnico de la Excma. Diputación Provincial de Granada.

- D<sup>a</sup> PATRICIA SPÍNOLA GUIRADO - Técnico de la Excma. Diputación Provincial de Granada.

- D. EDUARDO RODRÍGUEZ ESPINOSA - Técnico de la Excma. Diputación Provincial de Granada

QUINTO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://cadiar.sedelectronica.es>] y en el tablón de anuncios, para mayor difusión, la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos, y la fecha de convocatoria del ejercicio.

Cádiar, 9 de mayo de 2023.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Encarnación María López Fernández.

NÚMERO 2.792

## AYUNTAMIENTO DE CÁJAR (Granada)

*Padrones escuela infantil abril 2023*

EDICTO

Mónica Castillo de la Rica, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Cájara (Granada),

HACE SABER: Que habiendo sido aprobado por Decreto de la Alcaldía Nº 0497/2023 de fecha 2/05/23, el padrón de alumnos/as inscritos en la Escuela Infantil Municipal de Cájara en los diferentes servicios de Atención Socioeducativa, Aula Matinal y Comedor Escolar correspondientes al mes de ABRIL-2023, por los importes totales que asimismo se especifica:

ABRIL-2023 - 3.025,82 euros.

Dicho padrón se exponen al público durante quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los legítimos interesados puedan examinarlo en la oficina de Cultura y Bienestar Social, sita en c/ Iglesia, nº 2, en horario de oficina, a los efectos de presentar las alegaciones que estimen oportunas, entendiéndose aprobado definitivamente si no se presenta alegación alguna.

Contra la aprobación definitiva, que pone fin a la vía administrativa, y contra los recibos/liquidaciones que se deriven del Padrón aprobado, se podrá interponer recurso de reposición ante esta Alcaldía en el plazo de un mes, conforme determina la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el art. 52.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, modificado por la Ley 11/1999 de 21 de abril, en su disposición décimo sexta, pudiendo interponer directamente recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, a tenor del art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, o cualquier otro recurso que estime conveniente.

Cájara, 3 de mayo de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: Mónica Castillo de la Rica.

NÚMERO 2.789

**AYUNTAMIENTO DE CÁJAR (Granada)***Modificación de crédito 2/2023*

## EDICTO

D<sup>a</sup> Mónica Castillo de la Rica, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Cájar (Granada)

El Pleno del Ayuntamiento de Cájar, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de mayo de 2023, acordó la aprobación inicial de expediente de modificación de créditos nº 2/2023, en la modalidad de crédito extraordinario con cargo al remanente líquido de tesorería.

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de crédito en la modalidad de crédito extraordinario con cargo al remanente líquido de tesorería, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del artículo 177 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Cájar, 4 de mayo de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: Mónica Castillo de la Rica.

NÚMERO 2.784

**AYUNTAMIENTO DE CÁJAR (Granada)**

*Corrección de anuncio nº 7.177 del B.O.P. nº 249 de 31/12/2022, plaza de Arquitecto Técnico*

## EDICTO

D<sup>a</sup> Mónica Castillo de la Rica, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Cájar (Granada),

HACE SABER: Detectados errores materiales en la convocatoria y bases para el ingreso y estabilización del empleo temporal de una plaza de arquitecto técnico de esta Entidad, previstas en la OEP extraordinaria derivada de la Ley 20/2021 publicadas en el BOP nº 249 de 31/12/2022, anuncio nº 7.177, y modificadas por anuncio publicado en BOP nº 51 de 16 de marzo de 2023, medio del presente vengo a subsanar dichos errores:

1º. Donde dice:

“A) Se computarán los servicios prestados en un puesto o plaza de Arquitecto Técnico (A2) (funcionario de carrera o personal laboral) en propiedad o interinidad.

- Por cada mes completo de trabajo al servicio del Ayuntamiento de Cájar: 0,50 puntos

- Por cada mes completo de trabajo al servicio de otra Administración Local: 0,30 puntos.”

Debe decir:

“A) Se computarán los servicios prestados en un puesto o plaza de Arquitecto técnico (A2) (funcionario de carrera o personal laboral) en propiedad o interinidad.

- Por cada mes completo de trabajo al servicio del Ayuntamiento de Cájar: 0,60 puntos

- Por cada mes completo de trabajo al servicio de otra Administración Local: 0,30 puntos.”

Cájar, 4 de mayo de 2023.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Mónica Castillo de la Rica.

NÚMERO 2.771

**AYUNTAMIENTO DE LA CALAHORRA (Granada)***Suplemento de crédito*

## EDICTO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 27 de marzo de 2023 el expediente de modificación presupuestaria 73/2023, de suplemento de crédito, y no habiéndose presentado reclamaciones, queda dicha modificación aprobada definitivamente en los términos del Anexo I.

## ANEXO I

## ALTA EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación

Pro. / Eco. / Descripción / Créditos iniciales / Suplemento de créditos / Créditos finales

342 / 609 00 / PISCINA MUNICIPAL / - / 229.442,49 / -

## ALTAS EN CONCEPTO DE INGRESOS

Aplicación: económica

Cap. / Art. / Conc. / Descripción / Euros

8 / 70 / 00 / RTGG / 229.442,49

La presente modificación tendrá efecto el día siguiente al de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.

La Calahorra, 4 de mayo de 2023.-El Alcalde, fdo.: Alejandro Ramírez Pérez.

NÚMERO 2.821

**AYUNTAMIENTO DE CAPILEIRA (Granada)***Cuenta general ejercicio 2022*

## EDICTO

Formada por la Intervención la cuenta general correspondiente al ejercicio 2022, y dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, en se-

sión celebrada el 28 de abril de 2023, se expone al público por un plazo de quince días hábiles, durante los cuales, y ocho días más los interesados, podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente. Si el último día de cualquiera de los plazos expresados fuera sábado, se prorrogará el plazo hasta el siguiente día hábil.

Lo que se hace público de conformidad con el artículo art. 169.1 del Texto Refundido de la LRHL, de 5 de 4 marzo de 2004.

Capileira, 4 de mayo de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: José Fernando Castro Zamorano.

NÚMERO 2.896

## AYUNTAMIENTO DE CHAUCHINA (Granada)

*Listado de admitidos/as y excluidos/as y nombramiento del tribunal calificador, plaza de Arquitecto Técnico*

### EDICTO

Expediente nº: 1271/2022

Resolución de Alcaldía

Procedimiento: PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN PREVISTO EN LA LEY 20/2021, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS PARA EL PUESTO DE ARQUITECTO TÉCNICO DEL AYUNTAMIENTO DE CHAUCHINA (resolución 578/2022, B.O.P. nº 247, de 29/12/2022, BOJA. nº 40, de 01/03/2023, BOE. nº 67, de 20-03-2023)

Asunto: Listado provisional de admitidos y excluidos y nombramiento del Tribunal Calificador.

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

#### ANTECEDENTES Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO: Que por resolución de Alcaldía número 578/2022 (B.O.P. nº 247, de 29/12/2022), se aprobaron las Bases para el proceso extraordinario de estabilización previsto en la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, mediante el procedimiento de concurso de méritos, de:

UN PUESTO DE ARQUITECTO TÉCNICO DEL AYUNTAMIENTO DE CHAUCHINA

SEGUNDO: La base 4.1 de la convocatoria dispone que:

#### "4. ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES

4.1.- Listado provisional. Expirado el plazo de presentación de instancias, comprobado el pago de los derechos de examen, los requisitos de acceso, la forma de presentación de las solicitudes para la participación en el presente proceso selectivo y la documentación obligatoria a presentar con la solicitud, la Alcaldía-Presidentencia dictará RESOLUCIÓN con el listado de los admitidos y excluidos provisionalmente, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y sede electrónica, otor-

gando un plazo de diez días, para subsanaciones que hayan motivado la exclusión".

TERCERO: La Base 4.2 de la convocatoria dispone que:

"4.2.- Listado definitivo. Transcurrido el plazo de alegaciones y subsanaciones a la lista provisional, la Alcaldía-Presidentencia dictará RESOLUCIÓN elevando a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos, decidiendo y justificando en derecho acerca de las cuestiones planteadas por los aspirantes, sirviendo su publicación de resolución a quienes las hayan planteado; no se efectuarán notificaciones personales. En la misma RESOLUCIÓN, se efectuará el nombramiento de los miembros del Tribunal; contra este nombramiento no cabe recurso alguno, por lo que sólo se podrá ejercer el derecho de abstención o recusación, en los términos previstos en el artículo 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Se publicará la resolución arriba de la lista de aspirantes indicada, en el B.O.P y en el tablón edictal electrónico. Igualmente, en dicha RESOLUCIÓN se indicará el día, hora y lugar en la que se llevará a cabo la conformación del tribunal y posterior valoración de los méritos alegados."

CUARTO: La Base 5 de la convocatoria dispone que:

#### "5. TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal Calificador estará constituido por un (1) Presidente, un (1) Secretario y tres (3) vocales, con sus respectivos miembros suplentes a designar por la Alcaldía-Presidentencia. Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto. Junto a los titulares, también se nombrarán los respectivos suplentes, con los mismos requisitos y condiciones que los titulares. Los miembros del Tribunal deberán poseer igual o superior nivel de titulación o especialización a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas."

Por todo ello, de conformidad con el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

La Sr<sup>a</sup>. Alcaldesa RESUELVE:

PRIMERO: Publicar la lista provisional de admitidos y excluidos en el proceso de selección extraordinario de estabilización previsto en la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, mediante el procedimiento de concurso de méritos de un puesto de Arquitecto Técnico del Ayuntamiento de Chauchina (resolución 578/2022, B.O.P. nº 247, de 29/12/2022, BOJA. nº 40, de 01/03/2023, BOE. nº 67, de 20-03-2023), con el siguiente resultado:

- Listado provisional de admitidos:

<u>APellidos, NOMBRE</u>	<u>DNI</u>
1 APARACIO MACÍAS, ARACELI	***9285**
2 ROBLES PALMA, MIGUEL	***9166**
3 VALVERDE MORENO, LOURDES	***2985**
4 VARGAS FRÍAS, JAVIER	***7065**

- Listado provisional de excluidos: NINGUNO.

NÚMERO 2.828

**AYUNTAMIENTO DE CIJUELA (Granada)***Comisiones de servicio para dos vacantes de Policía Local*

## EDICTO

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Amparo Serrano Aguilera, Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de Cijuela (Granada),

HACE SABER: Que, por resolución de Alcaldía nº 116 de fecha 2 de mayo de 2023, se autorizó la provisión, en comisión de servicios de carácter voluntario, de dos plazas de funcionario de carrera de la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, perteneciente al grupo C1, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, categoría de Policía, del cuerpo de la Policía Local.

La comisión de servicios tendrá carácter temporal, siendo la duración máxima de un año prorrogable por otro, conforme a lo establecido en el artículo 64.3 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se regula el Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y Provisión de Puesto de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de aplicación a los funcionarios de la Administración Local.

Se admitirán solicitudes a través de cualquiera de los medios previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, siendo preferible la presentación a través de la sede electrónica del Ayuntamiento: <https://cijuela.sedelectronica.es>.

Se valorarán las actuaciones realizadas en el desempeño de su carrera profesional y los años de servicio prestados.

Las solicitudes, dirigidas a la Sra. Alcaldesa incluirán curriculum y deberán presentarse en un plazo de 20 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P. de Granada, pudiendo concurrir cualquier funcionario que pertenezca a cualquiera de los cuerpos de Policía Local, perteneciente al grupo C1, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, categoría de "Policía".

Cijuela, 3 de mayo de 2023.-La Alcaldesa en Funciones, fdo.: María Amparo Serrano Aguilera.

NÚMERO 2.812

**AYUNTAMIENTO DE CÚLLAR VEGA (Granada)***Modificación de la ordenanza convivencia ciudadana espacio público*

## EDICTO

D. Jorge Sánchez Cabrera, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cúllar Vega (Granada)

SEGUNDO: Considerando que no hay aspirantes excluidos que puedan alegar para subsanación que hayan motivado la exclusión, conforme se dispone en las Bases, la lista provisional de admitidos se considera lista definitiva de admitidos en el proceso de selección extraordinario de estabilización previsto en la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, mediante el procedimiento de concurso de méritos de un puesto de Arquitecto Técnico del Ayuntamiento de Chauchina (resolución 578/2022, B.O.P. nº 247, de 29/12/2022, BOJA. nº 40, de 01/03/2023, BOE. nº 67, de 20-03-2023), con el siguiente resultado:

- Listado definitivo de admitidos:

<u>APELLIDOS, NOMBRE</u>	<u>DNI</u>
1 APARACIO MACÍAS, ARACELI	***9285**
2 ROBLES PALMA, MIGUEL	***9166**
3 VALVERDE MORENO, LOURDES	***2985**
4 VARGAS FRÍAS, JAVIER	***7065**

- Listado definitivo de excluidos: NINGUNO.

TERCERO: Nombrar como Tribunal calificador, en el proceso selectivo de la plaza indicada, a los siguientes Titulares y Suplentes de acuerdo a la Base 5:

Presidenta Titular: Irene Cea Morán (Secretaria).

Suplente: Rafael Francisco Torres Moreno (Interventor).

Vocal 1: M<sup>a</sup> Jesús Cárdenas Lizana (Interventora).

Suplente: M<sup>a</sup> Isabel Villanova Garrido (Interventora Tesorera)

Vocal 2: Manuel Blanca Navas (Técnico A1 Administración General).

Suplente: Cristina Megías Vigil (Secretaria Interventora)

Vocal 3: Borja Manuel Castellano Ávila, (Secretario Interventor)

Suplente: Julia García Fernández (Secretaria Interventora)

Secretario: Antonio Espejo del Valle (Funcionario de Carrera A2 Administración Especial).

Suplente: Pilar Burgos de Andrés (Secretaria)

CUARTO: Comunicar mediante notificación dicha resolución a los designados a los efectos oportunos, emplazando a los Integrantes a la conformación del Tribunal Calificador el próximo día 17 de mayo, a las 10:30 horas, en el Ayuntamiento de Chauchina y posterior valoración de los méritos alegados, conforme se dispone en la Base 4.2 de la convocatoria.

QUINTO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y Sede Electrónica el contenido de esta resolución, conforme se dispone en la Base 4.2 de la convocatoria.

SEXTO: Dar cuenta de la resolución en la próxima sesión de pleno que se celebre.

Lo que se hace público para conocimiento de todos.

Chauchina, 8 de mayo de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: Cristina Pilar González García.

HAGO SABER: Que el Ayuntamiento Pleno de este municipio, en su sesión celebrada con fecha 23 de febrero de 2023, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza de medidas para fomentar y garantizar la convivencia ciudadana en el espacio público de Cúllar Vega. Dicho acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, ha permanecido expuesto al público por espacio de 30 días mediante publicación en el BOP número 51 de 16/03/2023, así como en el tablón de anuncios y portal de transparencia. Transcurrido el plazo de exposición al público no se han presentado reclamaciones contra el citado expediente, con lo cual, ha quedado elevado a definitivo el acuerdo hasta entonces provisional. A efectos de cumplir con lo dispuesto en el artículo 70.2 en relación con el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, se da publicidad al texto íntegro de la modificación introducida en la Ordenanza mediante la publicación de este anuncio en el BOP, en el tablón de anuncios electrónico, así como en el Portal de Transparencia de la sede electrónica de este Ayuntamiento, en la dirección <https://cullarvega.sedelectronica.es/transparency>, entrando en vigor una vez haya transcurrido el plazo de quince días hábiles.

La modificación consiste en modificar la Ordenanza de medidas para fomentar y garantizar la convivencia ciudadana en el espacio público de Cúllar Vega (BOP Nº 198, de 16 de octubre de 2019), introduciendo en el Título II de la Ordenanza, un nuevo capítulo, denominado: "Capítulo IX. Numeración e identificación de inmuebles.", con el siguiente tenor literal:

**"CAPÍTULO IX.- NUMERACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE INMUEBLES.**

Artículo 53. Bis.- Fundamentos de la regulación.

Dispone el artículo 75 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial: "Los Ayuntamientos mantendrán actualizadas la nomenclatura y rotulación de las vías públicas y la numeración de los edificios, informando de ello a todas las Administraciones Públicas interesadas."

En aras de conseguir mantener actualizada la numeración de los edificios, esta Ordenanza pretende articular los mecanismos necesarios para que los procesos de remuneración de vías públicas se lleve a cabo de forma satisfactoria, evitando, en la medida de lo posible, molestias a vecinos. Para lograr este objetivo, se prevén medios coercitivos para conminar a los afectados al cambio de numeración, que en ocasiones no se consigue de forma voluntaria, con el consiguiente perjuicio al resto de vecinos.

Artículo 53. Ter.- Normas de conducta.

1.- Para la numeración de edificios se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) En las vías urbanas deberá estar numerada toda entrada principal que dé acceso desde la vía pública hacia el interior de edificios de uso residencial, comercial, de oficinas, etc. No se numerarán las entradas accesorias de dichos inmuebles, así como tampoco los bajos como tiendas, garajes, dependencias agrícolas, bodegas y otras, las cuales se entiende que tienen el

mismo número que el de la entrada principal que les corresponde.

b) Como norma general, los números pares estarán de forma continuada en la mano derecha de la calle y los impares en la izquierda. La numeración partirá desde el extremo o acceso más próximo al Ayuntamiento. En las plazas y calles sin salida la numeración será seguida o correlativa comenzando a numerar por el lado izquierdo del acceso a la plaza más próximo al Ayuntamiento.

c) Cuando por la construcción de nuevos edificios u otras causas existan duplicados, se añadirá una letra A, B, C,... al número común para no romper la serie numérica de la vía a la que pertenecen. Podrán mantenerse los saltos de numeración debidos a derribos de antiguos edificios o a otros motivos, que tendrán el carácter de provisionales. Los solares para construir se tendrán en cuenta por su anchura, posición o futuro destino, reservando los números que se juzguen convenientes, cuando fuese posible, para evitar en lo venidero modificaciones de numeración en la calle o vía a la que pertenecen. Dichos números se considerarán igualmente como provisionales. Cuando se realice la revisión de la numeración de una calle o vía pública, se renumerarán los edificios cuando por la existencia de duplicados u otras causas (saltos de numeración, etc.) haya problemas reales de identificación sobre el terreno de los edificios.

d) En aquellos casos excepcionales que no se ajusten a la disposición habitual de edificios formando calles y plazas, deberá establecerse una numeración de manera que cada entrada principal esté siempre identificada numéricamente.

2.- La identificación del número de las viviendas y edificios se colocará sobre el portal de acceso de entrada al mismo. Si dicho acceso dista más de 5 metros de la vía pública, podrá colocarse además otro identificativo de numeración en la línea oficial de fachada.

3.- Los propietarios de las fincas y edificios estarán sujetos a los siguientes deberes:

a) Los propietarios no podrán oponerse a la figuración en las fachadas de sus casas de los rótulos de calles, dirección de circulación, o cualquier otra indicación que se refiera al servicio público.

b) Queda prohibido alterar u ocultar la rotulación o numeración de vías y edificios.

c) Las características de las placas identificativas de los números de una vía, así como la forma de colocación, podrán establecerse por el Ayuntamiento.

d) Los propietarios de los inmuebles tienen la obligación de colocar el número que, una vez determinado, les haya correspondido, cuando sean requeridos individualmente o colectivamente para hacerlo.

Si no cumpliera la obligación dentro del plazo fijado por el requerimiento, podrá proceder a su colocación el personal de los Servicios Municipales, independientemente de la posible adopción de otros medios de ejecución forzosa, así como de la sanción que le correspondiera por el incumplimiento.

e) Si por razón de obras mayores o menores, de interés del propietario del inmueble, se viere afectada la co-

locación de la rotulación existente en la vía, aquél deberá reponer dicha rotulación a su situación originaria y a su costa.

Artículo 53.- Quáter. Régimen de sanciones.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y sin perjuicio de lo establecido en los artículos 71 y siguientes de la presente Ordenanza,

1.- Serán infracciones Leves: las cometidas contra las normas contenidas en esta Ordenanza que no se califiquen expresamente como graves o muy graves en los apartados siguientes. Quedan encuadradas en esta categoría, entre otras, acciones u omisiones tales como:

a) No fijar, colocar o rotular el número asignado a la vivienda o local, una vez requerido el titular del inmueble.

b) Asignar nombre a la vía pública, conjunto o grupo de viviendas sin la preceptiva aprobación del Ayuntamiento.

c) El incumplimiento o vulneración de las normas establecidas con carácter general, en el artículo 53.Ter, que no esté tipificado especialmente.

2.- Serán infracciones Graves:

a) La eliminación o borrado del número fijado, colocado o rotulado por los servicios municipales a la vivienda o local.

b) La negativa a volver a fijar, colocar o rotular el número asignado.

c) La reincidencia en la comisión de faltas leves.

3.- Serán infracciones Muy Graves:

a) Impedir la colocación, fijación o rotulación del nombre asignado a la vía pública en la fachada del edificio de comienzo o/y finalización de la calle, o en el lugar que determina esta Ordenanza y/o la resolución de 29 de abril de 2020 de la Subsecretaría del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autónoma y Local (B.O.E nº 122 de 2 de mayo de 2020).

b) La reincidencia en la comisión de faltas graves."

Contra el presente Acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cúllar Vega, 2 de mayo de 2023.-El Alcalde, fdo.: Jorge Sánchez Cabrera.

NÚMERO 2.836

## AYUNTAMIENTO DE ESCÚZAR (Granada)

*Nombramiento funcionarios Administrativos/as*

### EDICTO

Nombramiento funcionarios administrativos/as de carrera, de este Ayuntamiento.

D. Antonio Arrabal Saldaña, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Escúzar, Provincia de Granada.

HACE SABER: Que con fecha 20 de abril de 2023, ha dictado la siguiente resolución:

Efectuada convocatoria para la provisión de dos plazas de administrativos/as de administración general vacantes en la plantilla de personal de este Ayuntamiento, por promoción interna, mediante concurso oposición (códigos F.003A y F.003B) y habiendo baremado el concurso y valorado el examen de la fase oposición, por parte del tribunal calificador, según el acta de 19 de abril de 2023, se efectúa propuesta de nombramiento a favor de D. José Alberto Castillo Calvo, con NIF \*\*\*\*328\*\* y D<sup>a</sup> Ángeles Salamanca Maroto con NIF \*\*\*\*962\*\*, al haber superado las pruebas selectivas.

Visto que por la interesada se ha presentado declaración jurada y certificado médico.

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el artículo 136 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; y el artículo 7 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, RESUELVO:

PRIMERO: Nombrar funcionario de carrera de este Ayuntamiento a D. José Alberto Castillo Calvo, con NIF \*\*\*\*328\*\*, perteneciente al grupo: C, subgrupo: C1, escala: Administración General, subescala Administrativa, denominación: Administrativo (Código F.003A), complemento de destino: 18 y complemento específico: 11.767,44 euros.

SEGUNDO: Nombrar funcionaria de carrera de este Ayuntamiento a D<sup>a</sup> Ángeles Salamanca Maroto, con NIF \*\*\*\*962\*\* perteneciente al grupo: C, subgrupo: C1, escala, Administración General, subescala: Administrativa, denominación: Administrativa (código F.003B), complemento de destino: 18 y complemento específico: 13.860,24 euros.

TERCERO: Notificar la presente resolución a los interesados/as, comunicándoles que deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución, debiendo previamente prestar juramento o promesa conforme a lo previsto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

CUARTO: Publicar este nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

Escúzar, 5 de mayo de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Antonio Arrabal Saldaña.

NÚMERO 2.911

**AYUNTAMIENTO DE ESCÚZAR (Granada)***Presupuesto municipal 2023***EDICTO**

Aprobación definitiva Presupuesto General ejercicio 2023.

D. Antonio Arrabal Saldaña, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Escúzar (Granada),

HACE SABER: Que aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 31 de marzo de 2023, el expediente correspondiente al Presupuesto General, bases de ejecución y plantilla de personal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2023, y no habiendo sido presentada reclamación alguna durante el período de exposición al público, ha quedado definitivamente aprobado, sin modificación alguna sobre el inicial, resumiéndose a continuación por capítulos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

PRESUPUESTO 2023	
Estado de GASTOS	Euros
Cap. I: Gastos de Personal	525.393,85
Cap. II: Gastos bienes corrientes y servicios	748.322,66
Cap. III: Gastos financieros	7.000,00
Cap. IV: Transferencias corrientes	112.018,24
Cap. VI: Inversiones reales	492.038,08
Cap. VII: Transferencias de capital	176.946,00
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>2.061.718,83</b>
Estado de INGRESOS	Euros
Cap. I: Impuestos directos	595.275,11
Cap. II: Impuestos indirectos	500.354,88
Cap. III: Tasas y otros ingresos	186.617,00
Cap. IV: Transferencias corrientes	638.937,96
Cap. V: Ingresos Patrimoniales	96.267,40
Cap. VII: Transferencias de capital	63.978,44
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>2.081.430,79</b>

**PLANTILLA DE PERSONAL 2023****A- PERSONAL FUNCIONARIO:**

Denominación / Grupo / Nº plazas / Situación

I.- Escala de habilitación estatal:

Secretaría-Interv. / A1/A2 / 1 / Propiedad

II.- Escala de Administración General:

Aux. Admvo. / C2 / 2 / Propiedad

Administrativo / C1 / 2 / Vacantes

III.- Escala de Administración Especial:

Arquitecto Técnico / A2 / 1 / Propiedad

**B- PERSONAL LABORAL:**

Cinco peones limpieza de las dependencias municipales. y vías públicas.

Dos oficiales de Primera de la rama de la construcción.

Un oficial de servicios múltiples.

Una dinamizadora del Centro Guadalinfo /Encargada de la biblioteca municipal

Un monitor deportivo

Contra el presente acuerdo que es definitivo en vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Escúzar, 9 mayo de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Antonio Arrabal Saldaña.

NÚMERO 2.913

**AYUNTAMIENTO DE FONELAS (Granada)***Modificación de créditos, exp. 2/2023***EDICTO**

D. Manuel Cano Alonso, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fonelas,

HACE SABER: En cumplimiento de lo establecido en el art. 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y no habiéndose presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial del expediente 2/2023 de modificación créditos mediante transferencias de créditos entre distinto grupo de programa que no afectan a gastos de personal (SICALWIN 3/2022.2) adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2023 y publicado en B.O.P. nº 68 de fecha 12/04/2023.

Resumen por capítulos:

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

Cap.	Denominación	Altas	Bajas
A) Operaciones corrientes			
1	Gastos de personal		
2	Bienes corrientes y servicios	12.975,00	15.000,00
3	Gastos financieros		
4	Transferencias corrientes	2.025,00	
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos		
B) Operaciones de capital			
6	Inversiones reales		
7	Transferencias de capital		
8	Activos financieros		
9	Pasivos financieros		
Total Presupuesto de Gastos		15.000,00	15.000,00

## PRESUPUESTO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Altas	Bajas
	A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos Directos		
2	Impuestos Indirectos		
3	Tasas y otros ingresos		
4	Transferencias corrientes		
5	Ingresos patrimoniales		
	B) Operaciones de capital		
6	Enajenación de inversiones reales		
7	Transferencias de capital		
8	Activos financieros		
9	Pasivos financieros		
	Total Presupuesto de Ingresos		

Contra dicha aprobación definitiva, que agota la vía administrativa podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Pleno de la Corporación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al publicación del presente edicto o bien, directamente recurso contencioso administrativo ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la presente publicación, sin perjuicio de cualquier otro que se estime pertinente.

Fonelas, 8 de mayo de 2023.-El Alcalde, fdo.: Manuel Cano Alonso.

NÚMERO 2.933

**AYUNTAMIENTO DE FREILA (Granada)***Oferta de empleo 2023*

## EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 91.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el art. 70 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por resolución de Alcaldía de fecha 24 de abril de 2023, ha sido aprobada la Oferta de Empleo Público 2023 que a continuación se detalla:

## FUNCIONARIO DE CARRERA

Grupo/Subgrupo: A/2

Escala: Administración General

Subescala: Técnico de Gestión

Denominación: Técnico Medio de Gestión

Vacantes: 1

Jornada: Tiempo Completo.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las

Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho. Lo que se hace público para general conocimiento.

Freila, 9 de mayo de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Emilio Álvarez Sierra.

NÚMERO 2.822

**AYUNTAMIENTO DE LUGROS (Granada)***Exposición de proyecto de actuación para explotación equina para rutas a caballo*

## EDICTO

EXPOSICIÓN PÚBLICA "PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN EQUINA PARA RUTAS A CABALLOS", EN POLÍGONO 7, PARCELA 67 PARAJE "CAÑADA LARGA" DE LUGROS (Granada)

Aprobado inicialmente por resolución de Alcaldía núm. 46/2023, de 20 de abril, la admisión a trámite de la solicitud de "PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN EQUINA PARA RUTAS A CABALLO", promovida por D. Manuel Ruiz Navarro, con un presupuesto de ejecución material declarado de 37.130,00 euros, por el presente se expone al público dicho proyecto para alegaciones y reclamaciones durante el plazo de TREINTA DÍAS, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad y a los efectos establecidos en el art. 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y en el art. 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Durante dicho período quedará el expediente de manifiesto en horario de atención al público, de lunes a viernes, de 09:00 a 14:00 horas, en el Ayuntamiento de Lugros.

Asimismo, se indica que dicha información está disponible en el tablón de anuncios y Portal de Transparencia de la Sede Electrónica de Ayuntamiento de Lugros en la siguiente dirección:

<https://sedelugros.dipgra.es/opencms/opencms/sede>.

Lugros, 5 de mayo de 2023.- El Alcalde, fdo.: Agustín Fernández Molina.

NÚMERO 2.832

**AYUNTAMIENTO DE GUADIX (Granada)***Modificación de crédito en la modalidad de crédito extraordinario*

## ANUNCIO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de crédito en la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante bajas de aplicaciones no comprometidas, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Crédito extraordinario en aplicaciones de gastos

<u>Aplicación</u>			<u>Créditos</u>	<u>Suplemento</u>	<u>Créditos</u>
<u>Progr.</u>	<u>Económica</u>	<u>Descripción</u>	<u>iniciales</u>	<u>de Crédito</u>	<u> finales</u>
1532	60901	Vial de conexiones hasta paso nivel	0 €	166.158,28	166.158,28
920	61900	Rehabilitación Palacio de Peñafior	0 €	76.400,00	76.400,00
TOTAL				242.558,28	242.558,28

Esta modificación se financia con cargo a bajas de otras aplicaciones no comprometidas, en los siguientes términos:

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

<u>Aplicación</u>			<u>Consignación antes</u>	<u>Bajas o</u>	<u>Créditos</u>
<u>Progr.</u>	<u>Económica</u>	<u>Descripción</u>	<u>de la modificación</u>	<u>anulaciones</u>	<u> finales</u>
337	60900	Inversión Casa de la Juventud	700.000,00	242.558,28	457.441,72
TOTAL INGRESOS				242.558,28	457.441,72

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Guadix, 5 de mayo de 2023.

NÚMERO 2.885

**AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA (Granada)***Modificación de créditos modalidad suplemento de crédito y crédito extraordinario, exp: 3/SC-CE.02-2023*

## EDICTO

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MODALIDAD SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADOS CON RTGG, EXP: 3/SC-CE.02-2023

En cumplimiento del artículo 169.1 y 169.3, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2014, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 30 de marzo de

2023, sobre el expediente de modificación de créditos 3/CE.01-2023, en la modalidad crédito extraordinario, cuyo detalle resumido por capítulos es el siguiente:

Altas en Capítulos de Gastos

CAPÍTULO: 6

DENOMINACIÓN: INVERSIONES REALES

IMPORTE: 38.652,24 euros

TOTAL: 38.652,24 euros

Altas en Capítulos de Ingresos

CAPÍTULO: 8

DENOMINACIÓN: ACTIVOS FINANCIEROS (RTGG)

IMPORTE: 38.652,24 euros

TOTAL: 38.652,24 euros

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directa-

mente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Huétor Vega, 8 de mayo de 2023.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: María Elena Duque Merino.

NÚMERO 2.837

### **AYUNTAMIENTO DE MONTILLANA (Granada)**

*Listado de admitidos, tribunal y fecha de examen, concurso-oposición plaza Arquitecto Técnico*

#### **EDICTO**

María Irene Cano Villegas, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Montillana (Granada),

HACE SABER: Que esta Alcaldía, en resolución de fecha 5 de mayo de 2023, en relación con la convocatoria de concurso-oposición para la selección de un funcionario de carrera perteneciente a la Escala de Administración Especial, Especialidad Arquitecto Técnico, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2022 publicada en el B.O.P. núm. 68 de 31/03/2022, cuyas características son:

Grupo: A

Subgrupo: A2

Escala: Administración Especial

Puesto: Arquitecto Técnico

Jornada: A tiempo parcial (60%)

acordó declarar admitidos y excluidos al citado concurso-oposición a los/as solicitantes que figuran en la lista certificada publicada en el tablón de anuncios de la página web "<https://montillana.sedelectronica.es>".

Al no existir solicitantes excluidos, no procede plazo de reclamaciones, elevándose la presente lista a definitiva.

#### **ADMITIDOS:**

- 1.- FUENTES RAMÍREZ, JOSÉ ANTONIO (DNI \*\*\*227\*\*\*)
- 2.- GARCÍA LÓPEZ, PEDRO JAVIER (DNI \*\*\*924\*\*\*)
- 3.- HONTANILLA GARCÍA, MILAGROS (DNI \*\*\*534\*\*\*)
- 4.- PÉREZ BAENA, SONIA (DNI \*\*\*877\*\*\*)
- 5.- RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, SUSANA MARÍA (DNI \*\*\*564\*\*\*)
- 6.- ROS MOLINA, JOSÉ LUIS (DNI \*\*\*521\*\*\*)
- 7.- SANTOS SOLER, CRISTINA (DNI \*\*\*401\*\*\*)
- 8.- TORRES MOLINA, ROSA M<sup>a</sup> (DNI \*\*\*430\*\*\*)
- 9.- VARGAS FRÍAS, JAVIER (DNI \*\*\*706\*\*\*)

#### **EXCLUIDOS:**

Ninguno

El tribunal estará compuesto por:

Presidente:

Titular: D. Ángel Gozalo Merlo; suplente: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles de Pinedo Extremera.

Vocales:

Titular: D. Antonio Medina Ramírez; suplente: D<sup>a</sup> María José Serrano Campos.

Titular: D. José Luis Mariscal Vicente; suplente: D. Francisco Manuel García Rodríguez.

Titular: D<sup>a</sup> Encarnación Alaminos Alaminos; suplente: D. Mariano Rodenas Navarro.

Secretario: Titular, D. Juan García Martínez; suplente: D. Francisco José Cuevas Fernández.

La composición del Tribunal podrá recusarse en el plazo de 10 días, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El primer ejercicio de la fase de oposición tendrá lugar el día 18 de mayo de 2023 a las 10,00 horas, en el Ayuntamiento de Montillana.

El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento <https://montillana.sedelectronica.es> y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Fijar la presente resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y remitir la misma al Boletín Oficial de la Provincia de Granada para su publicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montillana, 5 de mayo de 2023.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: María Irene Cano Villegas.

NÚMERO 2.886

### **AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)**

*Nombramiento de personal Auxiliar Administrativo, funcionario interino para vacante*

#### **EDICTO**

La Alcaldesa de Motril hace saber que mediante resolución de 08/05/2023 aprobó:

PRIMERO. Nombrar a D<sup>a</sup> Clara María Bustos Córdoba, con DNI \*\*\*1702\*\* personal funcionario interino para la cobertura de la plaza vacante de Auxiliar Administrativa número 3877 y el correlativo puesto F3877. Esta plaza pertenece a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, subgrupo de clasificación profesional C2.

Esta vacante se incluirá obligatoriamente en la siguiente oferta de empleo público que se apruebe. No obstante, transcurridos tres años desde el nombramiento de personal funcionario interino se producirá el fin de la relación de interinidad, y la vacante sólo podrá ser ocupada por funcionario de carrera, salvo que el correspondiente proceso selectivo quede desierto, en cuyo caso se podrá efectuar otro nombramiento de personal funcionario.

SEGUNDO. Publicar la resolución en la sede electrónica municipal, apartado Oferta de Empleo Público y en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.).

TERCERO. Para adquirir la condición de personal funcionario interino deberá presentar declaración de no incurrir en causa de incompatibilidad, acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía para Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico y tomar posesión en el plazo máximo de un mes siguientes al de la publicación en el B.O.P.

Motril, 8 de mayo de 2023.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Luisa María García.

NÚMERO 2.775

## AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)

*Sustitución de miembro del órgano de selección*

### EDICTO

D<sup>a</sup> Luisa María García Chamorro Alcaldesa de Motril, en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, DISPONE:

Con fecha 02/05/2023 se ha adoptado resolución la siguiente resolución:

#### “ANTECEDENTES

El Ayuntamiento de Motril ha convocado proceso para seleccionar tres plazas de Administrativo/a por Promoción Interna.

Por resolución de la Alcaldía de fecha 10/10/2022 se aprobaron las bases específicas, así como el Tribunal de Selección, que regirán la convocatoria para la selección de tres plazas de administrativo/a, funcionarios de carrera, Promoción Interna, vacantes en la plantilla números F3678, F3683 y F3684.

En dicha resolución fue designada como Secretaria Titular del Órgano de Selección D<sup>a</sup> María del Carmen Chica Rodríguez, Jefa Sección Secretaría.

En fecha 27/04/2023 presenta escrito D<sup>a</sup> María del Carmen Chica Rodríguez de renuncia a la designación como secretaria del dicho Órgano de Selección.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

#### Artículo 60. Órganos de selección

1. Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

2. El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

3. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

SEGUNDO.- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado.

#### Artículo 11. Tribunales.

Los Tribunales serán nombrados, salvo excepción justificada, en cada orden de convocatoria y con arreglo a la misma les corresponderá el desarrollo y la calificación de las pruebas selectivas. Estarán constituidos por un número impar de miembros, funcionarios de carrera, no inferior a cinco, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes y en su composición se velará por el cumplimiento del principio de especialidad. La totalidad de los miembros deberá poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en el Cuerpo o Escala de que se trate.

Visto el expediente La Alcaldía, RESUELVE:

PRIMERO.- Aceptar la renuncia de D<sup>a</sup> María del Carmen Chica Rodríguez, funcionaria nombrada como Secretaria titular en la selección de tres plazas de Administrativo/a por Promoción Interna correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2022.

SEGUNDO.- Ordenar la designación de D<sup>a</sup> María Carmen Sánchez Guerrero, funcionaria municipal, Administrativa como Secretaria titular en la selección de tres plazas de Administrativo/a por Promoción Interna.

TERCERO.- Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en la sede electrónica de esta Ayuntamiento, tablón de anuncios electrónico, oferta pública de empleo y en la web municipal para general conocimiento.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Motril, 4 de mayo de 2023.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Luisa María García Chamorro.

NÚMERO 2.888

## AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)

*Bases específicas y convocatoria para bolsa de empleo de Conductor del Servicio de Limpieza*

### EDICTO

D<sup>a</sup> Luisa María García Chamorro, Alcaldesa de Motril en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente,

DISPONE: La publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada de la resolución de Alcaldía de fecha 08/05/2023 relativa a la aprobación de las Bases específicas y convocatoria para seleccionar bolsa de empleo para la contratación con personal laboral temporal, al objeto de dar cobertura a las necesidades temporales en recursos humanos en la categoría profesional de CONDUCTOR del Servicio de Limpieza, por sustitución

transitoria del titular por suspensión del contrato de trabajo, cuya parte dispositiva dice:

PRIMERO. Aprobar las bases específicas adjuntas Anexo I que regirán la convocatoria para la creación mediante el procedimiento del concurso-oposición de la bolsa de empleo para la contratación con personal laboral temporal, al objeto de dar cobertura a las necesidades temporales en recursos humanos en la categoría profesional de CONDUCTOR del Servicio de Limpieza, por sustitución transitoria del titular por suspensión del contrato de trabajo.

SEGUNDO. Aprobar la convocatoria, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en la sede electrónica en Oferta de pública de empleo y en la web municipal [www.motril.es](http://www.motril.es)

#### ANEXO I

#### BASES ESPECÍFICAS QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA SELECCIONAR BOLSA EMPLEO CATEGORÍA CONDUCTOR DEL SERVICIO DE LIMPIEZA

Esta convocatoria se regula además de por estas Bases Específicas, por las Bases generales aprobadas por resolución de Alcaldía de fecha 23/01/2023 que regirán las convocatorias del ayuntamiento de motril para la creación, mediante el procedimiento del concurso-oposición de bolsas de empleo con el fin de seleccionar para su nombramiento como personal funcionario interino o contratación como personal laboral temporal, así como las Normas Generales de gestión de bolsa de trabajo y procesos selectivos para cobertura de personal con carácter de urgencia y necesidad, publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 19 de fecha 30/01/2023.

Denominación: CONDUCTOR

Grupo C Subgrupo C2

Jornada: La del trabajador a sustituir

Sistema Selección: concurso-oposición

1º - Contenido funcional: Serán las que desempeñe el trabajador sustituido.

2º - Titulación exigida: Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, en su caso. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación.

3º - Otros requisitos:

- Carné de conducir tipo C.
  - 3 años de experiencia profesional en posesión del carné tipo C.
  - Tener en vigor el certificado de aptitud profesional.
- 4º - Tasa por Acceso al Empleo Público:
- Tarifa general: 20 euros.
  - Personas con discapacidad: 10 euros. En este caso debe aportar documentación acreditativa de la discapacidad.

• Tarifa Desempleados

Se les aplicarán las siguientes correcciones de la cuota:

a) Del 100 por cien a los sujetos pasivos que, en la fecha de la publicación de la convocatoria de las pruebas

selectivas en el correspondiente Boletín Oficial, figuren como demandantes de empleo con una antigüedad mínima de seis meses.

b) Del 50 por cien a los sujetos pasivos que, en la fecha de la publicación de la convocatoria de las pruebas selectivas en el correspondiente Boletín Oficial, figuren como demandantes de empleo con una antigüedad inferior a seis meses.

Para la aplicación de la mencionada corrección, el sujeto pasivo deberá acreditar las circunstancias descritas en el párrafo anterior, mediante la presentación de Certificado de desempleo emitido por el Instituto nacional de Empleo o, en su caso, por el Servicio Regional de Empleo que corresponda.

La carta de pago para el abono de la tasa puede obtenerse accediendo a la dirección <https://sede.motril.es>, en la sección Trámites tributarios, opción: Liquidaciones y Crear Nueva Liquidación, seleccionando la liquidación denominada Tasa por Acceso al Empleo Público.

El abono de la tasa deberá realizarse dentro del plazo establecido, en las formas expuestas en la propia carta de pago.

5.- Plazo de presentación de solicitudes: veinte días hábiles desde el siguiente a la publicación de estas bases específicas en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

6.- Lugar de presentación de solicitudes: En la sede electrónica del Ayuntamiento de Motril <https://sede.motril.es/> seleccionando en el catálogo de trámites "Solicitud de acceso a empleo público".

7.- Orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas: Se iniciará por aquellos aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra "U".

8.- Composición del Órgano de Selección:

PRESIDENTE

Titular: D. JOSÉ JOAQUÍN BUSTOS GUTIÉRREZ, FUNCIONARIO MUNICIPAL

Suplente: D. Ignacio González González, Funcionario Municipal

VOCALES:

Titular: D. MARIO HIDALGO DE VICENTE, FUNCIONARIO MUNICIPAL

Suplente: Francisco Fermín Jiménez Lacima, Funcionario Municipal

Titular: D. JUAN FERNANDO PÉREZ ESTÉVEZ, FUNCIONARIO MUNICIPAL

Suplente: José Luis López Siles, Funcionario Municipal  
Titular: D<sup>a</sup> ANA HERRERO TORRECILLAS, FUNCIONARIA MUNICIPAL

Suplente: D<sup>a</sup> Sofía Rivas Ortega, Funcionaria Municipal  
Titular: D<sup>a</sup> MANUELA MOTA GARCÍA, FUNCIONARIA MUNICIPAL

Suplente: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Mercedes Fernández Ruiz-Cabello, Funcionaria Municipal

SECRETARIO

Titular: D<sup>a</sup> MARÍA JESÚS GUTIÉRREZ RUBIÑO, Funcionaria Municipal

Suplente: D<sup>a</sup> Concepción Pérez Bonilla, Funcionaria Municipal

Se podrán nombrar Asesores según necesidades del Tribunal de selección, que tendrán voz, pero no voto.

### 9º - TEMARIO ESPECÍFICO:

Tema 6. El Código de Circulación. La Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. El Reglamento General de Circulación

Tema 7. Mecánica (I). Motores: tipos y características de motores. Sistemas: características, funcionamiento y mantenimiento de los sistemas de: alumbrado, alimentación, distribución, lubricación, refrigeración, sistema eléctrico, transmisión, suspensión, dirección y frenado

Tema 8. Mecánica (II). Ruedas y neumáticos: funciones, clases y características. Equilibrado, cambio y repuesto. Las llantas. La adherencia y el dibujo del neumático. Sustitución de neumáticos. Presión de inflado. Desgaste, factores que modifican el rendimiento de los neumáticos

Tema 9. Permisos y licencias de conducción, clases. Nulidad, anulación, renovación, intervención y suspensión de los permisos y licencias de conducción. Registro central de conductores e infractores. Documentos necesarios para circular. El seguro obligatorio de vehículos a motor

Tema 10. Inspección Técnica de Vehículos: inspecciones periódicas. Resultado de las inspecciones. Reformas de importancia

Tema 11. Dotación de los vehículos: placas, señales, distintivos en los vehículos, accesorios, repuestos y herramientas que deben llevar los vehículos a motor

Tema 12. Seguridad Vial (I). Seguridad en los vehículos: elementos de seguridad en los vehículos. La seguridad activa. La seguridad pasiva. La distancia de frenado, concepto y elementos del vehículo que en ella influyen

Tema 13. Seguridad Vial (II). Seguridad en el conductor: la observación, la anticipación. Factores que influyen en las aptitudes del conductor: la fatiga, el sueño, el estrés, el tabaco, el alcohol, medicamentos, estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Concepto de distancia de detención o parada técnica, el tiempo de reacción y los factores que en él influyen

Tema 14. Seguridad Vial (III). Seguridad en la vía. Peligros concretos en curvas e intersecciones. Obstáculos en la calzada. Conducción nocturna. Conducción en condiciones climatológicas y ambientales adversas. La distancia en el frenado, elementos de la vía que en ella influyen

Tema 15. Seguridad Vial (IV). El exceso de velocidad: riesgo para la conducción. Las limitaciones legales de velocidad. La adecuación de la velocidad a las circunstancias del tráfico. Travesías. El respeto a los viandantes y a otros usuarios de la vía pública (ciclistas transportistas, etc.)

Tema 16. El transporte de pasajeros. Conducción tranquila. Carga y descarga de pasajeros. Normas de seguridad para pasajeros. La utilización del cinturón de seguridad

Tema 17. Comportamiento en caso de accidente. Medidas a adoptar para garantizar la seguridad de la circulación y socorrer a las víctimas. El delito de omisión de socorro

Tema 18. El consumo de combustible. La resistencia al aire. Conducción suave y ligada. El consumo en la conducción urbana e interurbana. Mantenimiento adecuado del vehículo. Influencia en los automóviles en el deterioro del medio ambiente. Elementos contaminantes. Los catalizadores. Medidas a adoptar para evitar la contaminación

Tema 19. Régimen legal de los transportes por carretera: clases de transporte. Disposiciones comunes a los transportes de mercancías y de viajeros. Disposiciones específicas del transporte de mercancías y su conducción. Disposiciones específicas del transporte de personas y su conducción. Clasificación de las autorizaciones (tarjetas). Régimen sancionador

Tema 20. Tacógrafos: concepto y clases. Vehículos para los que es obligatorio el uso del tacógrafo. Tiempos máximos de conducción. Tiempos mínimos de descanso

Lo que se hace público para general conocimiento

Motril, 8 de mayo de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: Luisa María García Chamorro.

NÚMERO 2.889

## AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)

*Bases específicas y convocatoria para bolsa de empleo de Peon Viaria*

### EDICTO

D<sup>a</sup> Luisa María García Chamorro, Alcaldesa de Motril, en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente,

DISPONE: La publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada de la resolución de Alcaldía de fecha 08/05/2023 relativa a la aprobación de las Bases específicas y convocatoria para seleccionar bolsa de empleo para la contratación con personal laboral temporal, al objeto de dar cobertura a las necesidades temporales en recursos humanos en la categoría profesional de PEÓN VIARIA del Servicio de Limpieza, por sustitución transitoria del titular por suspensión del contrato de trabajo, cuya parte dispositiva dice:

PRIMERO. Aprobar las bases específicas adjuntas Anexo I que regirán la convocatoria para la creación mediante el procedimiento del concurso-oposición de la bolsa de empleo para la contratación con personal laboral temporal, al objeto de dar cobertura a las necesidades temporales en recursos humanos en la categoría profesional de PEÓN VIARIA del Servicio de Limpieza, por sustitución transitoria del titular por suspensión del contrato de trabajo.

SEGUNDO. Aprobar la convocatoria, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en la sede electrónica en Oferta de pública de empleo y en la web municipal [www.motril.es](http://www.motril.es)

## ANEXO I

## BASES ESPECÍFICAS QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA SELECCIONAR BOLSA EMPLEO CATEGORÍA PEÓN VIARIA DEL SERVICIO DE LIMPIEZA

Esta convocatoria se regula además de por estas Bases Específicas, por las Bases generales aprobadas por resolución de Alcaldía de fecha 23/01/2023 que regirán las convocatorias del ayuntamiento de Motril para la creación, mediante el procedimiento del concurso-oposición de bolsas de empleo con el fin de seleccionar para su nombramiento como personal funcionario interino o contratación como personal laboral temporal, así como las Normas Generales de gestión de bolsa de trabajo y procesos selectivos para cobertura de personal con carácter de urgencia y necesidad, publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 19 de fecha 30/01/2023.

Denominación: PEÓN VIARIA

Grupo OAP Otras agrupaciones profesionales

Jornada: La del trabajador a sustituir

Sistema Selección: concurso-oposición

1º - Contenido funcional: Serán las que desempeñe el trabajador sustituido.

2º - Titulación exigida: Certificado de escolaridad o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, en su caso. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación.

3º - Otros requisitos:

- Carné de conducir tipo B.
- Certificado negativo del Registro Central de delinquentes sexuales, se presentará con ocasión del llamamiento para contratación por sustitución. En el supuesto de no reunir este requisito, dará lugar a la no contratación y se llamará al integrante de la bolsa por orden de puntuación, quedando excluido de la bolsa de empleo.

4º - Tasa por Acceso al Empleo Público:

- Tarifa general: 15 euros.
- Personas con discapacidad: 5 euros. En este caso debe aportar documentación acreditativa de la discapacidad.

- Tarifa Desempleados

Se les aplicarán las siguientes correcciones de la cuota:

a) Del 100 por cien a los sujetos pasivos que, en la fecha de la publicación de la convocatoria de las pruebas selectivas en el correspondiente Boletín Oficial, figuren como demandantes de empleo con una antigüedad mínima de seis meses.

b) Del 50 por cien a los sujetos pasivos que, en la fecha de la publicación de la convocatoria de las pruebas selectivas en el correspondiente Boletín Oficial, figuren como demandantes de empleo con una antigüedad inferior a seis meses.

Para la aplicación de la mencionada corrección, el sujeto pasivo deberá acreditar las circunstancias descritas en el párrafo anterior, mediante la presentación de Certificado de desempleo emitido por el Instituto nacional de Empleo o, en su caso, por el Servicio Regional de Empleo que corresponda.

La carta de pago para el abono de la tasa puede obtenerse accediendo a la dirección <https://sede.motril.es>,

en la sección Trámites tributarios, opción: Liquidaciones y Crear Nueva Liquidación, seleccionando la liquidación denominada Tasa por Acceso al Empleo Público.

El abono de la tasa deberá realizarse dentro del plazo establecido, en las formas expuestas en la propia carta de pago.

5.- Plazo de presentación de solicitudes: veinte días hábiles desde el siguiente a la publicación de estas bases específicas en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

6.- Lugar de presentación de solicitudes: En la sede electrónica del Ayuntamiento de Motril <https://sede.motril.es/> seleccionando en el catálogo de trámites "Solicitud de acceso a empleo público".

7.- Orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas: Se iniciará por aquellos aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra "U".

8.- Composición del Órgano de Selección:

PRESIDENTE

Titular: D. JOSÉ JOAQUÍN BUSTOS GUTIÉRREZ, FUNCIONARIO MUNICIPAL

Suplente: D. Ignacio González González, Funcionario Municipal

VOCALES:

Titular: D. MARIO HIDALGO DE VICENTE, FUNCIONARIO MUNICIPAL

Suplente: Francisco Fermín Jiménez Lacima, Funcionario Municipal

Titular: D. JUAN FERNANDO PÉREZ ESTÉVEZ, FUNCIONARIO MUNICIPAL

Suplente: José Luis López Siles, Funcionario Municipal

Titular: Dª ANA HERRERO TORRECILLAS, FUNCIONARIA MUNICIPAL

Suplente: Dª Sofía Rivas Ortega, Funcionaria Municipal

Titular: Dª MANUELA MOTA GARCÍA, FUNCIONARIA MUNICIPAL

Suplente: Dª Mª Mercedes Fernández Ruiz-Cabello, Funcionaria Municipal

SECRETARIO

Titular: Dª CONCEPCIÓN PÉREZ BONILLA, FUNCIONARIA MUNICIPAL

Suplente: Dª María Jesús Gutiérrez Rubiño, Funcionaria Municipal

Se podrán nombrar Asesores según necesidades del Tribunal de selección, que tendrán voz, pero no voto.

9º - TEMARIO ESPECÍFICO:

Tema 3. Conceptos generales de limpieza y fichas técnicas de suelo.

Tema 4. Tratamientos de base para suelos.

Tema 5. Sistemas de limpieza

Tema 6. Riesgos específicos y adopción de medidas preventivas en el puesto de trabajo.

Tema 7. Los residuos. Ley de residuos urbanos. Gestión de residuos. Contenedores. Papeleras.

Tema 8. Sistema de limpieza viaria. Barrido. Baldeo.

Tema 9. Servicios especiales de limpieza viaria.

Tema 10. Utensilios de limpieza viaria. Maquinaria y herramientas. Productos de limpieza.

Lo que se hace público para general conocimiento

Motril, 8 de mayo de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: Luisa María García Chamorro.

NÚMERO 2.890

**AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)***Bases específicas y convocatoria para bolsa de empleo de Peón Especialista***EDICTO**

D<sup>a</sup> Luisa María García Chamorro, Alcaldesa de Motril en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente,

DISPONE: La publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada de la resolución de Alcaldía de fecha 08/05/2023 relativa a la aprobación de las Bases específicas y convocatoria para seleccionar bolsa de empleo para la contratación con personal laboral temporal, al objeto de dar cobertura a las necesidades temporales en recursos humanos en la categoría profesional de PEÓN ESPECIALISTA del Servicio de Limpieza, por sustitución transitoria del titular por suspensión del contrato de trabajo, cuya parte dispositiva dice:

PRIMERO. Aprobar las bases específicas adjuntas Anexo I que regirán la convocatoria para la creación mediante el procedimiento del concurso-oposición de la bolsa de empleo para la contratación con personal laboral temporal, al objeto de dar cobertura a las necesidades temporales en recursos humanos en la categoría profesional de PEÓN ESPECIALISTA del Servicio de Limpieza, por sustitución transitoria del titular por suspensión del contrato de trabajo.

SEGUNDO. Aprobar la convocatoria, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en la sede electrónica en Oferta de pública de empleo y en la web municipal [www.motril.es](http://www.motril.es)

**ANEXO I**

**BASES ESPECÍFICAS QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA SELECCIONAR BOLSA EMPLEO CATEGORÍA PEÓN ESPECIALISTA DEL SERVICIO DE LIMPIEZA**

Esta convocatoria se regula además de por estas Bases Específicas, por las Bases generales aprobadas por resolución de Alcaldía de fecha 23/01/2023 que regirán las convocatorias del ayuntamiento de motril para la creación, mediante el procedimiento del concurso-oposición de bolsas de empleo con el fin de seleccionar para su nombramiento como personal funcionario interino o contratación como personal laboral temporal, así como las Normas Generales de gestión de bolsa de trabajo y procesos selectivos para cobertura de personal con carácter de urgencia y necesidad, publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 19 de fecha 30/01/2023.

Denominación: PEÓN ESPECIALISTA

Grupo OAP Otras agrupaciones profesionales

Jornada: La del trabajador a sustituir

Sistema Selección: concurso-oposición

1º - Contenido funcional: Serán las que desempeñe el trabajador sustituido.

2º - Titulación exigida: Certificado de escolaridad o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, en su caso.

Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación.

3º - Otros requisitos:

- Carné de conducir tipo B.

- Certificado negativo del Registro Central de delinquentes sexuales, se presentará con ocasión del llamamiento para contratación por sustitución. En el supuesto de no reunir este requisito, dará lugar a la no contratación y se llamará al siguiente integrante de la bolsa por orden de puntuación, quedando excluido de la bolsa de empleo.

4º - Tasa por Acceso al Empleo Público:

- Tarifa general: 15 euros.

- Personas con discapacidad: 5 euros. En este caso debe aportar documentación acreditativa de la discapacidad.

- Tarifa Desempleados

Se les aplicarán las siguientes correcciones de la cuota:

a) Del 100 por cien a los sujetos pasivos que, en la fecha de la publicación de la convocatoria de las pruebas selectivas en el correspondiente Boletín Oficial, figuren como demandantes de empleo con una antigüedad mínima de seis meses.

b) Del 50 por cien a los sujetos pasivos que, en la fecha de la publicación de la convocatoria de las pruebas selectivas en el correspondiente Boletín Oficial, figuren como demandantes de empleo con una antigüedad inferior a seis meses.

Para la aplicación de la mencionada corrección, el sujeto pasivo deberá acreditar las circunstancias descritas en el párrafo anterior, mediante la presentación de Certificado de desempleo emitido por el Instituto nacional de Empleo o, en su caso, por el Servicio Regional de Empleo que corresponda.

La carta de pago para el abono de la tasa puede obtenerse accediendo a la dirección <https://sede.motril.es>, en la sección Trámites tributarios, opción: Liquidaciones y Crear Nueva Liquidación, seleccionando la liquidación denominada Tasa por Acceso al Empleo Público.

El abono de la tasa deberá realizarse dentro del plazo establecido, en las formas expuestas en la propia carta de pago.

5.- Plazo de presentación de solicitudes: veinte días hábiles desde el siguiente a la publicación de estas bases específicas en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

6.- Lugar de presentación de solicitudes: En la sede electrónica del Ayuntamiento de Motril <https://sede.motril.es/> seleccionando en el catálogo de trámites "Solicitud de acceso a empleo público".

7.- Orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas: Se iniciará por aquellos aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra "U".

8.- Composición del Órgano de Selección:

**PRESIDENTE**

Titular: D. JOSÉ JOAQUÍN BUSTOS GUTIÉRREZ, FUNCIONARIO MUNICIPAL

Suplente: D. Ignacio González González, Funcionario Municipal

**VOCALES:**

Titular: D. MARIO HIDALGO DE VICENTE, FUNCIONARIO MUNICIPAL

Suplente: Francisco Fermín Jiménez Lacima, Funcionario Municipal

Titular: D. JUAN FERNANDO PÉREZ ESTÉVEZ, FUNCIONARIO MUNICIPAL

Suplente: José Luis López Siles, Funcionario Municipal

Titular: D<sup>a</sup> ANA HERRERO TORRECILLAS, FUNCIONARIA MUNICIPAL

Suplente: D<sup>a</sup> Sofía Rivas Ortega, Funcionaria Municipal

Titular: D<sup>a</sup> MANUELA MOTA GARCÍA, FUNCIONARIA MUNICIPAL

Suplente: D<sup>a</sup> Mercedes Fernández Ruiz Cabello, Funcionaria Municipal

**SECRETARIO**

Titular: D<sup>a</sup> CONCEPCIÓN PÉREZ BONILLA, FUNCIONARIA MUNICIPAL

Suplente: D<sup>a</sup> María Jesús Gutiérrez Rubiño, Funcionaria Municipal

Se podrán nombrar Asesores según necesidades del Tribunal de selección, que tendrán voz, pero no voto.

**9º - TEMARIO ESPECÍFICO:**

Tema 3. Conceptos generales de limpieza y fichas técnicas de suelo.

Tema 4. Tratamientos de base para suelos.

Tema 5. Sistemas de limpieza

Tema 6. Riesgos específicos y adopción de medidas preventivas en el puesto de trabajo.

Tema 7. Los residuos. Ley de residuos urbanos. Gestión de residuos. Contenedores. Papeleras.

Tema 8. Sistema de limpieza viaria. Barrido. Baldeo. Sopladora

Tema 9. Servicios especiales de limpieza viaria.

Tema 10. Utensilios de limpieza viaria. Maquinaria y herramientas. Productos de limpieza.

Lo que se hace público para general conocimiento

Motril, 8 de mayo de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: Luisa María García Chamorro.

NÚMERO 2.891

**AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)**

*Bases específicas y convocatoria para bolsa de empleo de Limpiador/a interiores*

**EDICTO**

D<sup>a</sup> Luisa María García Chamorro, Alcaldesa de Motril, en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente,

DISPONE: La publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada de la resolución de Alcaldía de fecha 08/05/2023 relativa a la aprobación de las Bases específicas y convocatoria para seleccionar bolsa de empleo para la contratación con personal laboral temporal, al objeto de dar cobertura a las necesidades temporales en recursos humanos en la categoría profesional de LIMPIADOR/A INTERIORES del Servicio de Limpieza, por sustitución transitoria del titular por suspensión del contrato de trabajo, cuya parte dispositiva dice:

PRIMERO. Aprobar las bases específicas adjuntas Anexo I que regirán la convocatoria para la creación mediante el procedimiento del concurso-oposición de la bolsa de empleo para la contratación con personal laboral temporal, al objeto de dar cobertura a las necesidades temporales en recursos humanos en la categoría profesional de LIMPIADOR/A DE INTERIORES del Servicio de Limpieza, por sustitución transitoria del titular por suspensión del contrato de trabajo.

SEGUNDO. Aprobar la convocatoria, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en la sede electrónica en Oferta de pública de empleo y en la web municipal [www.motril.es](http://www.motril.es)

**ANEXO I**

**BASES ESPECÍFICAS QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA SELECCIONAR BOLSA EMPLEO CATEGORÍA LIMPIADOR/A DE INTERIORES DEL SERVICIO DE LIMPIEZA**

Esta convocatoria se regula además de por estas Bases Específicas, por las Bases generales aprobadas por resolución de Alcaldía de fecha 23/01/2023 que regirán las convocatorias del ayuntamiento de motril para la creación, mediante el procedimiento del concurso-oposición de bolsas de empleo con el fin de seleccionar para su nombramiento como personal funcionario interino o contratación como personal laboral temporal, así como las Normas Generales de gestión de bolsa de trabajo y procesos selectivos para cobertura de personal con carácter de urgencia y necesidad, publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 19 de fecha 30/01/2023.

Denominación: LIMPIADOR DE INTERIORES

Grupo OAP Otras agrupaciones profesionales

Jornada: La del trabajador a sustituir

Sistema Selección: concurso-oposición

1º - Contenido funcional: Serán las que desempeñe el trabajador sustituido.

2º - Titulación exigida: Certificado de escolaridad o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, en su caso.

Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación.

3º - Otros requisitos:

- Carné de conducir tipo B.

- Certificado negativo del Registro Central de delinquentes sexuales, se presentará con ocasión del llamamiento para contratación por sustitución. En el supuesto de no reunir este requisito, dará lugar a la no

contratación y se llamará al siguiente integrante de la bolsa por orden de puntuación, quedando excluido de la bolsa de empleo.

4º - Tasa por Acceso al Empleo Público:

- Tarifa general: 15 euros.
- Personas con discapacidad: 5 euros. En este caso debe aportar documentación acreditativa de la discapacidad.
- Tarifa Desempleados

Se les aplicarán las siguientes correcciones de la cuota:

a) Del 100 por cien a los sujetos pasivos que, en la fecha de la publicación de la convocatoria de las pruebas selectivas en el correspondiente Boletín Oficial, figuren como demandantes de empleo con una antigüedad mínima de seis meses.

b) Del 50 por cien a los sujetos pasivos que, en la fecha de la publicación de la convocatoria de las pruebas selectivas en el correspondiente Boletín Oficial, figuren como demandantes de empleo con una antigüedad inferior a seis meses.

Para la aplicación de la mencionada corrección, el sujeto pasivo deberá acreditar las circunstancias descritas en el párrafo anterior, mediante la presentación de Certificado de desempleo emitido por el Instituto nacional de Empleo o, en su caso, por el Servicio Regional de Empleo que corresponda.

La carta de pago para el abono de la tasa puede obtenerse accediendo a la dirección <https://sede.motril.es>, en la sección Trámites tributarios, opción: Liquidaciones y Crear Nueva Liquidación, seleccionando la liquidación denominada Tasa por Acceso al Empleo Público.

El abono de la tasa deberá realizarse dentro del plazo establecido, en las formas expuestas en la propia carta de pago.

5.- Plazo de presentación de solicitudes: veinte días hábiles desde el siguiente a la publicación de estas bases específicas en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

6.- Lugar de presentación de solicitudes: En la sede electrónica del Ayuntamiento de Motril <https://sede.motril.es/> seleccionando en el catálogo de trámites "Solicitud de acceso a empleo público".

7.- Orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas: Se iniciará por aquellos aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra "U".

8.- Composición del Órgano de Selección:

PRESIDENTE

Titular: D. JOSÉ JOAQUÍN BUSTOS GUTIÉRREZ, FUNCIONARIO MUNICIPAL

Suplente: D. Ignacio González González, Funcionario Municipal

VOCALES:

Titular: D. MARIO HIDALGO DE VICENTE, FUNCIONARIO MUNICIPAL

Suplente: Francisco Fermín Jiménez Lacima, Funcionario Municipal

Titular: D. JUAN FERNANDO PÉREZ ESTÉVEZ, FUNCIONARIO MUNICIPAL

Suplente: José Luis López Siles, Funcionario Municipal

Titular: D<sup>a</sup> ANA HERRERO TORRECILLAS, FUNCIONARIA MUNICIPAL

Suplente: D<sup>a</sup> Sofía Rivas Ortega, Funcionaria Municipal

Titular: D<sup>a</sup> MANUELA MOTA GARCÍA, FUNCIONARIA MUNICIPAL

Suplente: D<sup>a</sup> María Mercedes Fernández Ruiz-Cabello, Funcionaria Municipal

SECRETARIO

Titular: D<sup>a</sup> MARÍA JESÚS GUTIÉRREZ RUBIÑO, FUNCIONARIA MUNICIPAL

Suplente: D<sup>a</sup> Concepción Pérez Bonilla, Funcionaria Municipal

Se podrán nombrar Asesores según necesidades del Tribunal de selección, que tendrán voz, pero no voto.

9º - TEMARIO ESPECÍFICO:

Tema 3. Conceptos generales de limpieza y fichas técnicas de suelo.

Tema 4. Tratamientos de base para suelos.

Tema 5. Sistemas de limpieza.

Tema 6. Riesgos específicos y adopción de medidas preventivas en el puesto de trabajo.

Tema 7. Aspectos ecológicos en la limpieza. Eliminación de residuos.

Tema 8. Limpieza de centros públicos. La limpieza de áreas administrativas.

Tema 9. Servicios especiales de limpieza.

Tema 10. Utensilios de limpieza viaria. Maquinaria y herramientas. Productos de limpieza.

Lo que se hace público para general conocimiento

Motril, 8 de mayo de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: Luisa María García Chamorro.

NÚMERO 2.892

## AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)

*Bases específicas y convocatoria para bolsa de empleo de Peón Conductor*

### EDICTO

D<sup>a</sup> Luisa María García Chamorro, Alcaldesa de Motril, en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente,

DISPONE: La publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada de la resolución de Alcaldía de fecha 08/05/2023 relativa a la aprobación de las Bases específicas y convocatoria para seleccionar bolsa de empleo para la contratación con personal laboral temporal, al objeto de dar cobertura a las necesidades temporales en recursos humanos en la categoría profesional de PEÓN CONDUCTOR del Servicio de Limpieza, por sustitución transitoria del titular por suspensión del contrato de trabajo, cuya parte dispositiva dice:

PRIMERO. Aprobar las bases específicas adjuntas Anexo I que regirán la convocatoria para la creación mediante el procedimiento del concurso-oposición de

la bolsa de empleo para la contratación con personal laboral temporal, al objeto de dar cobertura a las necesidades temporales en recursos humanos en la categoría profesional de PEÓN CONDUCTOR del Servicio de Limpieza, por sustitución transitoria del titular por suspensión del contrato de trabajo.

SEGUNDO. Aprobar la convocatoria, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en la sede electrónica en Oferta de pública de empleo y en la web municipal [www.motril.es](http://www.motril.es)

#### ANEXO I

#### BASES ESPECÍFICAS QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA SELECCIONAR BOLSA EMPLEO CATEGORÍA PEÓN CONDUCTOR DEL SERVICIO DE LIMPIEZA

Esta convocatoria se regula además de por estas Bases Específicas, por las Bases generales aprobadas por resolución de Alcaldía de fecha 23/01/2023 que regirán las convocatorias del ayuntamiento de motril para la creación, mediante el procedimiento del concurso-oposición de bolsas de empleo con el fin de seleccionar para su nombramiento como personal funcionario interino o contratación como personal laboral temporal, así como las Normas Generales de gestión de bolsa de trabajo y procesos selectivos para cobertura de personal con carácter de urgencia y necesidad, publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 19 de fecha 30/01/2023.

Denominación: PEÓN CONDUCTOR

Grupo OAP Otras agrupaciones profesionales

Jornada: La del trabajador a sustituir

Sistema Selección: concurso-oposición

1º - Contenido funcional: Serán las que desempeñe el trabajador sustituido.

2º - Titulación exigida: Certificado de escolaridad o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, en su caso.

Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación.

3º - Otros requisitos:

- Carné de conducir tipo B.
- Certificado negativo del Registro Central de delinquentes sexuales, se presentará con ocasión del llamamiento para contratación por sustitución. En el supuesto de no reunir este requisito, dará lugar a la no contratación y se llamará al siguiente integrante de la bolsa por orden de puntuación, quedando excluido de la bolsa de empleo.

4º - Tasa por Acceso al Empleo Público:

- Tarifa general: 15 euros.
- Personas con discapacidad: 5 euros. En este caso debe aportar documentación acreditativa de la discapacidad.
- Tarifa Desempleados

Se les aplicarán las siguientes correcciones de la cuota:

a) Del 100 por cien a los sujetos pasivos que, en la fecha de la publicación de la convocatoria de las pruebas

selectivas en el correspondiente Boletín Oficial, figuren como demandantes de empleo con una antigüedad mínima de seis meses.

b) Del 50 por cien a los sujetos pasivos que, en la fecha de la publicación de la convocatoria de las pruebas selectivas en el correspondiente Boletín Oficial, figuren como demandantes de empleo con una antigüedad inferior a seis meses.

Para la aplicación de la mencionada corrección, el sujeto pasivo deberá acreditar las circunstancias descritas en el párrafo anterior, mediante la presentación de Certificado de desempleo emitido por el Instituto nacional de Empleo o, en su caso, por el Servicio Regional de Empleo que corresponda.

La carta de pago para el abono de la tasa puede obtenerse accediendo a la dirección <https://sede.motril.es>, en la sección Trámites tributarios, opción: Liquidaciones y Crear Nueva Liquidación, seleccionando la liquidación denominada Tasa por Acceso al Empleo Público.

El abono de la tasa deberá realizarse dentro del plazo establecido, en las formas expuestas en la propia carta de pago.

5.- Plazo de presentación de solicitudes: veinte días hábiles desde el siguiente a la publicación de estas bases específicas en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

6.- Lugar de presentación de solicitudes: En la sede electrónica del Ayuntamiento de Motril <https://sede.motril.es/> seleccionando en el catálogo de trámites "Solicitud de acceso a empleo público".

7.- Orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas: Se iniciará por aquellos aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra "U".

8.- Composición del Órgano de Selección:

PRESIDENTE

Titular: D. JOSÉ JOAQUÍN BUSTOS GUTIÉRREZ, FUNCIONARIO MUNICIPAL

Suplente: D. Ignacio González González, Funcionario Municipal

VOCALES:

Titular: D. MARIO HIDALGO DE VICENTE, FUNCIONARIO MUNICIPAL

Suplente: Francisco Fermín Jiménez Lacima, Funcionario Municipal

Titular: D. JUAN FERNANDO PÉREZ ESTÉVEZ, FUNCIONARIO MUNICIPAL

Suplente: José Luis López Siles, Funcionario Municipal

Titular: D<sup>a</sup> ANA HERRERO TORRECILLAS, FUNCIONARIA MUNICIPAL

Suplente: D<sup>a</sup> Sofía Rivas Ortega, Funcionaria Municipal

Titular: D<sup>a</sup> MANUELA MOTA GARCÍA, FUNCIONARIA MUNICIPAL

Suplente: D<sup>a</sup> Mercedes Fernández Ruiz Cabello, Funcionaria Municipal

SECRETARIO

Titular: D<sup>a</sup> CONCEPCIÓN PÉREZ BONILLA, FUNCIONARIA MUNICIPAL

Suplente: D<sup>a</sup> María Jesús Gutiérrez Rubiño, Funcionaria Municipal

Se podrán nombrar Asesores según necesidades del Tribunal de selección, que tendrán voz, pero no voto.

#### 9º - TEMARIO ESPECÍFICO:

Tema 3. El Código de Circulación. La Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. El Reglamento General de Circulación

Tema 4. Mecánica (I). Motores: tipos y características de motores. Sistemas: características, funcionamiento y mantenimiento de los sistemas de: alumbrado, alimentación, distribución, lubricación, refrigeración, sistema eléctrico, transmisión, suspensión, dirección y frenado

Tema 5. Mecánica (II). Ruedas y neumáticos: funciones, clases y características. Equilibrado, cambio y repuesto. Las llantas. La adherencia y el dibujo del neumático. Sustitución de neumáticos. Presión de inflado. Desgaste, factores que modifican el rendimiento de los neumáticos

Tema 6. Dotación de los vehículos: placas, señales, distintivos en los vehículos, accesorios, repuestos y herramientas que deben llevar los vehículos a motor

Tema 7. Seguridad Vial (I). Seguridad en los vehículos: elementos de seguridad en los vehículos. La seguridad activa. La seguridad pasiva. La distancia de frenado, concepto y elementos del vehículo que en ella influyen

Tema 8. Seguridad Vial (II). Seguridad en el conductor: la observación, la anticipación. Factores que influyen en las aptitudes del conductor: la fatiga, el sueño, el estrés, el tabaco, el alcohol, medicamentos, estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Concepto de distancia de detención o parada técnica, el tiempo de reacción y los factores que en él influyen

Tema 9. Seguridad Vial (III). Seguridad en la vía. Peligros concretos en curvas e intersecciones. Obstáculos en la calzada. Conducción nocturna. Conducción en condiciones climatológicas y ambientales adversas. La distancia en el frenado, elementos de la vía que en ella influyen

Tema 10. Seguridad Vial (IV). El exceso de velocidad: riesgo para la conducción. Las limitaciones legales de velocidad. La adecuación de la velocidad a las circunstancias del tráfico. Travesías. El respeto a los viandantes y a otros usuarios de la vía pública (ciclistas transportistas, etc.).

Lo que se hace público para general conocimiento

Motril, 8 de mayo de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: Luisa María García Chamorro.

NÚMERO 2.899

### AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)

*Listado de admitidos/as y fecha ejercicio para tres plazas de Administrativo/a*

#### EDICTO

Dª Luisa María García Chamorro, Alcaldesa de Motril, en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, DISPONE:

La publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada de la resolución de Alcaldía de fecha 8/05/2023 relativa a la aprobación de listado definitivo de admitidos/as para seleccionar tres plazas de administrativo/a, vacantes en la plantilla de funcionarios OEP 2022, números: F3678, F3683 y F3684, promoción interna y fecha ejercicio.

#### “ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2016 se aprobaron las Bases Generales que regirán las convocatorias para la cobertura definitiva de plazas de funcionarios y laborales incluidas en Oferta de Empleo Público, por Promoción Interna, del Ayuntamiento de Motril, publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 140 de fecha 25/07/2016. Modificadas por resolución de Alcaldía de fecha 9/07/2021 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 135 de fecha 16/07/2021

SEGUNDO.- Igualmente por resolución de la Alcaldía de fecha 10/10/2022 se aprobaron las bases específicas que regirán la convocatoria para seleccionar tres plazas de administrativo/a, vacantes en la plantilla de funcionarios números: F3678, F3683 y F3684, OEP 2022, promoción interna, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 206 de fecha 27/10/2022.

TERCERO.- En fecha 31/01/2023 se publica convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, abriendo plazo para presentación de solicitudes desde el 1/02/2023 al 01/03/2023.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes por resolución de Alcaldía de fecha 30/03/2023 se aprueba el listado provisional de admitidos y excluidos, publicándose en la web municipal y en la sede electrónica de esta Ayuntamiento, abriendo plazo de subsanación desde el día 31/03/2023 al 17/04/2023.

Finalizado el plazo de subsanación y no habiendo ninguna reclamación, y de conformidad con las bases de la convocatoria que establecen:

“... ”

#### QUINTA.- ADMISIÓN-EXCLUSIÓN DE ASPIRANTES.

1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, en el plazo máximo de un mes se dictará resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos.

Transcurrido el plazo de subsanación, se dictará resolución por el órgano competente aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos, indicando lugar, fecha y hora de celebración del ejercicio de la fase de oposición, así como la composición del Tribunal Calificador, publicándose dicha resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en la web municipal.

....”

Visto el expediente La Alcaldía, RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el siguiente listado definitivo de admitidos/as para seleccionar tres plazas de administrativo/a, vacantes en la plantilla de funcionarios OEP 2022, números: F3678, F3683 y F3684, promoción interna:

Nº / DNI / APELLIDOS Y NOMBRE / ADMITIDO/A

1 / 74642282Z / FERNÁNDEZ CERVERA, MARÍA ELENA / ADMITIDA

2 / 23790995W / FERNÁNDEZ QUIRÓS, MARÍA JOSÉ / ADMITIDA

3 / 24249268T / GÁLVEZ DOMÍNGUEZ, MARÍA CRUZ / ADMITIDA

4 / 23799273T / GUTIÉRREZ RUBIÑO, MARÍA JESÚS / ADMITIDA

5 / 23798295B / MALDONADO MALDONADO, INMACULADA / ADMITIDA

6 / 23786747D / MORATA CORZO, JOSÉ MIGUEL / ADMITIDO

7 / 74719135R / REYES LÓPEZ, MELISSA / ADMITIDA

8 / 23777911M / RODRÍGUEZ PÉREZ, MARÍA CARMEN / ADMITIDA

9 / 44282283S / SERRANO RODRÍGUEZ, MARÍA JOSÉ / ADMITIDA

10 / 74721405V / SOLÍS MEGÍAS, ROSA MARÍA / ADMITIDA

SEGUNDO.- De conformidad con las bases generales de la convocatoria, fijar fecha, lugar y hora de celebración del ejercicio de la fase de oposición:

FECHA: 26 de mayo de 2023

LUGAR: SALÓN DE PLENOS - EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

Plaza España, 1 Motril.

HORA: 10:00

TERCERO.- La composición del Tribunal de Selección se encuentra publicada con las Bases Específicas de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 206 de fecha 27/10/2022, para conocimiento general. Por resolución de Alcaldía de fecha 02/05/2023 se acuerda aceptar la renuncia de la secretaria del Órgano de Selección y el nombramiento de nueva secretaria titular.

CUARTO.- Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en la sede electrónica, tablón de anuncios electrónico oferta pública de empleo y en la web municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento

Motril, 8 de mayo de 2023.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Luisa María García Chamorro.

NÚMERO 2.914

## AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)

*Nombramientos funcionarios/as de carrera*

### EDICTO

D<sup>a</sup> Luisa María García Chamorro, Alcaldesa de Motril en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, DISPONE:

HAGO SABER: Concluidos los procesos selectivos convocados para cubrir diferentes plazas constitutivas de la Oferta de Empleo Público 2022 proceso excepcional de Estabilización de empleo temporal, Ley 20/21 D. A. 6<sup>a</sup> y 8<sup>a</sup>, Plantilla de Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Motril y vistas las Resoluciones de Alcaldía de fecha 08/05/2023 han sido nombradas/os funcionarios/as de carrera:

D<sup>a</sup> MARÍA VICTORIA BARROS VÁZQUEZ, con DNI \*\*\*2990\*\*, Trabajadora Social vacante 3881, plantilla de funcionarios, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo de clasificación profesional A, Subgrupo A2.

D<sup>a</sup> PATRICIA ESQUITINO ROMERA, con DNI \*\*\*2582\*\*, Trabajadora Social vacante 3882, plantilla de funcionarios, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo de clasificación profesional A, Subgrupo A2.

D<sup>a</sup> MARINA GONZÁLEZ DE LA BLANCA, con DNI \*\*\*4947\*\*, Trabajadora Social vacante 2342,, plantilla de funcionarios, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo de clasificación profesional A, Subgrupo A2.

D. MANUEL PINEDA MÁRQUEZ, DNI número \*\*\*8187\*\*, Delineante, vacante 1823, plantilla de funcionarios, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Técnico Auxiliares, Grupo de clasificación profesional C, Subgrupo C1.

D. FRANCISCO JAVIER PAQUÉ ALONSO, DNI número \*\*\*8014\*\*, Electricista vacante 1452, plantilla de funcionarios, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Oficial, Grupo de clasificación profesional C, Subgrupo C2.

D. MIGUEL MARTÍN GONZÁLEZ, con DNI número \*\*\*7291\*\*, Oficial de Oficios vacante 334, plantilla de funcionarios, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Oficial, Grupo de clasificación profesional C, Subgrupo C2.

D. MIGUEL CAPARRÓS PAVÓN, con DNI número \*\*\*1849\*, Operario vacante 561, plantilla de funcionarios, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase Personal de Oficios, Operario, Grupo de clasificación profesional OAP.

D. GABRIEL CARLOS BEA HIDALGO, con DNI número \*\*\*9474\*\* Operario Servicios Funerarios vacante 1248, plantilla de funcionarios, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase Personal de Oficios, Operario, Grupo de clasificación profesional OAP,

Lo que se hace público para general conocimiento.

Motril, 9 de mayo de 2023.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Luisa María García Chamorro.

NÚMERO 2.915

## AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)

*Nombramiento personal laboral fijo*

### EDICTO

D<sup>a</sup> Luisa María García Chamorro, Alcaldesa de Motril, en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, DISPONE:

HAGO SABER: Concluidos los procesos selectivos convocados para cubrir diferentes plazas constitutivas de la Oferta de Empleo Público 2022 proceso excepcional de Estabilización de empleo temporal, Ley 20/21 D. A. 6ª y 8ª, Plantilla de Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Motril y vistas las Resoluciones de Alcaldía de fecha 8/05/2023 han sido nombradas/os Personal Laboral Fijo:

Dª JACQUELINE CLAIRE SIM con NIE número \*\*\*6379\*\*, Informadora Turística, vacante L3060, plantilla de laborales, Grupo de clasificación profesional C, Subgrupo C1.

Dª ANTONIA JOSEFA BAUTISTA DÍAZ con DNI número \*\*\*8141\*\*, Monitora de Corte y Confección, vacante L2385, plantilla de laborales, Grupo de clasificación profesional C, Subgrupo C2.

D. ESTANISLAO ROLDÁN RODRÍGUEZ, con DNI número \*\*\*7590\*\*, Monitor de Tenis, vacante L1798, plantilla de laborales, Grupo de clasificación profesional C, Subgrupo C2.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Motril, 9 de mayo de 2023.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Luisa María García Chamorro.

NÚMERO 2.831

## AYUNTAMIENTO DE NEVADA (Granada)

*Convocatoria para una plaza de funcionario de carrera escala de Administración Especial TAE Asesor Jurídico*

### EDICTO

Dª Mª Dolores Pastor Manzano, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Nevada (Granada),

HACE SABER: Mediante resolución de Alcaldía nº 74/2023 de fecha 5 de mayo de 2023 se han aprobado las bases que han de regir la convocatoria para la selección mediante el procedimiento de concurso-oposición de una plaza de Funcionario de Carrera, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Subgrupo de clasificación A1, incluida en la oferta de empleo público de 2020, a través de la tasa de reposición, resolución de alcaldía nº 111/20 de 31 de julio de 2020, publicada en el B.O.P nº 123 de 05/08/2020 y mediante resolución de alcaldía de rectificación nº 146/22 de 16 de septiembre de 2022 y publicada en el B.O.P nº 183 de 23/09/2022, transcribiéndose las mismas a continuación:

**BASES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE UNA PLAZA DE FUNCIONARIO DE CARRERA ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE NEVADA.**

**PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

Es objeto de la presente convocatoria la selección,

como funcionario de carrera, de una plaza perteneciente a la escala de administración especial Subescala técnica, subgrupo de clasificación A1 mediante procedimiento de concurso-oposición en turno libre, correspondiente a la oferta de empleo público de 2020, tasa de reposición aprobada por resolución de alcaldía nº 111/20 de 31 de julio de 2020, publicada en el B.O.P nº 123 de 05/08/2020 y mediante resolución de alcaldía de rectificación nº 146/22 de 16 de septiembre de 2022 y publicada en el B.O.P nº 183 de 23/09/2022, tras la presentación y resolución de alegaciones.

**SEGUNDA.- CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA**

- Escala Administración Especial
- Subescala Técnica
- TAE - Asesor Jurídico de la administración.
- Clase superior
- Nº plazas: 1
- Grupo A1
- Nivel CD en la RPT: 22
- Sistema selección: concurso-oposición

**Funciones:**

Serán las que atribuya la relación de puestos de trabajo, entre las que se encontrarán la representación y defensa en juicio, lo que motiva la restricción de las titulaciones a licenciatura o grado en Derecho

**TERCERA.- REQUISITOS.**

Para participar en el procedimiento de selección, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el normal ejercicio de las funciones a desarrollar, ni hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, con arreglo a la legislación vigente.

d) Estar en posesión de la licenciatura o grado en Derecho. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación u homologación.

Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes, y deberán mantenerse hasta el nombramiento como funcionario.

#### CUARTA.- SOLICITUDES

Las solicitudes en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza a la que se opta, se dirigirán a la Sra. alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento, y se presentarán en el registro electrónico general de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las bases íntegras se publicarán en el B.O.P de Granada, en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://sedenevada.dipgra.es>) y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Nevada, insertándose un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado, haciéndose referencia en este último a la publicación en B.O.P y BOJA.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir, para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

Junto a la solicitud, los aspirantes deberán aportar la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI, o documento de identidad equivalente en caso de extranjeros.
- Titulación acreditativa de estar en posesión de la licenciatura o grado en derecho.
- Declaración responsable en el que consten los siguientes aspectos:
  - Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
  - No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.
  - En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
  - No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el normal ejercicio de las funciones a desarrollar, ni hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, con arreglo a la legislación vigente.

- Documentación acreditativa de los méritos alegados, en su caso, conforme al baremo que se establece en las presentes bases.

Los méritos alegados y que no se justifiquen documentalmente como se señala en estas bases, no serán objeto de valoración. No serán tenidos en cuenta aquellos méritos no justificados ni presentados dentro del plazo de presentación de instancias.

Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

#### QUINTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

5.1.- Terminado el plazo de presentación de instancias, la alcaldía dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el B.O.P de Granada y en el tablón de anuncios del ayuntamiento con indicación de las causas de exclusión, así como el plazo de subsanación de defectos y presentación de reclamaciones que se concede a los aspirantes excluidos, en los términos del artículo 68 LPACAP, que será de 10 días hábiles.

5.2.- Si se formularan reclamaciones, serán resueltas en el mismo acto administrativo que apruebe la lista definitiva, que se hará pública, asimismo, en la forma indicada para la lista provisional. En la misma resolución se indicará la fecha, lugar y hora de comienzo del primer ejercicio que, en todo caso, se realizará transcurrido un mínimo de 10 días naturales desde la publicación y se fijará la composición del tribunal a efectos de poder promover, en caso de que proceda, la recusación de sus miembros.

5.3.- De no presentarse reclamaciones la lista provisional se entenderá elevada automáticamente a definitiva, haciéndose constar tal circunstancia en el anuncio indicado en el párrafo anterior.

5.4.- Contra la resolución aprobatoria de la lista definitiva podrán los interesados interponer, ante la alcaldía, el recurso potestativo de reposición previsto en los artículos 123 y 124 LPACAP, o alternativamente recurso contencioso-administrativo, en los términos de la vigente Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

5.5.- Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

#### SEXTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR

6.1.- El tribunal calificador serán el encargado de juzgar el proceso selectivo. Su composición colegiada deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y estos deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada. Se procurará, asimismo, a la paridad entre hombres y mujeres.

Todo ello de conformidad con el art. 60 del R.D.L 5/2015, de 30 de octubre, texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

6.2.- El Tribunal calificador estará constituido por una presidencia, tres vocalías y una vocalía-secretaría, con voz y voto, y sus correspondientes suplentes:

6.3.- No podrán formar parte del tribunal: el personal de elección o de designación política, los funcionarios

interinos ni el personal eventual. La pertenencia al tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

6.4.- Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

El tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5.- El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia, como mínimo, de la presidencia y de la secretaria o de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, del resto de sus miembros, titulares o suplentes, si bien los suplentes podrán intervenir solamente en casos de ausencias justificadas, no pudiendo, actuar concurrentemente con los titulares.

6.6.- El tribunal adoptará, siempre que sea posible, las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de las personas aspirantes. Quedarán automáticamente anulados todos los ejercicios en los que consten marcas o signos de identificación.

6.7.- Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

6.8.- El tribunal estará facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos en ellas, adoptando las decisiones por mayoría y, en caso de empate lo dirimirá la presidencia con su voto.

6.9.- Los acuerdos del tribunal sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El tribunal continuará constituido hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar del procedimiento selectivo.

6.10.- Los miembros del tribunal recibirá las indemnizaciones previstas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias.

#### SÉPTIMA.- INICIO DE CONVOCATORIA Y CELEBRACIÓN DE PRUEBAS

7.1.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el tribunal.

7.2.- El tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.3.- Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

7.4.- Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente de la fase de oposición, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas.

#### OCTAVA.- PROCEDIMIENTO SELECTIVO.

La selección de los aspirantes se realizará a través del sistema de concurso- oposición libre, constará de dos fases, la de concurso y la de oposición, siendo el resultado final del proceso el que resulte de la suma de ambas fases. En todo caso, el tribunal solo podrá declarar que ha superado el proceso selectivo aquella persona que alcance la mayor puntuación en la suma de las dos fases, considerándose que el resto, aunque hayan aprobado los ejercicios de la oposición, no han superado el proceso selectivo.

##### 8.1.- FASE DE CONCURSO (20 puntos).

La fase de concurso será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

El tribunal no quedará obligado por la valoración que efectúe el aspirante en su autobaremación, pudiendo revisarla.

##### 8.1.1 Los méritos a valorar serán los siguientes:

###### a) Experiencia profesional: (máximo 12,5 Puntos)

Se considera experiencia profesional los servicios prestados por el aspirante en plaza de igual contenido, sea funcionario o laboral. La aplicación de la puntuación correspondiente se realizará después de sumar la totalidad de los períodos acreditados en cada apartado. En el supuesto de contratos de trabajo a tiempo parcial la puntuación se reducirá proporcionalmente a la jornada y períodos prestados.

- Por servicios prestados en la administración local en plaza o puesto de igual contenido al que se opta. (Acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente)

- 0,4 puntos por cada mes completo.

- Por servicios prestados en cualquier otra administración pública en plaza o puesto igual al que se opta. (Acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente)

- 0,2 puntos por cada mes completo.

Se considerará que una plaza es de igual contenido, cuando las tareas que le asigne la relación de puestos de trabajo o las que se certifiquen, coinciden con las aprobadas por el Ayuntamiento de Nevada

A estos efectos se reducirán proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial. Sin embargo, en los casos establecidos en el artículo 56 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (régimen de excedencias, reducciones de jornada, permisos u otros beneficios con el fin de proteger la maternidad y la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, así como el permiso de paternidad), se computará en todo caso como jornada completa.

###### b) Formación: (Máximo 7,5 Puntos)

Se valorarán los cursos y jornadas de formación y perfeccionamiento organizados o impartidos por instituciones de carácter público, universidades, colegios profesionales y por centros privados autorizados y reconocidos por entidades públicas, cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones propias del puesto al que se pretende acceder y se acredite su duración. A estos efectos se valorarán también los cursos,

en materia de igualdad, informática y prevención de riesgos laborales.

Se considerarán exclusivamente los cursos finalizados con posterioridad al 31 de diciembre de 2013.

No se valorarán las enseñanzas destinadas a la obtención de títulos oficiales, (licenciaturas, grados, másteres...) ni por cursos académicos completos ni por asignaturas de forma aislada.

No se valorarán los cursos que no acrediten las fechas de realización y las horas de duración. Asimismo, no se valorarán los inferiores a 5 horas lectivas.

- Por cada hora de curso: 0,015 puntos

Se procederá a la publicación de la puntuación total obtenida en la fase de concurso, concediéndose un plazo de tres días hábiles, para realizar alegaciones a la puntuación obtenida desde el día siguiente a la publicación del anuncio.

**Acreditación de la experiencia profesional:**

El documento válido para acreditar la experiencia laboral será la certificación expedida por organismo oficial donde haya prestado los servicios, en el que conste los servicios prestados, la naturaleza jurídica de la relación, el grupo y subgrupo, escala o similar clase dentro del grupo profesional, las funciones desempeñadas, inicio y fin de nombramiento o contrato, categoría profesional, funciones desempeñadas, duración de la jornada y número de días cotizados; todo ello con del tiempo permanecido en situaciones administrativa que no conlleve el desempeño efectivo de las funciones

- Acreditación de la formación:

Se presentará fotocopia del diploma o documento acreditativo de la realización del curso respectivo que contenga mención expresa del número de horas, contenido y fecha de celebración.

**Nota común a los méritos:**

A los efectos de valoración de méritos, se hace constar expresamente que no serán valorados los méritos no invocados, ni tampoco aquellos que, aun siendo invocados, no hubieren sido debidamente acreditados en el plazo de presentación de instancias, sin que proceda requerimiento de subsanación posterior al efecto por parte de la administración.

## 8.2.- FASE DE OPOSICIÓN (30 puntos)

La fase de oposición consistirá en la realización de pruebas de capacidad y aptitud eliminatoria y obligatoria para los aspirantes.

### 1º Primer ejercicio eliminatorio (10 puntos)

Consistirá en desarrollar por escrito, la respuesta a 10 preguntas comunes para todos los aspirantes, sobre las materias contenidas en el programa contenido en este anexo.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 2 horas.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, teniendo cada pregunta un valor máximo de un punto. El aspirante deberá obtener una puntuación mínima de 5 punto, si bien, en ninguna pregunta podrá obtener una puntuación inferior a un 30% de su valor. Si se da esta circunstancia, se considerará que ha suspendido el ejercicio.

Una vez realizado el ejercicio, el tribunal procederá a la publicación de las puntuaciones obtenidas, teniendo

los interesados un plazo de 3 días hábiles para realizar alegaciones. La resolución de las alegaciones que sean tenidas en cuenta por parte del tribunal de selección se hará pública con la lista de personas aprobadas del ejercicio, considerándose desestimadas todas aquellas alegaciones que no se mencionen en la citada publicación.

### 2º Segundo ejercicio eliminatorio (20 puntos)

**Ejercicio práctico:**

Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en la resolución de dos supuestos de carácter práctico, referido al contenido específico del temario y a las funciones propias del puesto. El ejercicio será establecido por el tribunal de selección de forma inmediatamente anterior a la celebración del mismo.

En este ejercicio se valorarán los conocimientos, la capacidad de síntesis, la capacidad de expresión escrita y, la capacidad para aplicar los conocimientos a las soluciones que se planteen.

Para este ejercicio se podrán utilizar textos legales, si así se dispone en la resolución en la que se fije la fecha de celebración del mismo.

El tiempo para la realización de la prueba será de un máximo de 3 horas. En cualquier caso, el tiempo exacto será determinado por el tribunal en las instrucciones del ejercicio.

Cada ejercicio práctico se valorará de 0 a 10 puntos, para superar la prueba será necesario obtener una calificación mínima de 5 puntos en cada uno de los ejercicios prácticos, eliminado los aspirantes que no obtuviesen dicha calificación. La suma de la puntuación de ambos ejercicios, será la calificación final del presente ejercicio práctico. Tras la realización del ejercicio, el tribunal de selección hará pública en el tablón de anuncios del ayuntamiento las calificaciones obtenidas. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de tres días hábiles, para formular alegaciones a la misma.

### 8.3.- Desarrollo de los ejercicios:

El calendario de las pruebas, hora y lugar de su realización se publicará en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Nevada (<https://sedenevada.dipgra.es>)

La convocatoria de cada prueba se hará en llamamiento único, siendo excluidos de la misma quienes no comparezcan.

Comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios deberán hacerse públicos en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://sedenevada.dipgra.es>)

### NOVENA.- PUNTUACIÓN FINAL Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR:

El orden de calificación definitiva del sistema selectivo estará determinado por el resultado de sumar la puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios, más la de la fase de concurso. Una vez determinados los aspirantes que han superado el proceso selectivo, se elaborará una relación única en la que se incluirán todos los candidatos, ordenados por la puntuación total obtenida. El orden de prelación de quienes hayan superado las pruebas quedará determinado por su puntuación total, en orden de mayor a menor.

• En caso de empate, este se resolverá atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- Mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico.
- Mayor puntuación ejercicio teórico
- Mayor puntuación obtenida en experiencia.
- Mayor puntuación a los méritos de formación.

Si aún subsiste el empate, se realizarán ejercicios de carácter práctico relacionados con las funciones de las plazas convocadas a los exclusivos efectos de dirimir el empate, no suponiendo alteración de las puntuaciones obtenidas en las calificaciones finales. Estos ejercicios se valorarán de 0 a 10 puntos.

La expresada relación se publicará por el tribunal mediante anuncio en el tablón de anuncios municipal y en la sede el ayuntamiento y se elevará a la alcaldía-presidencia para su resolución.

#### DÉCIMA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS. NOMBRAMIENTO.

1.- El aspirante propuesto para su nombramiento como funcionario de carrera presentarán en dentro del plazo de veinte (20) días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la relación definitiva de aprobados, los documentos que se especifican seguidamente, en castellano, acreditativos de que poseen las condiciones y reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, salvo aquellos que se le haya exigido su presentación anteriormente:

- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- En el caso de que no se posea la nacionalidad española, declaración responsable de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su estado el acceso a la función pública.
- Informe médico, acreditativo de la posesión de capacidad funcional para el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza convocada.
- Declaración jurada de reunir todos los requisitos y facultades para poder desempeñar el puesto para el que ha sido propuesto.

2.- Nombramiento: El aspirante aprobado que, dentro del plazo indicado, presente la documentación y acredite que reúne los requisitos exigidos en la convocatoria será nombrado funcionario de carrera. El nombramiento deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia. Quienes ya tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera, quedarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración o ente público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio. Quien sin causa suficientemente justificada no tomase oportunamente posesión de su cargo, será declarado cesante, con pérdida de todos los derechos derivados de la oposición y del nombramiento conferido.

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de

la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación. Si el candidato al que le correspondiese el nombramiento no fuera nombrado, bien por desistimiento o por no reunir los requisitos exigidos, podrá nombrarse a el siguiente candidato, por estricto orden de prelación, que hubiera superado el proceso de selección. Igualmente ocurrirá si el candidato nombrado, renuncia a la plaza, en el plazo de un año desde que se produce el mismo, pudiéndose nombrar al siguiente candidato que haya superado el proceso de selección.

#### DECIMOPRIMERA: BOLSA DE TRABAJO

La bolsa de trabajo o lista de espera estará integrada por los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas y no hayan obtenido plaza, ordenados de mayor a menor puntuación final. Tendrá una vigencia de cinco años y se utilizará para la sustitución de vacaciones, permisos, incapacidad laboral, acumulación de tareas y vacantes.

Con carácter previo a la formación de la bolsa, la unidad administrativa correspondiente comprobará que las personas aspirantes propuestas reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria.

Una vez formada la lista de espera, detectada la urgente e inaplazable necesidad de nombramiento interino, la Alcaldía designará a la persona que ocupe la primera posición en la lista y que no se encuentre prestando servicios en ese momento.

Con carácter previo a la designación, se pondrá en conocimiento de la persona interesada esta circunstancia, mediante correo electrónico a la dirección señalada en la instancia de solicitud de participación en la oposición, para recabar su aceptación a la propuesta de nombramiento, dándole un plazo de 2 días hábiles para que conteste y presente la documentación actualizada a que se refiere la base décima. Si en el plazo concedido no contestara se pasará al siguiente candidato, pasando a ocupar la última posición en la lista.

Producido el cese por las causas previstas legalmente, el interesado volverá a conservar su posición originaria en la lista o bolsa.

Si la persona a quien corresponde el nombramiento o la contratación renuncia al mismo, se pasará al siguiente candidato en orden, y así sucesivamente.

La primera renuncia a un nombramiento no supondrá la pérdida de la posición en la lista, pero la segunda implicará, salvo causa justificada, la colocación del renunciante en la última posición de la misma.

Recibido el nombramiento, el interesado procederá a tomar posesión del puesto en un plazo máximo de tres días hábiles.

La renuncia formulada una vez efectuado el nombramiento, supondrá, salvo causa justificada, la exclusión del renunciante de la lista de forma automática.

#### DECIMOSEGUNDA: RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES.

El aspirante nombrado funcionario de carrera quedarán sometido al régimen de incompatibilidades vigente. Por esto, en las diligencias de toma de posesión será necesario hacer constar la manifestación del interesado de no venir desempeñando ningún puesto o actividad

en el sector público delimitado por el art. 1º de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, indicando, asimismo, que no realizan actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad. En otros casos, se procederá en la forma determinada en los párrafos 2º, 3º y 4º del art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Incompatibilidades del Personal al Servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Organismos y Empresas dependientes. La citada manifestación hará referencia también a la circunstancia de si los interesados se encuentran o no percibiendo pensión de jubilación, retiro u orfandad, por derechos pasivos o por cualquier régimen de Seguridad Social, pública y obligatoria, a los efectos previstos en el art. 3.2 y Disposición Transitoria 9ª de la Ley 53/1984.

#### DECIMOTERCERA: IMPUGNACIÓN.

Las presentes bases y su convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra las bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de un mes, contado a partir de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o bien interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente al día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. En el caso de interposición del recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante, lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

#### DECIMOCUARTA: NORMATIVA DE APLICACIÓN

En todo lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en la normativa vigente que le sea de aplicación:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto básico del Empleado Público; en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo; el Real Decreto Leg. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de

selección de los funcionarios de la Administración Local; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.

#### ANEXO I TEMARIO

1. La Constitución española de 1978. Estructura y contenido esencial, características generales. Valores superiores y principios constitucionales. Los derechos y deberes fundamentales. La protección y suspensión de los derechos fundamentales. Protección jurisdiccional de los derechos fundamentales de la persona.

2. Las Cortes Generales. Composición y funciones. Regulación y funcionamiento de las Cámaras: los reglamentos parlamentarios. El gobierno en el sistema español. El Presidente del Gobierno. La Ley del Gobierno. El control parlamentario del Gobierno.

3. Órganos de Control dependientes de las Cortes Generales: El Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.

4. La Administración General del Estado. La Legislación reguladora de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y su normativa de desarrollo. La estructura ministerial y los órganos superiores. La Administración periférica.

5. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. La independencia y actuación judicial.

6. El Tribunal Constitucional en la Constitución y en su Ley Orgánica, Composición designación, organización y funciones. El sistema español de control de constitucionalidad de las leyes.

7. Organización territorial del Estado. Los estatutos de autonomía: su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

8. La Administración pública española. Administración General del Estado. Administración de las comunidades autónomas. Administración local.

9. Sometimiento de la Administración a la ley y al derecho. Fuentes del derecho administrativo. La ley. Clases de leyes. Disposiciones del ejecutivo con rango de ley. El Reglamento y otras disposiciones generales.

10. La Unión Europea: origen y evolución. Instituciones comunitarias, organización y competencias.

11. El sistema de distribución de competencias entre el Estado y las comunidades

autónomas. Las relaciones entre el Estado y las comunidades autónomas.

12. La Comunidad Autónoma de Andalucía. Proceso de constitución de la Comunidad Autónoma. El Estatuto de Autonomía: elaboración, modificaciones y reforma. Estructura y contenido básico.

13. Instituciones básicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El Parlamento de Andalucía. La Presidencia y el Consejo de Gobierno. Otras instituciones autonómicas.

14. Competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Especial referencia a las competencias en

materia de régimen local. Gobierno, administración y servicios del territorio.

15. El municipio: Concepto y elementos. El término municipal: el problema de la planta municipal. Alteraciones de términos municipales. Legislación básica y legislación autonómica.

16. La población municipal. El padrón municipal. Derechos y deberes de los vecinos. Derechos de los extranjeros. Información y participación ciudadana. Iniciativa popular.

17. La organización municipal. Órganos necesarios y órganos complementarios. Los grupos políticos y los concejales no adscritos. La participación vecinal en la gestión municipal. El concejo abierto.

18. Las competencias municipales: sistema de determinación. Competencias propias, delegadas y competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación. La sostenibilidad financiera de la hacienda local como presupuesto del ejercicio de las competencias. Los convenios sobre ejercicio de competencias y servicios municipales. Los servicios mínimos.

19. Régimen de funcionamiento de los órganos colegiados. Clases de sesiones. Requisitos de constitución y celebración. Los acuerdos de las entidades locales. Clases y formas de adopción. Cómputos de mayorías. Actas y certificaciones.

20. El administrado: concepto y clases. La capacidad de los administrados y sus causas modificativas. Las situaciones jurídicas del administrado; derechos subjetivos e intereses legítimos. Clases de interesados en el procedimiento.

21. Regímenes municipales especiales. El régimen de concejo abierto. Los regímenes especiales en la legislación autonómica. Otras entidades locales: comarcas; áreas metropolitanas; mancomunidades; administración descentralizada de núcleos de población separados.

22. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: la motivación y forma.

23. La eficacia de los actos administrativos. Condiciones. La notificación: contenido, plazo y práctica. La publicación. La demora y retroactividad de la eficacia. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo.

24. La revisión de los actos y disposiciones por la propia Administración: supuestos. La acción de nulidad, procedimiento, límites. La declaración de lesividad. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o, de hecho.

25. El procedimiento administrativo: regulación, clases, subsanación y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros administrativos. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. Ordenación. Instrucción: intervención de los interesados, prueba e informes.

26. Terminación de procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa: principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.

27. Los recursos administrativos. Concepto, clases y principios generales de su regulación. Clases de recursos: ordinarios, especiales, extraordinarios. Recurso potestativo de reposición. El recurso de alzada. El recurso extraordinario de revisión. Procedimientos sustitutos de los recursos administrativos: conciliación, mediación y arbitraje.

28. La responsabilidad patrimonial de las Administraciones públicas: concepto y fundamento. Requisitos de la responsabilidad. Procedimientos para su exigencia. La responsabilidad de las autoridades y personal. Responsabilidad de la Administración por actos de sus contratistas y concesionarios.

29. La expropiación forzosa: concepto y principios reguladores. Legislación vigente. Las comisiones provinciales de valoración en materia de expropiación forzosa. Procedimientos de expropiación. La reversión.

30. Los contratos del sector público: delimitación; contratos administrativos y contratos privados, régimen jurídico aplicable y jurisdicción competente. La tipología de contratos en la Ley de Contratos del Sector Público. Negocios y relaciones jurídicas excluidas.

31. Disposiciones generales sobre la contratación del sector público, especial referencia al régimen de invalidez de los contratos y al recurso especial en materia de contratación

32. Las partes en los contratos del sector público. El órgano de contratación. Los licitadores: capacidad, prohibiciones, solvencia y clasificación. Sucesión en la persona del contratista.

33. La preparación de los contratos por las Administraciones Públicas: objeto, precio y valor estimado de los contratos. Régimen de garantías. El expediente de contratación y sus clases.

34. La selección del contratista: procedimientos, formas y criterios de adjudicación. La perfección y formalización de los contratos.

35. Adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas: diferentes tipos de procedimientos de adjudicación. Especial referencia al procedimiento abierto y con negociación. El procedimiento abierto simplificado. Adjudicación de los contratos por las entidades del sector público que no tengan el carácter de poderes adjudicadores

36. Ejecución y modificación de los contratos administrativos. Prerrogativas de la Administración. El ius variandi. La revisión de precios. La extinción de los contratos administrativos. La cesión de los contratos y la subcontratación.

37. Racionalización de la contratación: los acuerdos marco y los sistemas dinámicos de adquisición. Las centrales de contratación.

38. El contrato de obras. Actuaciones administrativas preparatorias. Formas de adjudicación. Formalización. Efectos. Extinción. La modificación del contrato de obras. La cesión de contrato y el subcontrato de obras. Ejecución de obras por la propia Administración.

39. El contrato de concesión de obras: principios, derechos y obligaciones de las partes. Prerrogativas y derechos de la Administración. Régimen económico financiero. Extinción. Subcontratación.

40. El contrato de concesión de servicios; especial referencia al riesgo operacional. Notas diferenciadoras con otras figuras contractuales (contrato de concesión de obras y contrato de servicios). Regulación en las Directivas Comunitarias.

41. El contrato de suministros: régimen jurídico. Ejecución, modificación, cumplimiento y resolución. El contrato de servicios: régimen jurídico. Ejecución, modificación, cumplimiento y resolución.

42. Organización administrativa para la gestión de la contratación. Órganos competentes en materia de contratación en las entidades locales. Los órganos de asistencia (las mesas de contratación con especial referencia a las entidades locales). Los órganos consultivos. Información de la contratación pública. Los registros oficiales. Los perfiles del contratante y la gestión de la publicidad contractual.

43. El Régimen local: significado y evolución histórica. Las Administraciones locales en la Constitución. La Carta Europea de Autonomía Local. El principio de autonomía local significado, contenido y límites.

44. Las fuentes del derecho local. Regulación básica del Estado y normativa de las comunidades autónomas en materia de régimen local. La incidencia de la legislación sectorial sobre el régimen local.

45. La potestad reglamentaria de las entidades locales: Reglamentos y Ordenanzas. Procedimiento de elaboración. El Reglamento orgánico. Los Bandos.

46. Revisión de actos en vía administrativa. Impugnación de actos y acuerdos. Legitimación general y especial. Impugnación por la Administración General del Estado y Comunidades Autónomas de los actos y acuerdos de las entidades locales. Supuestos. Ejercicio de acciones. Impugnación ante el Tribunal Constitucional de leyes que lesionen la autonomía local.

47. Funcionamiento electrónico en el sector público. La sede electrónica. Portal de internet. Sistemas de identificación de las Administraciones públicas. Actuación administrativa automatizada.

48. Sistemas de firma para la actuación administrativa automatizada. Firma electrónica del personal al servicio de las Administraciones públicas. Intercambio electrónico de datos en entornos cerrados de comunicación. Aseguramiento e interoperabilidad de la firma electrónica. Archivo electrónico de documentos. Relaciones electrónicas entre las Administraciones.

49. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Publicidad activa. Derecho de acceso a la información pública. Ejercicio del derecho de acceso a la información pública.

50. El personal al servicio de las entidades locales. Clases. Régimen jurídico. Plantilla, relaciones de puestos de trabajo y oferta pública de empleo. La función pública local personal contratado en régimen laboral. Selección y provisión de puestos de trabajo. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.

51. La relación jurídico tributaria: concepto y elementos. Hecho imponible. Devengo. Exenciones. Sujeto activo. Sujetos pasivos. Responsables. La solidaridad: extensión y efectos. El domicilio fiscal. La representación. La transmisión de la deuda.

52. La extinción de la obligación tributaria: El pago: requisitos y medios de pago y efectos del pago. La imputación de pagos. Consecuencias de la falta de pago y consignación. Otras formas de extinción: prescripción, la compensación, la condonación y la insolvencia.

53. Los recursos de las haciendas locales. Clasificación de los ingresos. Especial referencia a los ingresos tributarios: impuestos, tasas y contribuciones especiales. Los precios públicos. La potestad reglamentaria de las entidades locales en materia tributaria. Las ordenanzas fiscales.

54. El impuesto sobre bienes inmuebles. Naturaleza y hecho imponible. Exenciones y bonificaciones. Sujeto pasivo. Naturaleza. Base imponible. Base liquidable. Cuota, devengo y periodo impositivo. Gestión tributaria del impuesto.

55. El impuesto sobre actividades económicas. Naturaleza. Hecho imponible. Exenciones y bonificaciones. Sujeto pasivo. Cuota tributaria. Devengo y periodo impositivo. El recargo provincial. Gestión de la matrícula y del impuesto.

56. El impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. Naturaleza y hecho imponible. Exenciones. Sujetos pasivos. Cuota y devengo. Gestión tributaria del impuesto. Bonificaciones potestativas.

57. El impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. Naturaleza y hecho imponible. Exenciones. Sujetos pasivos. Cuota. Periodo impositivo. Devengo.

58. El derecho presupuestario: concepto y contenido. La Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. El texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales: estructura y principios generales. Los derechos y obligaciones de la Hacienda Pública.

59. El presupuesto General de las Entidades Locales. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación; especial referencia a las bases de ejecución del presupuesto. La prórroga del presupuesto. La ejecución y liquidación presupuestaria.

60. Evolución histórica de la legislación urbanística española: desde la Ley del Suelo de 1956 hasta el Texto Refundido de 2015. El marco constitucional del urbanismo. La doctrina del Tribunal Constitucional. Competencias del Estado, de las comunidades autónomas y de las entidades locales.

61. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo. Contenido del derecho de propiedad del suelo: facultades, deberes y cargas. Criterios de utilización del suelo en la normativa básica. Especial referencia a la situación de suelo rural y urbanizado: facultades y deberes en cada tipo de suelo. Criterios de valoración. La ejecución del planeamiento y la participación en cargas y beneficios. Sistemas de actuación.

62. Régimen urbanístico del Suelo. Clasificación del suelo. Derechos y deberes de los propietarios. El deber de conservación. Las órdenes de ejecución. La declaración de ruina.

63. La ordenación del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Planes urbanísticos: concepto, clases y valor normativo.

64. Instrumentos de ordenación urbanística general e instrumentos de ordenación urbanística detallada. Formación y aprobación de los instrumentos de ordenación urbanística. Órganos competentes. Efectos de la aprobación de los instrumentos. Vigencia. NN.SS. del municipio de Nevada.

65. Ejecución urbanística: Distribución equitativa de beneficios y cargas. Actuaciones sistemáticas y asistémicas.

66. Intervención en la edificación y uso del suelo. La licencia urbanística: tipología y régimen jurídico. Normativa reguladora. El procedimiento de tramitación de licencias urbanísticas. Declaración responsable y comunicación previa.

67. Instrumentos de intervención en el mercado del suelo: patrimonio municipal del suelo. Derecho de superficie. Derechos de tanteo y retracto.

68. Disciplina urbanística: justificación y ejercicio. La protección de la legalidad urbanística. Infracciones urbanísticas y su sanción.

69. Incidencia de la legislación sectorial en el urbanismo. Medio ambiente. Carreteras. Defensa nacional. Patrimonio histórico-artístico. Delitos contra la ordenación del territorio.

70. El patrimonio de las Administraciones públicas. Normativa básica sobre patrimonio de las Administraciones Públicas. Las propiedades públicas: tipología. El dominio público, concepto, naturaleza y elementos. Afectación y mutaciones demaniales. Régimen jurídico del dominio público. Utilización: reserva y concesión. El patrimonio privado de las Administraciones Públicas.

71. Normativa reguladora del patrimonio de las entidades locales. Bienes que integran el patrimonio: clases. Alteración de la calificación jurídica de los bienes. El inventario de bienes: formación, aprobación y rectificación. Las potestades de defensa de los bienes: investigación y deslinde. La recuperación de oficio. El desahucio administrativo.

72. Las formas de adquisición de los bienes. La gestión de los bienes demaniales: autorizaciones y concesiones demaniales. La gestión de los bienes patrimoniales: permuta y enajenación. Régimen jurídico de los contratos patrimoniales. La cesión gratuita de bienes.

73. Los bienes de dominio público de las entidades locales de Andalucía. Adquisición, uso, conservación y cesión. Bienes patrimoniales de las entidades locales de Andalucía: adquisición, utilización, conservación y enajenación. El patrimonio de las entidades locales de Andalucía: régimen jurídico y clases.

74. La Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Naturaleza, extensión y límites de este orden jurisdiccional. Cuestiones a las que se extiende el conocimiento y cuestiones excluidas de este orden jurisdiccional.

75. Los órganos del orden jurisdiccional contencioso-administrativo. Reglas determinantes de las respectivas competencias.

76. Objeto del recurso contencioso-administrativo: actividad administrativa impugnada. Las partes: capacidad y legitimación; representación y defensa de las

partes. Pretensiones de las partes. Acumulación de acciones. Determinación de la cuantía del recurso.

77. Procedimiento contencioso-administrativo. El procedimiento en primera o única instancia. Diligencias preliminares. Declaración de lesividad. Litigios entre administraciones. Interposición del recurso. Plazos y requisitos. Emplazamientos y personación. El expediente administrativo: formalidades, composición y regulación.

78. Demanda y contestación. Aportación de documentos. Trámite para completar el expediente administrativo. Alegaciones previas. Prueba. Vista y conclusiones: el planteamiento de cuestiones nuevas. La sentencia: contenido. Otros modos de terminación del procedimiento. Costas procesales.

79. Procedimiento abreviado. Sustanciación. Las partes y la prueba. Formas de terminación del procedimiento.

80. Procedimiento para la protección de los derechos fundamentales de la persona.

81. Recursos contra providencias y autos. Recurso de apelación: resoluciones contra las que procede y procedimiento. Recurso de casación. Resoluciones contra las que procede y motivos del recurso. Procedimiento. El interés casacional. Contenido y efectos de la sentencia. Recurso de revisión.

82. Ejecución de sentencias: suspensión e inexecución de las mismas; extensión de sus efectos, incidentes e invalidez de los actos procesales. Ejecución provisional ejecución forzosa. Medios de impugnación.

83. La jurisdicción Civil. Las partes: capacidad y legitimación. Representación y defensa técnica de las Administraciones públicas. Cuestiones de competencia. Clases, forma y contenido de las resoluciones. Tipos de procedimiento: el juicio ordinario y el juicio verbal. La prueba. Modos de terminación del procedimiento. Recursos. Ejecución de sentencia.

84. Derecho Mercantil. Sociedades anónimas y sociedades de responsabilidad limitada. Especial referencia a la situación de concurso de sociedades relacionadas con la Administración pública.

85. Jurisdicción Penal I.- Denuncias y querrelas. El juicio oral. El procedimiento abreviado. Las diligencias previas. El procedimiento para el enjuiciamiento rápido de determinados delitos. Finalización y recursos contra las resoluciones interlocutorias y definitivas.

86. Jurisdicción penal II.- Delitos contra la Administración Pública. La prevaricación de los funcionarios públicos y otros comportamientos injustos. El cohecho. Tráfico de influencias. Malversación. Fraude y exacción ilegal. Negociaciones prohibidas a funcionarios y abusos en el ejercicio de la función.

87. Derecho Laboral. El contrato de trabajo y sus clases. El trabajador y el empresario: concepto. Jornada, vacaciones anuales y salario. La extinción del contrato de trabajo. Prescripción y caducidad de las acciones.

88. Jurisdicción Social. Procedimiento ordinario. Procesos de despido. Conflictos colectivos. Tutela de Derechos Fundamentales. Recurso de suplicación.

89. Ley Orgánica para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: objeto y ámbito de la ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación.

90. Derechos y deberes de los empleados públicos: Derecho a la carrera profesional y a la promoción interna. La evaluación del desempeño. Las situaciones administrativas. derechos retributivos. derecho a la negociación colectiva, representación y participación institucional. Derecho de reunión. Jornada, permisos y vacaciones. Código de Conducta. Régimen disciplinario de los empleados públicos.

Nevada, 5 de mayo de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: María Dolores Pastor Manzano.

Plantilla y relación de puestos de trabajo

Personal funcionario / N° de plazas / Grupo / Nivel

- Secretaría-Intervención / 1 / A1 / 26
- Arquitecto Técnico (100%) / 1 / A2 / 22
- Administrativo / 1 / C1 / 15
- Auxiliar Administrativo / 1 / C2 / 12
- Policía Local / 1 / C1 / 15

Personal laboral / N° de plazas

- Encargado limpieza viaria / 1
- Dinamizador Guadalinfo / 1
- Agente Sociocultural / 1
- Monitor Deportivo / 1

La Peza, 5 de mayo de 2023.-El Alcalde, fdo.: Fernando Álvarez Moles.

NÚMERO 2.813

## AYUNTAMIENTO DE LA PEZA (Granada)

Presupuesto 2023

EDICTO

D. Fernando Álvarez Moles, Alcalde del Ayuntamiento de La Peza, hace público que contra el acuerdo adoptado en sesión plenaria del 31 de marzo de 2023, por el que se aprobó inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2023 y la plantilla de personal, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se considera definitivamente aprobado, transcribiéndose a continuación resumido por capítulos.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en el art. 171 R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo.

Presupuesto General 2023

INGRESOS

CAP. / DENOMINACIÓN / EUROS

- 1.- Impuestos directos: 458.283,91
  - 2.- Impuestos indirectos: 6.700,00
  - 3.- Tasas, p.p. y otros ingresos: 124.871,90
  - 4.- Transferencias corrientes: 1.003.373,92
  - 5.- Ingresos patrimoniales: 33.150,00
  - 6.- Enajenación invers. reales: 0,00
  - 7.- Transferencia de capital: 222.502,27
  - 8.- Activos financieros: 0,00
  - 9.- Pasivos financieros: 0,00
- TOTAL INGRESOS: 1.848.882,00

GASTOS

CAP. / DENOMINACIÓN / EUROS

- 1.- Gastos de personal: 493.505,47
  - 2.- Gastos ctes. en b. y serv.: 812.823,20
  - 3.- Gastos financieros: 0,00
  - 4.- Transferencia corrientes: 22.916,80
  - 6.- Inversiones reales: 484.636,53
  - 7.- Transferencia de capital: 35.000,00
  - 8.- Activos financieros: 0,00
  - 9.- Pasivos financieros: 0,00
- TOTAL GASTOS: 1.848.882,00

NÚMERO 2.902

## AYUNTAMIENTO DE PÓRTUGOS (Granada)

*Baremación para cubrir una plaza de Monitor Deportivo al 37,50%*

EDICTO

Habiendo concluido la baremación de experiencia y méritos en relación con el proceso de estabilización de empleo temporal para cubrir una plaza de monitor deportivo, personal laboral a tiempo parcial, fijo discontinuo, de octubre a junio, al 37,50% de la jornada laboral del Ayuntamiento.

Se publica para su general conocimiento la relación del resultado del concurso, que es la siguiente:

Orden: 1

Identidad del Aspirante: Pablo Ernesto Di Palma Santagada

DNI: \*\*\*\*\*124-T

Puntos Obtenidos: 81,30

Este anuncio se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, <https://portugos.sedelectronica.es>, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de la Transparencia, quedando los figurados emplazados por plazo de 20 días contados desde esta publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para la presentación de los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, conforme dispone la Base Octava.

Se advierte que quienes, dentro del plazo indicado y, salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Pórtugos, 9 de mayo de 2023.

NÚMERO 2.811

**AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE (Granada)**

*Modificación de crédito extraordinario, expte.: 2023-1025*

**EDICTO**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179,4, del Real Decreto Legislativo 2/2004. De 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Pinos Puente, adoptado en fecha 30 de marzo de 2023, sobre Expte. 2023/1025, Créditos Extraordinarios, de acuerdo con el siguiente detalle:

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE CRÉDITO EXTRAORDINARIOS, FINANCIADOS CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA.**

El expediente de modificación de créditos del expediente 2023/1025 adopta la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

**ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS**  
 - APLICACIÓN: 2023.0.334.48010  
 DESCRIPCIÓN: Convenio Asociación Músico Cultural Ciudad de Pinos Puente  
 MODIFICACIÓN: 27.000,00 euros  
 CRÉDITOS FINALES: 27.000,00 euros  
 - APLICACIÓN: 2023.0.341.48003  
 DESCRIPCIÓN: A Familias e Instituciones sin fines de lucro. Deportes. (Pinos Puente C.F.)  
 MODIFICACIÓN: 31.973,00 euros  
 CRÉDITOS FINALES: 31.973,00 euros  
 - APLICACIÓN: 2023.1.341.48003  
 DESCRIPCIÓN: A Familias e Instituciones sin fines de lucro. Deportes. (Águilas de Zujaira)  
 MODIFICACIÓN: 19.920,00 euros  
 CRÉDITOS FINALES: 19.920,00 euros  
 - APLICACIÓN: 2023.0.327.48020  
 DESCRIPCIÓN: Subvención nominativa Asociación Albikar  
 MODIFICACIÓN: 15.000,00 euros  
 CRÉDITOS FINALES: 15.000,00 euros  
 - APLICACIÓN: 2023.0.454.61934  
 DESCRIPCIÓN: Acuerdo homologación judicial. Restitución curso natural Barranco de las Víñas, Camino Vaquería  
 MODIFICACIÓN: 3.786,58 euros  
 CRÉDITOS FINALES: 3.786,58 euros  
 Total modificaciones: 97.679,58 euros  
 Total créditos finales: 97.679,58 euros

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

**ESTADO DE INGRESOS:**

- APLICACIÓN: 202.387.000

DESCRIPCIÓN: Remanente de Tesorería para gastos generales

MODIFICACIÓN: 97.679,58 euros

CRÉDITOS FINALES: 97.679,58 euros

Total modificaciones: 97.679,58 euros

Total créditos finales: 97.679,58 euros

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Pinos Puente, 4 de mayo de 2023.-El Alcalde, fdo.: Francisco José García Ibáñez.

NÚMERO 2.803

**AYUNTAMIENTO DE SALAR (Granada)**

*Ordenanza nº 22, reglamento de honores y distinciones*

**EDICTO**

D. Armando Moya Castilla, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Salar,

HACE SABER: Que el Pleno del Ayuntamiento de Salar, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de abril de 2023, acordó aprobar inicialmente la siguiente Ordenanza:

Ordenanza nº 22: Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Salar.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley reguladora de Bases de Régimen Local, Ley 7/1985, de 2 de abril, y Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOP, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo, hasta entonces provisional, conforme al art. 17.3 del RDL 2/2004, de 5 de marzo.

Salar, 4 de mayo de 2023.-El Alcalde, fdo.: Armando Moya Castilla.

NÚMERO 2.819

**AYUNTAMIENTO DE POLÍCAR (Granada)***Cuenta general ejercicio 2022*

## EDICTO

D. Marcos Navarro González, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Polícar (Granada)

HACE SABER: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2014, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y una vez informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión de 2 de mayo de 2023, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022, por un plazo de quince días, durante los cuales, los interesados que lo estimen oportuno, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes, los cuales serán examinados por dicha Comisión, emitiendo nuevo informe, antes de someterse al Pleno de la Corporación, para que pueda ser examinada y, en su caso, aprobada.

Polícar, 3 de mayo de 2023.-El Alcalde, fdo.: Marcos Navarro González.

NÚMERO 2.806

**AYUNTAMIENTO DE SALAR (Granada)***Plan Local de Instalaciones y Equipamiento Deportivo*

## EDICTO

D. Armando Moya Castilla, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Salar,

HACE SABER: Que el Pleno del Ayuntamiento de Salar, en sesión de fecha 28 de abril de 2023, adoptó acuerdo que literalmente se transcribe:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Plan Local de Instalaciones y Equipamiento Deportivo de Salar redactado por Diputación de Granada en ejecución del Programa de Concertación 2525.

SEGUNDO. Someter dicho Plan a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el BOP y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de un mes para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el PLIED en el portal web del Ayuntamiento <http://salar.sedelectronica.es> con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

Salar, 4 de mayo de 2023.-El Alcalde, fdo.: Armando Moya Castilla.

NÚMERO 2.805

**AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA (Granada)***Procedimiento para la adopción del himno de Salobreña*

## EDICTO

D<sup>a</sup> María Eugenia Rufino Morales, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Salobreña,

HACE SABER: Que por acuerdo de Pleno de la Corporación de fecha 2 de mayo de 2023 en sesión extraordinaria urgente se aprobó inicialmente el Himno Oficial de la Villa de Salobreña, abriéndose el plazo información pública durante veinte días a contar desde la publicación del acuerdo en el BOJA, cuyo tenor literal del acuerdo es el siguiente:

**“PROPUESTA AL PLENO PARA LA APROBACIÓN DEL HIMNO OFICIAL DE LA VILLA DE SALOBREÑA**

En el seno de las fiestas de octubre de 1990 se interpretó públicamente por primera vez el denominado “HIMNO A SALOBREÑA”, cuyo autor musical es el ilustre D. Enrique Pareja Bosch, con letra original de D. Gerardo Pérez Martín. Dicha letra original fue reemplazada por la actual y definitiva en el año 2022, añadiendo los arreglos de D. Jorge García Quirantes, director de la Escuela Municipal de Música de Salobreña y de la Banda de Salobreña.

Se sabe que el maestro Pareja, además de la obra “Salobreña del Mar”, quería hacer otra pieza por si ésta no gustaba al pueblo... y era por puro amor y devoción al mismo, al pueblo donde nació y quiso pasar sus últimos años de vida ya jubilado.

Recientemente, el Himno ha sido interpretado por la Banda de Salobreña bajo la dirección de D. Jorge García Quirantes, junto a un grupo de voces corales dirigido por D<sup>a</sup> Angustias Medina Moreno y grabado en el seno de un evento musical de la provincia organizado por FEGRABAND, la Federación de Bandas de Granada.

Visto el informe emitido por el Secretario Municipal, así como el informe pericial emitido por el Director de la Escuela Municipal de Música y considerando de interés general para la Villa de Salobreña proceder al reconocimiento oficial de esta pieza musical como himno de nuestra localidad, se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el “HIMNO A SALOBREÑA” de D. Enrique Pareja Bosch y con letra original de D. Gerardo Pérez Martín, como el himno oficial de la Villa de Salobreña.

SEGUNDO: Publicar el acuerdo, junto al informe pericial, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, así como en Radio Salobreña.

TERCERO: Remitir este acuerdo al Boletín Oficial de la Provincia (BOP) y al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) para su publicación.

CUARTO: Dar trámite de audiencia a las Asociaciones Culturales inscritas en el Registro oficial de asociaciones vecinales de Salobreña.

QUINTO: Que una vez transcurridos los plazos legales al efecto, por parte del Secretario Municipal se emita informe y se continúe la tramitación hasta la aprobación definitiva por parte del Pleno de la Corporación."

La partitura y letra íntegra está expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Salobreña [<http://salobreña.sedelectronica.es>].

Salobreña, 4 de mayo de 2023.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: María Eugenia Rufino Morales.

NÚMERO 2.839

### AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (Granada)

*Modificación de crédito extraordinario, expte. núm. 3/14/23 CE VA*

EDICTO

D<sup>a</sup> Patricia Carrasco Flores, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Santa Fe (Granada),

HACE SABER: Que no habiéndose producido reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente de Modificación de Crédito Extraordinario Expte. núm. 3/14/23 CE VA adoptado en sesión ordinaria del día 28 de marzo 2023, se eleva a definitivo y se publica resumido a nivel de capítulos.

Contra dicha aprobación definitiva, que agota la vía administrativa podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Pleno de la Corporación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la presente publicación o recurso contencioso administrativo ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la presente publicación, sin perjuicio de cualquier otro que estime pertinente.

TRANSFERENCIA DE CRÉDITO Expte. núm. 3/14/23 CE VA:

Capítulos de Gastos con crédito de baja:

Cap. / Denominación / Euros

II / Gasto Corriente / 119.003,82

Total bajas créditos: 119.003,82

Capítulos de Gastos con altas de créditos:

Cap. / Denominación / Euros

I / Gasto de Personal / 616,84

II / Gasto Corriente / 6.355,06

IX / Pasivos Financieros / 112.031,92

Total altas de créditos igual a bajas: 119.003,82

Lo que se publica para general conocimiento.

Santa Fe, 5 de mayo de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: Patricia Carrasco Flores.

NÚMERO 2.842

### AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (Granada)

*Modificación presupuestaria transferencia de créditos expte. núm. 3/13/23 TC AI*

EDICTO

D<sup>a</sup> Patricia Carrasco Flores, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Santa Fe (Granada),

HACE SABER: Que no habiéndose producido reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente de Modificación Presupuestaria Transferencia de Créditos Expte. núm. 3/13/23 TC AI adoptado en sesión ordinaria del día 28 de marzo 2023, se eleva a definitivo y se publica resumido a nivel de capítulos.

Contra dicha aprobación definitiva, que agota la vía administrativa podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Pleno de la Corporación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la presente publicación o recurso contencioso administrativo ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la presente publicación, sin perjuicio de cualquier otro que estime pertinente.

TRANSFERENCIA DE CRÉDITO Expte. núm. 3/23 TC AI:

Capítulos de Gastos con crédito de baja:

Cap. / Denominación / Euros

I / Gastos de Personal / 25.000,00

Total bajas créditos: 25.000,00

Capítulos de Gastos con altas de créditos:

Cap. / Denominación / Euros

VI / Inversiones Reales / 25.000,00

Total altas de créditos igual a bajas: 25.000,00

Lo que se publica para general conocimiento.

Santa Fe, 5 de mayo de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: Patricia Carrasco Flores.

NÚMERO 2.875

### AYUNTAMIENTO DE LA TAHA (Granada)

*Lista de Auxiliar Administrativo y fecha de baremación de estabilización*

EDICTO

Habiéndose aprobado la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria excepcional de una plaza de Auxiliar Administrativo, funcionario de carrera, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal llevado a cabo en el Ayuntamiento, por resolución de Alcaldía nº 2023-0131, de 8 de mayo, queda formada con el siguiente tenor literal:

## ADMITIDOS/AS:

<u>NOMBRE</u>	<u>DNI</u>
Antonio Abarca Abarca	***391***
Alicia Serrano Solera	***877***
María Isabel Quesada Alcántara	***452***
Alberto Martín Quirantes	***234***
Victoria Eugenia Sánchez Rincón	***808***
Laura Herrera Expósito	***289***
Susana Martín Nieves	***186***
Estrella Álvarez López	***469***

## EXCLUIDOS/AS:

<u>NOMBRE</u>	<u>DNI</u>
Raquel Balbas Aguilar	***969***

Asimismo, mediante la citada resolución, se ha aprobado la composición del Tribunal que ha de baremar los méritos aportados:

Miembro / Identidad

Presidente: D. Manuel Hidalgo García  
 Suplente: D<sup>a</sup> Elena Rojas Martín  
 Vocal: D<sup>a</sup> Francisca Sánchez Moreno  
 Vocal: D. Ramón Fernández Fernández  
 Vocal: D<sup>a</sup> Consolación Rodríguez Estévez  
 Vocal: D<sup>a</sup> Teresa Franco Jiménez  
 Suplentes: D<sup>a</sup> María del Mar Garnica Cárdenas  
 D. Antonio Linares García  
 D<sup>a</sup> Carmen María Ramos López  
 Secretario: D<sup>a</sup> María José Polo Espínola  
 Suplente: D<sup>a</sup> Guadalupe Prieto Martín

La baremación de los méritos de los aspirantes propuestos se efectuará el día 19 de mayo de 2023, en la Diputación Provincial de Granada.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento [<http://lataha.sedelectronica.es>], así como en el Portal de la Transparencia.

La Taha, 8 de mayo de 2023.

NÚMERO 2.827

**AYUNTAMIENTO DE TURÓN (Granada)***Modificación de suplemento de crédito*

## EDICTO

Acuerdo del Pleno de fecha 02/05/2023 del Ayuntamiento de Turón por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 2/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con remanente líquido de tesorería.

El Pleno de esta entidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 02/05/2023, acordó la aprobación inicial del expediente de 2/2023 con remanente líquido de tesorería, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo

169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad [<http://turon.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo

Turón, 5 de mayo de 2023.-El Alcalde, fdo.: Juan Vargas López.

NÚMERO 2.830

**AYUNTAMIENTO DE TURÓN (Granada)***Cuenta general 2022*

## EDICTO

Informe de la Comisión Especial de Cuentas de la Entidad de Ayuntamiento de Turón sobre la debida justificación de la Cuenta General del ejercicio 2022.

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta Entidad [<http://turon.sedelectronica.es>].

Turón, 5 de mayo de 2023.-El Alcalde, fdo.: Juan Vargas López.

NÚMERO 2.877

**AYUNTAMIENTO DE TURÓN (Granada)***Lista de admitidos/as y excluidos/as para una plaza de Personal de Limpieza*

## EDICTO

Terminado el plazo de diez días para presentar las alegaciones o reclamaciones a la lista provisional de ad-

NÚMERO 2.880

mitidos y excluidos, en el procedimiento de cobertura definitiva de una plaza de Limpieza de Edificios y otros inmuebles municipales como personal laboral fijo, por el sistema de concurso, incluidas en los procesos extraordinarios de estabilización previstos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, dentro del marco general de ejecución de la Oferta Pública de Empleo extraordinaria aprobada por resolución de Alcaldía de fecha 25/05/2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 101 de fecha 30/05/2022, la Alcaldía ha dictado resolución con fecha 05/05/2023, acordando:

PRIMERO.- Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as:

## LISTADO DE ADMITIDOS:

<u>NOMBRE</u>	<u>DNI</u>
1 LAURA ALBA COBO	***1434**
2 SOLEDAD PÉREZ SANTIAGO	***1574**

LISTADO DE EXCLUIDOS: Ninguno/a.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, en el Boletín Oficial de la Provincia, en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Turón y en su sede electrónica.

TERCERO.- Designar a los miembros del Tribunal de Selección, que estará formado por:

PRESIDENTE/A: D<sup>a</sup> ELENA ROJAS MARTÍN, funcionaria de habilitación Estatal del Servicio de Asistencia a Municipios de la Diputación Provincial de Granada.

## VOCALES:

- D. MANUEL HIGALGO GARCÍA, funcionario de habilitación Estatal del Servicio de Asistencia a Municipios de la Diputación Provincial de Granada.

- D. MANUEL ROMERO SALMERÓN, funcionario de la Diputación Provincial de Granada.

- D<sup>a</sup> CARMEN MARTÍN LÓPEZ, funcionaria del Ayuntamiento de Turón.

SECRETARIA: D<sup>a</sup> MARGARITA ROJAS MARTÍN, funcionaria de habilitación Estatal del Servicio de Asistencia a Municipios de la Diputación Provincial de Granada.

## SUPLENTE:

- D. IVÁN MARTÍNEZ MARTÍNEZ, funcionario de habilitación Estatal del Servicio de Asistencia a Municipios de la Diputación Provincial de Granada.

- D. ANTONIO LINARES GARCÍA, funcionario de habilitación Estatal del Servicio de Asistencia a Municipios de la Diputación Provincial de Granada.

- D. FRANCISCO FRANCO ROMERO, funcionario de la Diputación Provincial de Granada.

Los suplentes, sustituirán indistintamente a los miembros del tribunal y por el orden que se indica.

CUARTO.- Convocar al Tribunal para el día 25/05/2023, a las 11 horas en la Diputación Provincial de Granada, sala planta tercera.

Turón, 8 de mayo de 2023.-El Alcalde, fdo.: Juan Vargas López.

**AYUNTAMIENTO DE TURÓN (Granada)**

*Lista de admitidos/as y excluidos/as para una plaza de Animador Deportivo*

## EDICTO

Terminado el plazo de diez días para presentar las alegaciones o reclamaciones a la lista provisional de admitidos y excluidos, en el procedimiento de cobertura definitiva de una plaza de animador deportivo como personal laboral fijo, por el sistema de concurso, incluidas en los procesos extraordinarios de estabilización previstos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, dentro del marco general de ejecución de la Oferta Pública de Empleo extraordinaria aprobada por resolución de Alcaldía de fecha 25/05/2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 101 de fecha 30/05/2022; la Alcaldía ha dictado resolución con fecha 05/05/2023, acordando:

PRIMERO.- Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as:

## LISTADO DE ADMITIDOS:

<u>NOMBRE</u>	<u>DNI</u>
1 FRANCISCO PARRADO GONZÁLEZ	***7125**
2 TRINIDAD VARGAS LÓPEZ	***0103**

LISTADO DE EXCLUIDOS: Ninguno/a.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, en el Boletín Oficial de la Provincia, en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Turón y en su sede electrónica.

TERCERO.- Designar a los miembros del Tribunal de Selección, que estará formado por:

PRESIDENTE/A: D<sup>a</sup> ELENA ROJAS MARTÍN, funcionaria de habilitación Estatal del Servicio de Asistencia a Municipios de la Diputación Provincial de Granada.

## VOCALES:

- D. MANUEL HIGALGO GARCÍA, funcionario de habilitación Estatal del Servicio de Asistencia a Municipios de la Diputación Provincial de Granada.

- D. MANUEL ROMERO SALMERÓN, Técnico de Administración General de la Diputación Provincial de Granada.

- D<sup>a</sup> CARMEN MARTÍN LÓPEZ, funcionaria del Ayuntamiento de Turón.

SECRETARIA: D<sup>a</sup> MARGARITA ROJAS MARTÍN, funcionaria de habilitación Estatal del Servicio de Asistencia a Municipios de la Diputación Provincial de Granada.

## SUPLENTE:

- D. IVÁN MARTÍNEZ MARTÍNEZ, funcionario de habilitación Estatal del Servicio de Asistencia a Municipios de la Diputación Provincial de Granada.

- D. ANTONIO LINARES GARCÍA, funcionario de habilitación Estatal del Servicio de Asistencia a Municipios de la Diputación Provincial de Granada.

- D. FRANCISCO FRANCO ROMERO, funcionario de la Diputación Provincial de Granada.

Los suplentes, sustituirán indistintamente a los miembros del tribunal y por el orden que se indica.

CUARTO.- Convocar al Tribunal para el día 25/05/2023, a las 9:00 horas en el Ayuntamiento de Turón.

Turón, 8 de mayo de 2023.-El Alcalde, fdo.: Juan Vargas López.

NÚMERO 2.882

### **AYUNTAMIENTO DE TURÓN (Granada)**

*Lista de admitidos/as y excluidos/as para una plaza de Animador Sociocultural*

#### **EDICTO**

Terminado el plazo de diez días para presentar las alegaciones o reclamaciones a la lista provisional de admitidos y excluidos, en el procedimiento de cobertura definitiva de una plaza de animador sociocultural como personal laboral fijo, por el sistema de concurso, incluidas en los procesos extraordinarios de estabilización previstos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, dentro del marco general de ejecución de la Oferta Pública de Empleo extraordinaria aprobada por resolución de Alcaldía de fecha 25/05/2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 101 de fecha 30/05/2022, la Alcaldía ha dictado resolución con fecha 05/05/2023, acordando:

PRIMERO.- Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as:

#### LISTADO DE ADMITIDOS:

<u>NOMBRE</u>	<u>DNI</u>
JOSEFA MADRID MARTÍNEZ	***4814**
FRANCISCO PARRADO GONZÁLEZ	***7125**

LISTADO DE EXCLUIDOS: Ninguno/a.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, en el Boletín Oficial de la Provincia, en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento de Turón y en su sede electrónica.

TERCERO.- Designar a los miembros del Tribunal de Selección, que estará formado por:

PRESIDENTE/A: D<sup>a</sup> ELENA ROJAS MARTÍN, funcionaria de habilitación Estatal del Servicio de Asistencia a Municipios de la Diputación Provincial de Granada.

#### VOCALES:

- D. MANUEL HIGALGO GARCÍA, funcionario de habilitación Estatal del Servicio de Asistencia a Municipios de la Diputación Provincial de Granada.

- D. MANUEL ROMERO SALMERÓN, funcionario de la Diputación Provincial de Granada.

- D<sup>a</sup> CARMEN MARTÍN LÓPEZ, funcionaria del Ayuntamiento de Turón.

SECRETARIA: D<sup>a</sup> MARGARITA ROJAS MARTÍN, funcionaria de habilitación Estatal del Servicio de Asistencia a Municipios de la Diputación Provincial de Granada.

#### SUPLENTE:

- D. IVÁN MARTÍNEZ MARTÍNEZ, funcionario de habilitación Estatal del Servicio de Asistencia a Municipios de la Diputación Provincial de Granada.

- D. ANTONIO LINARES GARCÍA, funcionario de habilitación Estatal del Servicio de Asistencia a Municipios de la Diputación Provincial de Granada.

- D. FRANCISCO FRANCO ROMERO, funcionario de la Diputación Provincial de Granada.

Los suplentes, sustituirán indistintamente a los miembros del tribunal y por el orden que se indica.

CUARTO.- Convocar al Tribunal para el día 25 de mayo de 2023, a las 10:00 horas en la Diputación Provincial de Granada, sala planta tercera.

Turón, 8 de mayo de 2023.-El Alcalde, fdo.: Juan Vargas López.

NÚMERO 2.874

### **AYUNTAMIENTO DE VALDERRUBIO (Granada)**

*Nombramiento para una plaza de Auxiliar Administrativo*

#### **EDICTO**

En cumplimiento de lo previsto en las bases generales de la convocatoria para la provisión de una plaza de auxiliar administrativo del Ayuntamiento de Valderrubio, al amparo de la Ley 20/2021 de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público se procede a la publicación de la propuesta de nombramiento a favor de los siguientes aspirantes:

PILAR SÁEZ MUÑOZ  
N.I.F.: XX2557X XX  
PUNTOS OBTENIDOS: 10

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Valderrubio, 8 de mayo de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Antonio García Ramos.

NÚMERO 2.800

### **AYUNTAMIENTO DE VALDERRUBIO (Granada)**

*Padrón de basura del 2º trimestre 2023*

#### **EDICTO**

Antonio García Ramos, Alcalde del Ayuntamiento de Valderrubio, Granada,

HACE SABER: Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 3 de mayo de 2023, el padrón de Tasas por Recogida Domiciliaria de Basura correspondiente al segundo trimestre de 2023, se expone al público durante 15 días a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el BOP, para que los legítimos interesados puedan examinarlo en la Intervención del Ayuntamiento de Valderrubio, en horario de oficina, a los efectos de presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Contra dicho acto y las liquidaciones que se deriven del padrón citado, se podrá interponer recurso de reposición ante el Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización de la exposición al público, ex art. 14.2 del TRLRHL (R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo), así como recurso contencioso administrativo contra la resolución del recurso de reposición.

Valderrubio, 3 de mayo de 2023.-El Alcalde, fdo.: Antonio García Ramos.

NÚMERO 2.785

### **AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ DE BENAUDALLA (Granada)**

*Modificación puntual RPT*

#### **EDICTO**

El Pleno del Ayuntamiento de Vélez de Benaudalla, en sesión extraordinaria de fecha 3/5/2023, acordó la aprobación de la modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Vélez de Benaudalla, en el puesto de nueva creación de ADMINISTRATIVO/A - SECRETARIO/A DEL JUZGADO DE PAZ.

Lo manda y firma el Alcalde-Presidente, fdo.: Francisco Gutiérrez Bautista, en Vélez de Benaudalla a 4 de mayo de 2023.

NÚMERO 2.787

### **AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ DE BENAUDALLA (Granada)**

*Oferta de empleo público 2023*

#### **EDICTO**

Por resolución de Alcaldía nº 317/2023, de 3 de mayo de 2023, se aprobó la Oferta de Empleo Público para el año 2023, en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 70 del Texto Refundido de la ley del estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

En la Plantilla de Personal y correspondiente Relación de Puestos de Trabajo figura vacante y dotada presupuestariamente la plaza ofertada, cuya cobertura se considera necesaria en el presente ejercicio para el buen funcionamiento de los servicios municipales.

CATEGORÍA LABORAL: A2

Nº VACANTES: 1

DENOMINACIÓN: TÉCNICO DE CONTRATACIÓN

SISTEMA DE ACCESO: Concurso-oposición

RÉGIMEN: Funcionario

Lo manda y firma el Alcalde-Presidente, en Vélez de Benaudalla a 4 de mayo de 2023, fdo.: Francisco Gutiérrez Bautista.

NÚMERO 2.825

### **AYUNTAMIENTO DE VILLA DE OTURA (Granada)**

*Lista de admitidos/as y excluidos/as para plaza de funcionario Subalterno Notificador*

#### **EDICTO**

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 24/03/2023 acordó aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria para la cobertura de una plaza de funcionario de Subalterno Notificador, incluida en los procesos extraordinarios de estabilización previstos en la Ley 20/2021, mediante concurso.

Dicha lista provisional fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada nº 68 de 12 de abril de 2023 y su Convocatoria se realizó en el Boletín Oficial del Estado nº 61 de 13 de marzo de 2023. Aquellos aspirantes excluidos disponían de un plazo de diez días desde dicha publicación para formular reclamaciones o subsanar defectos que hayan motivado su exclusión

Expirado dicho plazo y no existiendo aspirantes excluidos, la Junta de Gobierno Local celebrada con fecha 05/05/2023, por delegación de la Alcaldía mediante resolución nº 102/2019 de 16 de junio, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos:

<u>NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SITUACIÓN</u>
FRANCISCA PÉREZ URBANO	XX.XXX.182-G	ADMITIDA

SEGUNDO. Designar como miembros del tribunal que ha de juzgar el concurso correspondiente a:

- PRESIDENTE: M<sup>ª</sup> ESTHER LUNA HERNÁNDEZ (Secretaria del Ayuntamiento de Villa de Otura)

SUPLENTE: MIGUEL CHICA RUIZ (Agente de Policía Local del Ayuntamiento de Villa de Otura)

- VOCAL: MIGUEL ÁNGEL MARTÍN RUIZ (Recaudador Municipal del Ayuntamiento de Villa de Otura)

SUPLENTE: FRANCISCO LEYVA JIMÉNEZ (Agente de Policía Local del Ayuntamiento de Villa de Otura)

- VOCAL: ANA ISABEL ARRANZ MARTÍNEZ (Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Villa de Otura)

SUPLENTE: SERGIO JESÚS ORTEGA CARRAS-COSA (Agente de Policía Local del Ayuntamiento de Villa de Otura)

- VOCAL: ANTONIO CARRETERO CARRETERO (Jefe de Policía Local del Ayuntamiento de Villa de Otura)

SUPLENTE: JOSÉ JAVIER SEGURA ROLDÁN (Agente de Policía Local del Ayuntamiento de Villa de Otura)

- SECRETARIO: ANTONIO MORALES VELASCO (Administrativo del Ayuntamiento de Villa de Otura)

SUPLENTE: CONCEPCIÓN MONTES SOUSA (Bibliotecaria del Ayuntamiento de Villa de Otura)

TERCERO. Notificar la presente resolución a los miembros del Tribunal designados para su conocimiento.

CUARTO. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos, en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://ayuntamientodeotura.sedelectronica.es>] y, en el tablón de anuncios, para mayor difusión.

QUINTO. Establecer como fecha de constitución del Tribunal el día 18 de mayo de 2023 a las 14:00 horas, a los efectos de proceder a la realización de la valoración de méritos del concurso.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles los aspirantes excluidos puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión

Villa de Otura, 5 de mayo de 2023.-El Alcalde, fdo.: Nazario Montes Pardo.

NÚMERO 2.826

## AYUNTAMIENTO DE VILLA DE OTURA (Granada)

*Lista de admitidos/as y excluidos/as para plaza de funcionario Auxiliar Administrativo*

### EDICTO

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 24/03/2023 acordó aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria para la cobertura de una plaza de funcionario de Auxiliar-Administrativo encargado del Registro General, incluida en los procesos extraordinarios de estabilización previstos en la Ley 20/2021, mediante concurso.

Dicha lista provisional fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada nº 68 de 12 de abril de 2023 y su Convocatoria se realizó en el Boletín Oficial del Estado nº 61 de 13 de marzo de 2023. Aquellos aspirantes excluidos disponían de un plazo de diez días desde dicha publicación para formular reclamaciones o subsanar defectos que hayan motivado su exclusión

Expirado dicho plazo y habiéndose presentado reclamaciones, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía mediante resolución nº 102/2019 de 16 de junio, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos:

<u>NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SITUACIÓN</u>
JOSÉ ANTONIO ANTEQUERA ROMERA	XX.XXX.460-R	ADMITIDO
ANTONIO JESÚS PRIETO HOCES	XX.XXX.458-M	EXCLUIDO
MARÍA ISABEL QUESADA ALCÁNTARA	XX.XXX.244-R	ADMITIDA
CARMEN SALINAS TORRES	XX.XXX.732-M	ADMITIDA

SEGUNDO. Designar como miembros del tribunal que ha de juzgar el concurso correspondiente a:

- PRESIDENTE: MIGUEL ÁNGEL MARTÍN RUIZ (Recaudador Municipal del Ayuntamiento de Villa de Otura)

- SUPLENTE: MIGUEL CHICA RUIZ (Agente de Policía Local del Ayuntamiento de Villa de Otura)

- VOCAL: M<sup>a</sup> ESTHER LUNA HERNÁNDEZ (Secretaria del Ayuntamiento de Villa de Otura)

SUPLENTE: FRANCISCO LEYVA JIMÉNEZ (Agente de Policía Local del Ayuntamiento de Villa de Otura)

- VOCAL: ANA ISABEL ARRANZ MARTÍNEZ (Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Villa de Otura)

SUPLENTE: SERGIO JESÚS ORTEGA CARRAS-COSA (Agente de Policía Local del Ayuntamiento de Villa de Otura)

- VOCAL: ANTONIO CARRETERO CARRETERO (Jefe de Policía Local del Ayuntamiento de Villa de Otura)

SUPLENTE: JOSÉ JAVIER SEGURA ROLDÁN (Agente de Policía Local del Ayuntamiento de Villa de Otura)

- SECRETARIO: ANTONIO MORALES VELASCO (Administrativo del Ayuntamiento de Villa de Otura)

SUPLENTE: CONCEPCIÓN MONTES SOUSA (Bibliotecaria del Ayuntamiento de Villa de Otura)

TERCERO. Notificar la presente resolución a los miembros del Tribunal designados para su conocimiento.

CUARTO. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos, en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://ayuntamientodeotura.sedelectronica.es>] y, en el tablón de anuncios, para mayor difusión.

QUINTO. Establecer como fecha de constitución del Tribunal el día 18 de mayo de 2023 a las 13:00 horas, a los efectos de proceder a la realización de la valoración de méritos del concurso.

NÚMERO 2.802

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS COMARCA DE BAZA***Modificación de créditos núm. 03/2023-01***EDICTO**

APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 03/2023-01 en la modalidad de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito.

En cumplimiento con el Artículo, 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo Plenario de fecha 27 de marzo de 2023, sobre expediente de modificación de crédito nº 03/2023-01 que se hace público resumido por capítulos:

**INGRESOS**

Cap.	Prev. Iniciales	Altas	Bajas	Prev. Totales
Cap. 3	250.300,00			250.300,00
Cap. 4	1.413.183,24			1.413.183,24
Cap. 5	100,00			100,00
Cap. 8		17.976,58		17.976,58
Cap. 9				
TOTAL	1.663.583,24	17.976,58		1.681.559,82

**GASTOS**

Cap.	Créd. Iniciales	Altas	Bajas	Créd. Totales
Cap. 1	1.032.330,48			1.032.330,48
Cap. 2	319.514,13	16.526,00		336.040,13
Cap. 3	42.765,44			42.765,44
Cap. 4	2.900,00			2.900,00
Cap. 6	51.523,83	17.976,58	16.526,00	52.974,41
Cap. 9	214.549,36			214.549,36
TOTAL	1.663.583,24	34.502,58	16.526,00	1.681.559,52

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Baza, 4 de mayo de 2023.-El Presidente, fdo.: Oliví Sánchez Martínez.

NÚMERO 2.942

**JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ÓRGIVA**

*Corrección de lugares y locales para propaganda electoral, elecciones locales 2023, en Lanjarón*

**EDICTO**

D. Francisco Bayo Ruiz, Secretario de la Junta Electoral de Zona de Órgiva,

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles los aspirantes excluidos puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión

Villa de Otura, 5 de mayo de 2023.-El Alcalde, fdo.: Nazario Montes Pardo.

NÚMERO 2.850

**AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA MESÍA (Granada)***Oferta de empleo público ordinaria 2023***EDICTO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 91.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el art. 70 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por resolución de Alcaldía de fecha 05 de mayo de 2023, ha sido aprobada la Oferta de Empleo Público 2023 que a continuación se detalla:

**FUNCIONARIO DE CARRERA**

Grupo/Subgrupo: C/C2

Escala: Administración General

Subescala: Auxiliar Administrativo

Vacantes: 1 Jornada: Tiempo Completo

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho. Lo que se hace público para general conocimiento.

Lo que se hace público para conocimiento de todos.

Villanueva Mesía, 5 de mayo de 2023.-El Alcalde, fdo.: José Antonio Durán Ortiz.

CERTIFICO: Que en Acta de Sesión celebrada en el día de la fecha, se ha acordado, entre otros, el siguiente punto 6º.2, conteniendo el tenor literal siguiente:

Respecto al escrito remitido por el Alcalde del Ayuntamiento de Lanjarón en el día de hoy, en el que manifiesta que existe una omisión en la publicación en el BOP de Granada de 26/04/2023 en cuanto a los lugares reservados para colocación gratuita de carteles, pancartas y banderolas, consistente en que no incluyó la referencia a los "tablones de anuncios", debiéndose publicar en el BOP de la siguiente forma "LUGARES RESERVADOS PARA COLOCACIÓN GRATUITA DE CARTELES, PANCARTAS Y BANDEROLAS: COLOCACIÓN DE CARTELES EN TABLONES DE ANUNCIOS DEL AYUNTAMIENTO SITUADOS EN:

C/ Real

Avenida de Andalucía

Avenida Madrid

Escuelas y

Plaza de la Constitución"

Se acuerda por la Junta Electoral se proceda a la rectificación oportuna y publicación en el BOP.

Y para que conste y se proceda a su notificación al Ayuntamiento de Lanjarón y procedase a la publicación correspondiente en el BOP expido y firmo el presente en Órgiva a 9 de mayo de 2023. ■